

Universidad de Cantabria  
Departamento de Historia Moderna y Contemporánea  
Área de Historia del Arte

ARQUITECTURA Y URBANISMO  
DE LAS  
CUATRO VILLAS DE LA COSTA  
EN LA EDAD MODERNA.

María Eugenia Escudero Sánchez  
Santander, 2005

## II. EL GOBIERNO DE LAS VILLAS Y LAS TRANSFORMACIONES URBANAS EN LA EDAD MODERNA

### 1. LA ACCIÓN PÚBLICA

A lo largo de la Edad Moderna las Cuatro Villas fueron objeto de variadas intervenciones urbanísticas y arquitectónicas que originaron cambios en sus tramas bajomedievales. Cambios promovidos desde los ámbitos públicos y privados, que dieron lugar a nuevas construcciones, dejando entrever nuevas concepciones urbanas que contrastaron y convivieron con la estética de las estructuras medievales.

La transformación urbana de las Cuatro Villas desde principios del siglo XVI hasta mediados del siglo XVIII fue promovida, en gran medida, por los órganos de gobierno de las villas. Al regimiento de los concejos competía, en primera instancia, la salubridad, la higiene, la conservación y mantenimiento de las obras y espacios públicos. La composición de este órgano variaba de una villa a otra, pero, al menos, en todas ellas había un alcalde mayor, un procurador general y varios regidores. El regimiento de Santander estaba compuesto por dos alcaldes ordinarios, seis regidores (desde 1648 cuatro), un procurador general, dos fieles y un alcalde mayor o teniente de corregidor, que lo presidían. El regimiento de Laredo carecía de alcalde mayor, presidiéndolo el propio corregidor; también lo conformaban varios regidores y un procurador general. En San Vicente de la Barquera había un teniente de corregidor, un alcalde mayor y un procurador general. En Castro Urdiales la presidencia del regimiento correspondía al alcalde mayor (desde 1641 nombrado por la villa), que, junto a un procurador general, un procurador del Cabildo de Mareantes, cuatro regidores y un fiel, componían el regimiento.<sup>1</sup> Los cargos de fiel y alcalde ordinario resultaban prescindibles a la hora de tomar acuerdos o decisiones.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, A.: *Alcaldes y regidores. Administración territorial y gobierno municipal en Cantabria durante la Edad Moderna*. Santander, 1986, pp. 18, 47, 73 y 77

<sup>2</sup> En Santander las decisiones las tomaban el alcalde mayor, regidores y procurador general. En 1536 se acordó que los fieles no asistiesen a los regimientos si no se les convocaba. Así se recoge por MAISO GONZÁLEZ, J.: “El concejo de Santander en el siglo XVI a través de los libros de acuerdos” en BLASCO, R. (Ed.): *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVI*. Santander, 1998, pp. 51-164 y “Una villa en la época de la confesionalización. El ayuntamiento de Santander en el siglo XVII según los libros de

Por encima de cada uno de los regimientos se encontraba el Corregidor de las Cuatro Villas de la Costa que controlaba el gobierno de todas ellas, como principal representante del poder regio.<sup>3</sup> La figura del Corregidor ya existía en la Baja Edad Media, pero fue a raíz de la promulgación de una Real Pragmática en 1500, por la que se regularon las competencias de aquel cargo, cuando realmente asumió el control del gobierno de las ciudades castellanas.<sup>4</sup> La sede del Corregimiento de las Cuatro Villas se trasladó de manera definitiva a Laredo en 1629.

Las iniciativas de los concejos en materia urbanística y constructiva quedaron supeditadas a la Corona a través de la figura del corregidor o de su representante, el teniente de corregidor. Además de corresponderle la presidencia de los regimientos, que no siempre ejercía, nombraba al alcalde mayor y podía dictar normas a la comunidad urbana a través de los bandos de buen gobierno, que abarcaban aspectos de orden público y de conservación del bien comunal.<sup>5</sup> El Corregidor se encargaba también de velar por las obras y edificios públicos, inspeccionándolos y ordenando su reparo cuando era necesario. En 1597 se publicó la obra titulada *Política para corregidores...*<sup>6</sup>; su autor, Jerónimo Castillo de Bovadilla<sup>7</sup> (c.1547- c.1605), que ejerció los cargos de corregidor de Badajoz, Soria en 1574, Guadalajara en 1585 y Vizcaya en 1599 y que fue miembro del Consejo de Castilla

---

acuerdos”, en BLASCO, R.: *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII*. Santander, 2002, Vol. I, pp. 140-156

<sup>3</sup>BARÓ PAZOS, J.: “Las instituciones históricas: la articulación administrativa de Cantabria”, en GÓMEZ OCHOA, F. (Ed.): *Cantabria. De la Prehistoria al tiempo presente*. Santander, 2001, pp. 11-126; CASADO SOTO, J.L.: *Siglos XVI y XVII*. Col. *Historia General de Cantabria*. Santander, 1986, pp. 23-49; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, A.: *Alcaldes y regidores...* Op. cit., pp. 18-30.

<sup>4</sup> El primer Corregidor de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar fue nombrado por los Reyes Católicos en 1488, recayendo este cargo Sánchez de Quesada. Un análisis del cargo de corregidor castellano en GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano (1348-1808)*. Madrid, 1970.

<sup>5</sup> ANGUITA CANTERO, R.: *Ordenanza y policía urbana. Los orígenes de la reglamentación edificatoria en España (1750-1900)*. Granada, 1997, pp. 59-63.

<sup>6</sup> CASTILLO DE BOVADILLA, J.: *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempo de paz, y de guerra, y para Jueces Eclesiásticos y seglares, y de Sacas, Aduanas, y de Residencias, y de sus Oficiales: y para Regidores, y Abogados, y del valor de los Corregimientos, y Gobiernos Realengos y de las Órdenes*. 1597. (Ed. facsímil de la edición de Amberes de 1703, que reproduce la edición de 1640, Madrid, 1978). Sobre las funciones desempeñadas por la figura del corregidor véase también GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor...* Op. cit.

<sup>7</sup> Sobre Jerónimo Castillo de Bovadilla véase CASTILLO DE BOVADILLA, J.: *Política para corregidores...* Op. cit., capítulo preliminar; GONZÁLEZ ALONSO, B.: Sobre el estado y la administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen. Madrid, 1981; ELÍAS TEJADA, F.: *Jerónimo Castillo de Bovadilla*. Madrid, 1935; TOMÁS y VALIENTE, F.: “Castillo de Bovadilla. Semblanza personal y profesional de un juez del Antiguo Régimen”, *A.H.D.E.*, 45, 1975, pp. 159-238.

con Felipe II y fiscal en la Real Chancillería de Valladolid en 1602, abordó en ella los campos de actuación de los corregidores, prestando gran atención a las materias urbanística y arquitectónica, convirtiendo su trabajo en un antecedente de los tratados de la ciencia de policía del siglo XVIII; una obra práctica que es un claro ejemplo del carácter empírico que caracterizó a la ciencia española del Renacimiento, por ese motivo el autor prestó gran atención a los aspectos relativos a la construcción de obras y edificios públicos y al abastecimiento de la ciudad.<sup>8</sup> Según la obra de Castillo de Bovadilla, el embellecimiento y ornato del espacio urbano constituía uno de los aspectos fundamentales que debía cuidar el corregidor.<sup>9</sup>

En materia urbanística el campo de actuación de cada uno de los regimientos y del Corregidor de las Cuatro Villas de la Costa abarcó numerosos aspectos. Por un lado, se emprendieron una serie de obras encaminadas a mejorar y, ocasionalmente, embellecer las calles: ensanches, empedrado, limpieza, eliminación de todo aquello que impidiera la circulación de personas y carros. Se renovaron las obras públicas y los servicios a la comunidad, como el abastecimiento de aguas, las carnicerías o los mataderos. Se construyeron edificios de carácter público que, además de responder a las necesidades de las villas, las adornaban; es el caso de los ayuntamientos y las audiencias.

En definitiva, todas estas iniciativas buscaban mejorar las condiciones de vida dentro del recinto urbano y cubrir las necesidades básicas de sus vecinos; se trataba de un

---

<sup>8</sup> FRAILE, P.: *La otra ciudad del rey*. Madrid, 1997, pp. 38, 55-56 y 129. Sobre los aspectos arquitectónicos del tratado de Castillo de Bovadilla véase ARAMBURU ZABALA, M.A.: “Corregidores y arquitectura según Castillo de Bovadilla” en AA.VV.: *Memoria Artis. Studia in memoriam M<sup>a</sup> Dolores Vila Jato*. Santiago de Compostela, 2003, pp. 185-199.

<sup>9</sup>“Particular cuydado y estudio debe tener el Governador según dize Conrado del ornamento, lustre y aspecto de la ciudad assi en las obras publicas, como en las privadas, reparando los edificios y erigiendo otros con noble fabrica y especiosa”; “...porque conviene que los edificios de las ciudades sean hermosos y autorizados pues que el ornato y hermosura de las casas y de los edificios publicos y particulares, es adorno e interesse a la ciudad; y assi lo disponen las leyes civiles”, Libro. III, Cap. V, Tomo II, pp. 72 y 74 de CASTILLO DE BOVADILLA, J.: *Política para corregidores...* Op. cit.

urbanismo con una clara función social. Es lo que Lavedan, Huguene y Henrat denominan “édilité”.<sup>10</sup>

No siempre las nuevas construcciones o mejoras emprendidas en los campos que acabamos de señalar partieron del regimiento o del corregidor, sino que a veces la decisión de realizar una edificación respondió a leyes o medidas dictadas por la corona. Así, desde el reinado de los Reyes Católicos se ordenó o instó a los concejos a que levantasen edificios civiles de carácter público, como ayuntamientos,<sup>11</sup> pósitos y pesos públicos.<sup>12</sup>

También los órganos de gobierno de las villas tuvieron que dar respuesta a problemas concretos. A través de diversas normas y ordenanzas protegieron el espacio público de la acción de los particulares, tratando de mantener el orden y la salubridad del interior urbano y cuidando las edificaciones y las obras públicas. Las ordenanzas eran redactadas por los regimientos, pero debían ser supervisadas por el corregidor y aprobadas por el monarca; además, el corregidor podía solicitar su modificación o la redacción de otras nuevas. De nuevo vemos cómo las iniciativas municipales quedaban sometidas a la autoridad real. También, en aquellas ocasiones en que una de las Cuatro Villas promovió medidas concretas para solucionar algún problema puntual tuvo que pedir permiso a la corona. Este es el caso de San Vicente de la Barquera que, tras el incendio de 1563, pidió licencia al Consejo de Castilla para establecer una serie de normas que regulasen la reconstrucción de la villa.

Antes de detenernos en las iniciativas urbanísticas y constructivas de cada una de las Cuatro Villas debemos tener en cuenta que muchas de las reformas y edificaciones emprendidas se vieron condicionadas por la falta de recursos económicos de los concejos.

---

<sup>10</sup> “L’urbanisme doit satisfaire un certain nombre de besoins vitaux des citoyens. C’est qu’on peut appeler l’édilité, parce qu les Romains les confiaient aux édiles”. LAVEDAN, P., HUGUENEY, J. y HENRAT, Ph.: *L’urbanisme à l’époque moderne. XVI<sup>E</sup>-XVII<sup>E</sup> siècles*. Paris, 1982, p. 75.

<sup>11</sup> En las Cortes de Toledo de 1480 se dio un plazo de dos años para construir un consistorio en todas aquellas ciudades y villas en las que aún no hubiera. Esta ley fue nuevamente aprobada por los monarcas el 9 de julio de 1500. RINCÓN GARCÍA, W.: *Ayuntamientos de España*. Madrid, 1988, p. 21.

<sup>12</sup> Unas disposiciones de finales del siglo XV de los Reyes Católicos ordenaban el establecimiento de pesos públicos y contrastes, que luego fueron recogidas en la *Nueva Recopilación*. Lampérez y Romea señala también que las Cortes de Valladolid de 1555 recomendaron la construcción de pósitos. Véase LAMPÉREZ y ROMEA, V.: *Arquitectura Civil española de los siglos I al XVIII*. Madrid, 1922, Vol. II, pp. 223-224.

Los reparos y obras de poca cuantía se pagaban con los caudales propios de la villa o se procedía a contratar algún censo; cuando se requería un mayor presupuesto se recurría a la imposición de algún arbitrio o sisa sobre un determinado producto.<sup>13</sup> La falta de recursos originó que muchas obras proyectadas o comenzadas en el siglo XVI se dilatasen en el tiempo; por ejemplo, la continuación del ayuntamiento y de la cárcel de Santander. También en la financiación de las obras y edificaciones públicas el regimiento quedaba supeditado a la voluntad del monarca, no sólo porque el corregidor controlaba todos los trámites de las obras, sino porque desde 1500 cualquier obra costeada por una ciudad o villa que superase los 3.000 maravedís precisaba de autorización real.<sup>14</sup>

Las grandes obras públicas como caminos, puentes y muelles necesitaron mayores recursos económicos, a los que las villas no podían hacer frente ni con recursos propios ni con el establecimiento de arbitrios. Generalmente se recurría a los repartimientos, es decir, que su coste se recaudaba entre los habitantes de un determinado área situado cerca de la villa u obra, contribuyendo todos los vecinos con la misma cantidad. En estos casos era el Consejo de Castilla el encargado de aprobar tales repartimientos, dirigiendo todos los aspectos de la construcción, desde la aprobación de las trazas y condiciones, hasta la subasta pública y adjudicación de la obra, pasando por la aprobación del repartimiento.<sup>15</sup>

En este apartado sólo nos detendremos en el ámbito de actuación de los cabildos y del Corregimiento de las Cuatro Villas, dejando para otro momento el estudio de aquellos muelles y vías de comunicación que por su envergadura e impacto en el urbanismo y economía de las Cuatro Villas excedían su jurisdicción.

Las obras emprendidas por los órganos rectores de las Cuatro Villas no formaban parte de ningún plan urbanístico predeterminado, sino que respondieron a necesidades puntuales. Estas actuaciones episódicas han sido calificadas por Fernando Marías, para las

---

<sup>13</sup> GONZÁLEZ TASCÓN, I.: “La organización y financiación de las obras públicas”, en AA.VV.: *Felipe II. Los ingenios y las máquinas. Ingeniería y obras públicas en la época de Felipe II*. Madrid, 1988, pp. 56-63.

<sup>14</sup> ARAMBURU ZABALA, M. A.: “Corregidores y arquitectura... Op. cit., pp. 185-199.

<sup>15</sup> ARAMBURU-ZABALA, M. A.: *La arquitectura de puentes en Castilla y León. 1575-1650*. Valladolid, 1992, pp. 28-29.

ciudades españolas del siglo XVI, como intenciones y fragmentos de una nueva concepción urbana, que dejan entrever un cierto orgullo de la comunidad ciudadana.<sup>16</sup> Este tipo de intervenciones puntuales también fueron características de muchas ciudades francesas de los siglos XVI y XVII, cuya transformación urbanística también fue parcial, pues sólo se mejoraron aspectos decorativos o la comodidad del recinto y de la población urbana.<sup>17</sup>

## 1.1 El espacio público y el mantenimiento de la calle

La protección del espacio público se comenzó a regular en la Baja Edad Media, aunque ya en las Siete Partidas se prohibió que los particulares se sirvieran o invadieran el espacio público de uso comunal.<sup>18</sup> Durante la Edad Moderna nuevas leyes promulgadas por los monarcas y distintas medidas adoptadas por los gobiernos locales trataron de defender las calles, plazas y otros espacios públicos de la acción de los particulares. En 1530 se dictó una ley que impedía que en villas y ciudades se construyesen nuevos balcones y saledizos sobre las rúas públicas.<sup>19</sup> Esta ley, recogida en la *Nueva Recopilación*, pretendía garantizar la iluminación y ventilación de calles y plazas.<sup>20</sup> También el *Repertorio de las leyes de*

---

<sup>16</sup> MARÍAS, F.: *El largo siglo XVI*. Madrid, 1989, pp. 50-52. Esta idea de los fragmentos de orden renacentista “aperturas y clarificaciones que modifican bellamente la ciudad medieval” también recogida en MUMFORD, L.: *La ciudad en la historia. Sus orígenes, transformaciones y perspectivas*. Buenos Aires, 1966, Tomo II, p. 483

<sup>17</sup> LE ROY LADURIE, E. (Dir): *Historie de la France Urbaine III. La ville classique. De la Renaissance aux Révolutions*, Paris, 1981, pp. 145-146.

<sup>18</sup> “No debe ser puesta en servidumbre en cosas sagradas o santas o religiosas ni aquellas que son de uso ya procomunal de alguna ciudad o villa, así como los mercados y las plazas y los exidos y las otras cosas semejantes a estas”, Ley XIII, tít. XXXI, Partida III. “Si alguno comenzase a labrar edificio de nuevo en la plaza o calle o exido comunal de algun lugar sin otorgamiento del rey o del concejo en cuyo suelo lo hiciere, entonces casa uno de aquel pueblo le pueda vedarse que deje de labrar en aquella labor, a menos que el que se lo vedase fuese huérfano o menor de catorce años, o si fuese mujer”, Ley XIII, tít. XXXII, Partida III. “En las plazas, nin en los exidos nin en los caminos que son comunales a las ciudades y de las villas y de otros lugares, no debe ningun hombre labrar casa, ni otro edificio nin otra cosa ninguna (...) et si alguno contra esto hiciere debela derribar y destruir aquello que hiciere”, Ley XXIII, tít. XXXII, Partida III. Véase *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*. (Ed. facsímil de la edición de la Imprenta Real de 1807, Madrid, 1972).

<sup>19</sup> AA.VV.: *Resumen histórico del urbanismo en España*. Madrid, 1954 (2ª edición aumentada del I.E.A.L, 1968, p. 179).

<sup>20</sup> “Para que no se reedifiquen los valcones y saledizos que caen sobre las calles, cayendose o reedificandose y de nuevo no se hagan y se derriben luego por mandado de las justicias. Mandamos que agora ni de aquí adelante, ninguna, ni algunas personas de qualquier estado o condición preeminencia o dignidad que sean no hagan, ni labren ni edifiquen en las calles publicas de las Ciudades, villas ni en alguna dellas, pasadizos, ni saledizos, corredores, ni valcones ni otros edificios algunos que salgan a las calles fuera de la pared en que hiziere el tal edificio. Y de aqui en adelante si alguno o algunos de los passadizos, y valcones, y saledizos, y corredores, y otros edificios de los susodichos que en las calles destas dichas ciudades y villas estan hechos y

Castilla (1533) recogía la normativa de las *Siete Partidas* sobre el espacio público y estipulaba que aquél que cerrare camino o calle pública pagase una multa al rey y volviera a abrir la calle a su costa.<sup>21</sup>

También a lo largo de la Edad Moderna se dictaron normas acerca de la ruina de las viviendas, tratando de salvaguardar el espacio público. Anguita Cantero señala que las leyes medievales sobre ruina sólo pretendían proteger los solares y edificios colindantes al ruinoso.<sup>22</sup> Las diversas leyes de principios del siglo XVI también se promulgaron para amparar las propiedades colindantes.<sup>23</sup> Así en el siglo XVII en la *Política para Corregidores* se señalaba la importancia de que en villas y ciudades no hubiese edificios ruinosos que deformasen el aspecto del espacio urbano:

*“Pueden hazer reparar los edificios particulares, assi para evitar el daño y deformidad particular y comun... porque conviene a la Republica que la ciudad no este deforme ni sea con ruynas: para lo que dizen que deve el Corregidor passear, mirar y considerar la ciudad y los edificios publicos, Iglesias, y casas de su pueblo, que le pareciere estan para caer, y amenaçan ruyna... y hallando que hazen vicio y estan con sospecha de peligro, compela a sus dueños a que lo reparen; y no lo*

---

edificados se cayeren o derribaren o desbarataren por qualquier manera mandamos que los dueños de las casas donde estuvieren hechos...non puedan tornar a hazer, ni reedificar, ni renueven, ni adiben, ni reparen y quando fueren caydos todos o qualquier parte de ellos, que no los tornen a hazer, ni reedificar, ni reparar cosa alguna, ni parte de ellos... por manera que las dichas calles publicas queden essentas... y esten alegres y limpias y claras y puedan entrar y entren por ellas sol y claridad y no cesen los dichos provechos, so pena que los que hiziren los dichos edificios y los reedificaren y adobaren que luego les sean derribados y por el mismo hechos no los puedan tener ni hazer mas y demas y allende incurran y cayan en pena de diez mil maravedís...” Ley VIII, tít. VII, libro. VII, fol. 220 de la *Nueva Recopilación*. Ed. Facsímil. Lex Nova, Valladolid 1982, de las ediciones Vols. I-III, Madrid, 1640 y Vols. IV-V, Madrid 1745.

<sup>21</sup> CELSO, Hugo de: *Repertorio de las Leyes de Castilla*, Medina del Campo, 1553. Ed. facsímil, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, B.O.E., Madrid, 2000, fols. LI y CCLXXXIII.

<sup>22</sup> ANGUIA CANTERO, R.: *Ordenanza y policía urbana...* Op. cit., p. 49.

<sup>23</sup> “Si fuessen algunos edificios tan viejos o tan mal reparados que se quieran caer siendo requeridos por aquellos que tiene casas vezinas que las reparen o que las derriben el juez si por relacion de los maestros que para ello hoviere juntado hallare que no se pueden reparar debe las hazer derribarse si hallare que se pueden reparar debe apremiar a sus dueños que las reparen...y ansimesmo a los vezinos de los tales edificios que les pecharan todo el daño que por los tales edificios les vinieren”; “Puede y deve ansimesmo el juez mandar derribar las paredes flacas y viejas...”, CELSO, Hugo de: *Repertorio de las Leyes de Castilla...* Op. cit., fol. CCXXXIV vto.



*haziendo, hagalos reparar, o derribar a su costa aunque las casas sean de clerigo...*<sup>24</sup>

En ciudades como Madrid, Toledo o Sevilla las autoridades municipales dictaron ordenanzas entre las que se encontraban aquellas cuya finalidad fue proteger el espacio público, regulando fundamentalmente la construcción de balcones o saledizos. En ninguna de las Cuatro Villas de la Costa encontramos ordenanzas de este tipo, pero sí decretos u órdenes encaminadas a defender el espacio público de acciones puntuales de los vecinos, que no hacían sino aplicar la legislación castellana.

Especial cuidado tuvieron las Cuatro Villas con los edificios que amenazaban ruina. Así, por ejemplo, el concejo de Santander ordenó en 1536 que se derruyese una torre en la calle San Francisco y en 1594 que se derribase la delantera de la torre de Baza.<sup>25</sup> Estos dos casos son un ejemplo claro de cómo la intervención del regimiento modificó el aspecto urbano, eliminando edificios bajomedievales. En 1618 se iniciaron las diligencias oportunas para demoler la casa de Penagos, de la que ya se había caído un trozo de muro.<sup>26</sup>

Otras veces los regimientos apremiaban a los vecinos para que reparasen sus viviendas, antes de que alguien resultase herido; con tal argumento en 1572 se pidió al trapero Hernando de Liaño que arreglase sus casas situadas en el cantón de la Plaza.<sup>27</sup> También a mediados del siglo XVII varias casas de la calle de Nuestra Señora del Camino de Castro Urdiales se encontraban a punto de desplomarse, mandando el regimiento que los dueños las reparasen.<sup>28</sup> En ocasiones los concejos costeaban parte de las obras de reedificación; así lo hizo el regimiento de Castro Urdiales cuando en 1695 el mar destrozó unas viviendas de la calle de la Mar.<sup>29</sup> En octubre de 1742 las autoridades castreñas

---

<sup>24</sup> CASTILLO DE BOVADILLA, J.: *Política para Corregidores...* Libro III, cap. V, nº 27, p. 79.

<sup>25</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos municipales...* siglo XVI, Op. cit., asientos 546 y 1002.

<sup>26</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit; AMS, Pleno 5-1, libr. 2153, 1618-XI-16, fols. 67- 69. Después de haber consultado los fondos del AMS se publicó en 2.002 *Los libros de acuerdos municipales de Santander. Siglo XVII*. Siempre citaremos la publicación y la referencia archivística.

<sup>27</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit., asiento 784.

<sup>28</sup> AHPC, Secc. Prot. leg. 1727, ante Sebastián del Hoyo, 1648, fols. 72-73.

<sup>29</sup> AHPC, Secc. Prot. leg. 1746, ante Simón de Capetillo, 1695, s/f.

ordenaron que varias casas situadas junto al muelle fueran desalojadas, ya que la fuerza del mar había destruido los muelles, causando la ruina de los edificios.<sup>30</sup>

También a lo largo de la Edad Moderna se derribaron algunas construcciones que ocupaban el espacio público o estorbaban el tránsito o desarrollo de las actividades diarias de las Cuatro Villas. Así en el siglo XVII varios particulares en Santander construyeron en suelo público sin permiso del regimiento. En 1647 se ordenó demoler un muelle que Felipe Cofresmith construyó delante de su casa, ocupando parte de la lengüeta del muelle, y en 1654 se denunció y embargó una casa que él mismo fabricaba, junto a otra de su propiedad, en el cay y muelle de la villa por levantarla pegada a la muralla.<sup>31</sup> En 1661 este mismo concejo mandó demoler otras dos construcciones: una caballeriza que ocupaba la parte trasera de la cárcel santanderina, puesto que ocupaba un espacio perteneciente a la cárcel, y la parte delantera de la casa que el prebendado de la Colegial Diego de Herrera había fabricado sobre uno de los arcos del puente que había entre la Puebla Vieja y la Nueva. Un estribo de aquella vivienda se situaba sobre el arroyo de Becedo, de manera que impedía el discurrir del agua, acumulándose los desperdicios que se vertían a su cauce desde las Carnicerías de la villa.<sup>32</sup>

Por contrapartida, hemos encontrado ejemplos de edificaciones privadas levantadas en suelo público con licencia de los concejos. Así, en Castro Urdiales en 1675 el licenciado Diego de Taranco construyó una casa cerca del muelle, ocupando parte de un lugar denominado “El Tejadillo”, una plataforma donde se disponían dos piezas de artillería. El concejo le concedió permiso, a cambio de que mejorase aquella construcción. Tendría que levantar su vivienda sobre unos pilares o columnas, fabricando una escalera que condujese hacia la plataforma, abrir un arco hacia la calle pública y hacer dos asientos de piedra. Aunque se pensó colocar un escudo con las armas de la villa, finalmente no se realizó por no considerarse apropiado.<sup>33</sup> En Santander don Álvaro Guerra de la Vega obtuvo permiso

---

<sup>30</sup>AMCU, libros de elecciones, acuerdos y decretos, leg. 37-1, 1742, fols. 200 vto.- 201

<sup>31</sup>BLASCO. R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit., AMS, Pleno 6-2, libr. 2155, 1647, s/f. y Pleno 7-1, libr. 2156, 1654-V-27, fol. 15.

<sup>32</sup>BLASCO, R. (Ed): Op. cit., AMS, Pleno 7-2, libr. 2157, 1661-XI-21, fols. 23-23 vto.

<sup>33</sup>AMCU, libro de elecciones, acuerdos y decretos, leg. 20-4, 1675, fol. 30, 48 y ss.

en 1681 para levantar un pajar y caballeriza arrimado a la parte exterior de la muralla, junto al cantón de la calle de la Mar.<sup>34</sup>

Uno de los asuntos que más preocupó a las autoridades locales durante la Edad Moderna fue el estado de las rúas y calzadas por las que transitaban vecinos y forasteros y, en definitiva, donde se desarrollaba la vida urbana. En general, en las ciudades europeas del siglo XVI la suciedad, la mala pavimentación y el hedor formaban parte de lo cotidiano. Ruiz Carmona señala cómo en Madrid o Sevilla durante la segunda mitad del siglo XVI los desperdicios e inmundicias seguían arrojándose a las calles y el tránsito de carros y recuas provocaba el levantamiento del pavimento.<sup>35</sup> A pesar de ser pequeños núcleos urbanos, los concejos de las Cuatro Villas también tuvieron que enfrentarse a la insalubridad de sus calles.

Durante la Edad Moderna los regimientos se ocuparon de empedrar y mantener la pavimentación de sus calles principales. La pavimentación buscaba eliminar el polvo y barro de las calles, mejorando el paso de los vecinos. A comienzos del siglo XVI Laredo tenía empedrada la Ruamayor y a lo largo de aquella centuria los canteros Juanes, Martín de Ochoa<sup>36</sup> y los empedradores Juan de Avellaneda y Francisco de Hortecho pavimentaron algunas calles y la Plaza.<sup>37</sup> En 1516 el concejo de San Vicente de la Barquera inició los trabajos para pavimentar algunas de sus calles desempedradas.<sup>38</sup> En las cuentas de Santander de 1555 se registraron 83.549 maravedís pagados al empedrador Alonso de Aranda por su trabajo de reparar varias rúas. En 1578 varios canteros empedraron el tramo de calle que iba desde la Colegial a Somorrostro, parte de la calle de la Mar y la Ruamayor.<sup>39</sup>

---

<sup>34</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit., AMS. Pleno 8-1, libr. 2158, 1681-XI-13, fol. 16.

<sup>35</sup> RUIZ CARMONA, J. I.: *Crónica urbana del malvivir. Siglos XIV-XVII. Insalubridad, desamparo y hambre en Sevilla*. Sevilla, 2000, pp. 15-21.

<sup>36</sup> ABAD BARRASÚS, J.: *Laredo. El arrabal y el...* Op. cit., p. 107.

<sup>37</sup> Los oficiales de Avellaneda recibieron 270 reales en abril de 1567 y 1.658 maravedís en agosto de aquel año. AHPC, Secc. Laredo, leg. 12, doc. 3 (nueva), Cuentas de 1567, fol. 40 y 47 vto.)

<sup>38</sup> DOHISCAN, recogido de AGS, Cámara de Castilla, leg. 17, 1516, fol. 324.

<sup>39</sup> AMS, Leg. B 169, nº 2, Cuentas de rentas y propios de 1555, fol. 17; AGS, E.H., leg. 159-50, Cuentas de la villa de Santander de 1578.

A lo largo del siglo XVII continuaron los reparos y mejoras del pavimento de las calles. En Santander y Laredo apenas se recogen datos en los libros de cuentas,<sup>40</sup> mientras que en Castro Urdiales el concejo emprendió varios trabajos, lo que parece demostrar que estaba peor pavimentada que las anteriores. En 1616 se empedró el tramo de calzada que se extendía entre el monasterio de Santa Clara y la puerta de Nuestra Señora de los Portales. En el reparo de calles y calzadas trabajaron en 1633 un empedrador del valle de Liendo, en 1636 otro del valle de Mena y Diego de Monasterio, y en 1648 Hilario de la Cantilla y Francisco de Villanueva, que recibieron 3.808 maravedís por reparar la calzada de la boca del puerto. En 1655 el concejo gastó en empedrar las calles 21.539 maravedís y entre 1671 y 1673 otros 58 reales. En 1681 Francisco de Ocariz y Ana de las Herrerías recibieron 11 reales por reparar el pavimento de varias calles y 90 reales más por empedrar la rúa que conducía a la iglesia parroquial de Santa María y parte de la Plazuela.<sup>41</sup>

Durante los siglos XVII y XVIII el concejo santanderino se ocupó de reparar los tramos de las calzadas más próximos a las entradas de la villa, que en 1620 presentaban tan mal estado que ni los carros ni las recuas podían acceder a ella.<sup>42</sup> Sobre este tema volveremos después, al ocuparnos de las vías de comunicación.

A principios del siglo XVIII, además de los tramos de acceso a la villa se empedraron las calles de Fuera de la Puerta, de la Mar, de los Tableros, de la Puerta de la Sierra, la Ruamayor, la calzadilla que iba de la Plaza a la Ribera y un paso en la calle Arrabal.<sup>43</sup> En abril de 1733 los peritos Juan de Camus, Tomás Ruiz y José de Callejo evaluaron los gastos de las obras que necesitaba con más urgencia la villa santanderina, señalando entre ellas el reparo de numerosos tramos de calzadas y calles.<sup>44</sup> En 1745 se

---

<sup>40</sup> En Laredo sólo encontramos este dato: en 1669 Pedro de la Cuadra y sus compañeros recibieron 2.224 maravedís por empedrando la Plaza y otras calles, puesto que “estaban Ronpidos y desechos los enpedrados”. AHPC, Secc. Laredo, leg. 13, doc. 18, Cuentas de 1669, fol. 4.

<sup>41</sup> AMCU, libros de cuentas, leg. H 80, 1616, fol. 12; leg. 34-1, 1648, fol. 118 vto; 1653 fol. 156, 1655, fols. 169, 170; Leg. 35-1, 1671 fol. 114, 1673 fol. 145 vto., 1681 s/f, 1694 fol. 8 vto y 12 vto.

<sup>42</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit, AMS, Pleno 5-1, libr. 2153, 1620-IV-10.

<sup>43</sup> AMS, Leg. A 10, Cuentas 1700-1709; leg. A 11, Cuentas 1710-1715; leg. A 12, Cuentas 1716-1722: leg. A 13, 1723-1727; leg. A 14, 1729, 1733.

<sup>44</sup> 1.200 reales para reparar la desde el convento de Santa Clara hasta un sitio denominado “la caseta” y desde allí a Peñacastillo otros 100 reales. Desde aquella “caseta” hasta Pronillo 400 reales; desde Pronillo hasta San Sebastián, 1.000 reales. El reparo desde el convento de Santa Clara hasta Cueto, 800 reales; desde la fuente

allanaron varias calles y al año siguiente se empedraron y arreglaron la calle de los Tableros y la bajada al cay.<sup>45</sup> Estas labores de la primera mitad del siglo XVIII culminaron con el empedrado de la calle Alta y sus alrededores, que se llevó a cabo en 1755. La obra se había rematado en Francisco Fernández, pero en ella trabajaron, además, numerosos peones y los propios vecinos que llevaron la piedra en sus barcas y carros. También se reparó la calle que bajaba hasta el arco del cay. Los trabajos se llevaron a cabo desde junio hasta finales de septiembre. El coste de esta obra ascendió a más 19.000 reales.

También en octubre se trabajó en el tramo que bajaba a las Atarazanas, costando esta obra alrededor de 446 reales. El maestro de cantería José de la Haza Rubalcaba se encargó de empedrar la calzadilla que bajaba de la Plaza a la Ribera, recibiendo por ello 2.159 reales.<sup>46</sup>

Los reparos y empedrado de calles y calzadas emprendidas por la villa de Santander sólo se pueden entender en relación con las reformas y mejoras de las obras públicas, que el concejo emprendió en la primera mitad del siglo XVIII, en las que nos iremos deteniendo a lo largo de este trabajo. Una renovación de las obras públicas que anuncia la transformación urbanística que la villa iniciaría en la segunda mitad del siglo XVIII.

Junto con las obras de pavimentación costeadas por los concejos, los vecinos tenían la obligación de cuidar la acera y parte de calzada situada en la delantera de sus casas. Así se recoge en las ordenanzas y decretos de las villas de Laredo, Santander y Castro Urdiales. Se ordenaba que los vecinos “*hagan las aceras los sabados*”. Así, el concejo de Santander ordenaba en 1624 que los vecinos limpiasen sus puertas y calles cada dos días.<sup>47</sup>

Además del cuidado del pavimento, las autoridades intervinieron y acondicionaron el trazado de algunas calles, modificando el “diseño” medieval, mejorando su aspecto e,

---

del Río de la Pila hasta el final de la calleja del Arna, 900 reales. El empedrado de las calles intramuros se evaluó en 1.500 reales. AMS, leg. 14, nº 40, “Expediente para reparaciones diversas”, 1733.

<sup>45</sup> AMS, legs. A 16, A 17 y A 18 b; Cuentas 1741-1750.

<sup>46</sup> A este maestro se le rebajaron 1.284 reales por no utilizar los materiales adecuados, por no empedrar la calzadilla de la Plaza y por algunos hoyos que quedaron sin empedrar. AMS, leg. A 18 b, nº 63, 1755

<sup>47</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit.; AMS, Pleno 5-1, Libr. 2153, 1624-I-3

incluso, integrando nuevas zonas en el conjunto urbano. El concejo de Laredo compró varias casas y bodegas para derribarlas, mejorando así la comunicación entre calles; en 1564 se pagaron 200 ducados al regidor García de Escalante por una bodega y una casa, que se iban a tirar, para abrir una calle que bajaba desde las Carnicerías hacia la Rúa de Usera.<sup>48</sup> El concejo deja claro que esta intervención mejoraría el “ornato de la villa”. La apertura de esta calle se encuentra relacionada con la construcción de una puerta entre la Rúa de Usera y la calle de Fuente Ferreras, de manera que los vecinos del Arrabal pudiesen subir directamente a las Carnicerías; esta puerta había sido proyectada en 1525.<sup>49</sup>

La calle de San Francisco de Castro Urdiales se ensanchó en 1616. El 7 de mayo de aquel año don Juan de Otañes, procurador general de la villa, señalaba que para el ornato de la calle de San Francisco convendría ensancharla. También Fernando de la Vega, maestro de cantería de Somo, confirmó la necesidad de ensanchar tal calle, ya que resultaba muy angosta para el tránsito de los vecinos. Para tal fin se compró un pedazo de huerta, que salía a esta calle, a Antonio Hurtado de Mendoza.<sup>50</sup> Estamos ante dos ejemplos de uno de los símbolos del Renacimiento: la calle recta. Un ideal recogido por los tratadistas del siglo XVI, como Alberti, pero difícil de llevar a la práctica en un trazado urbano medieval.<sup>51</sup>

Por su parte, a finales de la Edad Moderna el concejo de Santander convirtió un camino de entrada a la villa en una zona de paseo, dando lugar a que el sitio de Becedo pasase a formar parte del tejido urbano. En el siglo XVI en el lugar de Becedo había un camino que iba desde un pequeño puente, situado junto al convento de San Francisco, hasta la Mies del Valle. Ya en 1602 se compró por 19.956 marevedís a Francisco Sandoval una heredad para ensanchar y abrir este camino.<sup>52</sup> En 1649 el regimiento intentó solucionar los problemas que padecía el sitio de Becedo, que solía encontrarse impracticable debido a que un arroyo que corría junto al camino solía desbordarse, convirtiéndolo en una zona pantanosa. Para solucionarlo se ordenó modificar el curso del arroyo y abrir una zanja que

---

<sup>48</sup> AHPC, Secc. Laredo, leg. 12, doc. 1. (nueva), Cuentas de 1564, fol. 206.

<sup>49</sup> VAQUERIZO, M.: “La obra de los muelles de Laredo en los siglos XVI y XVII”, *Anuario del Instituto de Estudios Marítimos “Juan de la Cosa”*, 5, 1987, p. 99.

<sup>50</sup> AMCU, leg. H 4-17, 1616, fols. 305-307.

<sup>51</sup> MUMFORD, L.: *La ciudad en la historia...* Op. cit., Vol. II, p. 483.

<sup>52</sup> BLASCO, R. (Ed.): *Los libros de acuerdos...* Op. cit.; AMS, Pleno 3-1, libr. 2150, 1602-VI-19.

recibiese el agua, conduciéndolo hasta una alcantarilla cercana a la muralla. También este camino de Becedo se ensanchó, comprándose parte de un prado al capitán Fernando Antonio Herrera Calderón.<sup>53</sup>

En 1682 el concejo santanderino acordó ensanchar nuevamente la calzada de Becedo. Ésta se había convertido, además de entrada a la villa, en zona de paseo en la que se habían plantado numerosos árboles que lo adornaban, pero el camino seguía siendo estrecho y en invierno se llenaba de barro, dificultándose el recreo de los vecinos. Para ampliarlo se compró otro prado a Ángela Revilla.<sup>54</sup> En 1697 el concejo pagó a Juan Gómez 258 reales por las brazas de calzada y pared que hizo en el sitio de Becedo y al año siguiente 889 reales y 5 maravedís a varios vecinos por los materiales que se habían utilizado para fabricar unas paredes y cerrar las tierras que el concejo había comprado para ensanchar el paseo de Becedo.<sup>55</sup> Ya en la primera mitad del XVIII se acondicionó nuevamente este espacio.<sup>56</sup>

Simón Cabarga señalaba que en el siglo XVIII este espacio era el pulmón de la villa, por los chopos y encinas plantados allí en siglos anteriores.<sup>57</sup> A lo largo de este trabajo iremos comprobando cómo en el sitio de Becedo se situaron, a lo largo de la Edad Moderna, una fuente y lavaderos, un humilladero y una fábrica de jarcias.

En Santander y Laredo otras intervenciones de las autoridades municipales trataron de mejorar el paso o la circulación de personas por las calles. En 1594 el concejo compró unos solares de casas para mejorar la calle que atravesaba la Bastida, ya que siempre se

---

<sup>53</sup> BLASCO, R. (Ed.): *Los libros de acuerdos...* Op. cit.; AMS, Pleno 6-2, libr. 2155, 1649-IV-12, fol. 14 vto.

<sup>54</sup> “ (...) respeto de ser muy angosto se aze lodo y pantanos con que se dificulta el paseo y recreo para cuió remedio acordaron que por quanto un prado que al presente posee doña Anjela de Revilla... esta en el medianil del camino con que una punta que la acorta y disminuye obligando al rrio que llegue a la calzada y que quando le zerraron fue sin notizia se ser aquella antiguamente tierra realenga...se le propuso asi a la dicha doña anjela para que de bueno a bueno entregue aquella tierra que zerro...y se de aquella mas anchura al camino real...” BLASCO, R. (Ed.): *Los libros de acuerdos...* Op. cit., AMS, Pleno 8-1, libr. 2158, 1682-VIII-1.

<sup>55</sup> AMS, leg. B 5, nº 8 “Libramientos de pago de 1699”.

<sup>56</sup> En 1747 el maestro de cantería Antonio de Bedia y un peón recibieron 20 reales por terraplenar el costado del río Becedo. El mismo maestro trabajó en una portilla y cercado en este mismo lugar, pagándosele 61 reales y 17 maravedís. AMS, leg. A 18 a, nº 11, Expedientes de reparaciones, 1747.

<sup>57</sup> SIMÓN CABARGA, J.: *Santander. Biografía de una ciudad*. Santander, 1954 (Ed. Librería Estudio, 1979, p. 335) y *Evocación de la Vieja Puebla. Estampas santanderinas del siglo XIX*. Santander, 1982, p. 14.

encontraba inundada. Por allí se pasaba a la calle de Somorrostro y al muelle de la villa, por lo que era un paso muy transitado.<sup>58</sup> En Laredo se construyó una escalera que subía desde la calle de las Carnicerías Viejas a la iglesia parroquial. Ésta tuvo que derribarse en 1670 porque el maestro encargado de su construcción no había respetado las condiciones de obra.<sup>59</sup>

Todas estas actuaciones y obras tuvieron que ser autorizadas por el Corregidor de las Cuatro Villas, pues entre las competencias de su cargo se encontraba la de ensanchar y variar el trazado de las calles.<sup>60</sup>

## 1.2. Salubridad e higiene: secretas y aguas residuales

La insuficiencia de letrinas o cloacas y la inexistencia de lugares para depositar las basuras convertían las calles, plazas, arroyos y riberas de las villas en espacios donde se arrojaban desperdicios e inmundicias. En general, las normas encaminadas a mantener una cierta salubridad son similares en las Cuatro Villas. Ya hemos visto cómo los vecinos debían limpiar y barrer las delanteras de sus casas, pero además se prohibía arrojar agua e inmundicias por las ventanas; en concreto en Laredo un decreto de 1526 ordenaba no lanzar “*agua sucia ni bescosidad ni çernada por las ventanas ni otra cosa ninguna eçeto agua limpia*” y en Castro en 1633 se ordenaba que ningún vecino echase “*agua por las ventanas a las dichas calles sin prevenir con tiempo diziendo agua va por tres vezes*”.<sup>61</sup> Estas normas, además de preservar la limpieza del espacio público, buscaban la protección de los viandantes. También se prohibió utilizar los callejones, rondas de muralla y traseras de las casas para apilar basura, hacer muladares de estiércol o que los lechones anduvieran sueltos por las calles.<sup>62</sup> En la primera mitad del siglo XVIII normas similares seguían siendo

---

<sup>58</sup> BLASCO, R. (Ed.): *Los libros de acuerdos...* Op. cit., asiento 1012.

<sup>59</sup> AHPC, Secc. Laredo, leg. 1, doc. 32 (nuevo) Actas del Ayuntamiento de Laredo, 1670. fol. 174.

<sup>60</sup> “Que mayor utilidad que ensanchar, si es posible, las calles y las plaças, según la grandeza y riqueza de la ciudad”. Libr. III, Cap. V, p. 76 de CASTILLO DE BOVADILLA, J.: *Política para Corregidores...*, Op. cit.

<sup>61</sup> AHPC, Secc. Laredo, leg. 1, doc. 32. Decretos de Ayuntamiento, 1526, fol. 51; AMCU, libros de elecciones, decretos y acuerdos, leg. 28-1, 1633, fol. 25.

<sup>62</sup> En 1620 las autoridades santanderinas prohibieron echar basura por las ventanas, quitar el estiércol y corrales de las rondas y calles. BLASCO, R (Ed.): *Los libros de acuerdos...* Op. cit.; AMS, Pleno 5-1, Libr. 2153, 1620-VIII-19 y 1623-I-13. En Castro Urdiales los decretos de 1644 recordaban que no se dejasen sueltos los lechones por las calles, AMCU, leg. 21-6, 1644, fol. 25.



válidas; en 1704 el concejo santanderino ordenaba a los vecinos limpiar las calles y caminos, prohibiendo hacer corrales junto a las murallas o en los pasos públicos y en 1733 una ordenanza repetía las mismas medidas.<sup>63</sup>

La limpieza del pescado en la calle, la elaboración de escabeche y la costumbre de colgar pescados en las fachadas fueron otras de las actividades que se combatieron con normas y ordenanzas específicas.<sup>64</sup> Unas ordenanzas municipales de Santander de octubre de 1733 prohibían poner cueros, badanas y baquetas en las calles y puentes de la villa.<sup>65</sup> Pero quizá fue la industria del escabeche la que más normas y prohibiciones motivó.<sup>66</sup> La limpieza del pescado en el interior urbano producía numerosos desperdicios que causaban hedor, al que se unía el mal olor y humo procedente de su fritura. En el siglo XVII las prohibiciones aparecen constantemente: se prohibía echar los desperdicios por las calles o en las riberas, lavar y escamar los pescados.<sup>67</sup> A menudo se sugiere a los escabecheros sacar los desperdicios lejos de los recintos urbanos, pues en las entradas y salidas de las villas había muchos desperdicios que podrían causar contagio o epidemias. En algunas villas vascas, como Bilbao o San Sebastián, ya desde la Baja Edad Media se dictaron normas similares.<sup>68</sup>

---

<sup>63</sup> AMS, Pleno 9-2, libr. 2160, 1704-I-14, fol. 72. La ordenanza de 1733 prohibía hacer corrales en las calles y caminos y ordenaba que los sábados se limpasen las calles y servidumbres comunes BMS, Secc. Fondos Modernos, Doc. 10, Ms. 219, tomo II, fol. 426, "Ordenanzas municipales de Santander".

<sup>64</sup> En Laredo una ordenanza de 1540 prohibía a los vecinos y forasteros echar "bollas de besugo ni de pescado dentro de la villa y sus arrabales ni en el puerto chico y que los llevasen a echar al mar por detras del contracay..." Estas ordenanzas publicadas por ORTIZ REAL, J. y BRÍGIDO GABIOLA, B.: *Historia de la villa de Laredo*. Torrelavega, 1999, pp. 112-117. Las prohibiciones de colgar pescado para curar, ropa mojada o cestos de pescado en salmuera en las fachadas, dictadas por el ayuntamiento castreño en AMCU, libros de elecciones, acuerdos y decretos, leg. 25-1, 1610-1615, fol. 176 vto.

<sup>65</sup> BMS, Secc. Fondos Modernos, Doc. 10, Ms. 219, tomo II, fol. 426, "Ordenanzas municipales de Santander".

<sup>66</sup> La elaboración del escabeche comenzaba con la limpieza y troceado de besugos y sardinas, que se freían en aceite y se introducían en toneles, adobados con vinagre y laurel. Así lo explica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, A.: "La pesca en Laredo durante el siglo XVII", *Anuario del Instituto de Estudios Marítimos Juan de la Cosa*, nº 6, 1987-88, p. 86.

<sup>67</sup> BLASCO, R. (Ed.): *Los libros de acuerdos...* Op. cit., Pleno 7-2, Libr. 2157, 1659-II-15, fol. 6 vto.; AHPC, Secc. Laredo, leg. 12, doc. 4 (nuevo), Decretos de Ayuntamiento, 1667-1681, fols. 205, 353, 367; AMCU, leg. 17-20, libro de elecciones, acuerdos y decretos, 1681, fol. 10; leg. 24-4, 1685, fol. 8vto.

<sup>68</sup> BAZÁN DÍAZ, I.: "Sanidad y urbanismo de las villas vascas durante la Baja Edad Media", *Cuadernos de Sección. Geografía-Historia*, nº 21, San Sebastián, 1993, pp. 69-80.

Estas medidas se repiten con bastante frecuencia en los libros de acuerdos y decretos de los siglos XVI y XVII, destacándose las ordenanzas de 1524-1572 y los bandos de buen gobierno del siglo XVII de Castro Urdiales.<sup>69</sup>

La actividad desarrollada en mataderos y carnicerías también causaba problemas de higiene. El matadero de Laredo contaba con unos caños por los que corría el agua que bajaba de la Atalaya, que arrastraban a su paso los desperdicios del matadero. En 1667 las autoridades locales ordenaron abrir un paso que un vecino había cerrado, impidiendo que llegase el agua de la Atalaya; en 1678 se ordenó abrir y limpiar los caños, además de derribar una pared que cerraba el paso de las aguas.<sup>70</sup> Por su parte las aguas y residuos que salían del matadero y carnicería de Santander corrían hasta el arroyo de Becedo.

Aquellos que contraviniesen las normas encaminadas a mantener la salubridad deberían pagar una multa, a pesar de lo cual la documentación nos informa de las prácticas poco salubres de algunos vecinos. En 1576 el regimiento concedió permiso a Pedro de Urrusti para cerrar una parte del desagadero de la fuente de la Plaza que salía a su casa, ya que allí se echaban muchas inmundicias por las noches, produciéndose mal olor.<sup>71</sup> En la Ruamayor de Santander había una calleja pequeña entre la casa de Isabel Calderón y una huerta de Jerónimo de la Puebla, que se ordenó cerrar en 1600 para evitar que en ella se vertiesen basuras.<sup>72</sup> Por entonces se constata que otro vecino tiraba desperdicios por la

---

<sup>69</sup> Entre las ordenanzas de 1524-1572 se prohibía “tirar agua por las ventanas sin dezir tres vezes Aber agua sopena de diez maravedís cada vez...”; otra prohibía lavar en las fuentes “que qualquiera ome o muger o moço o moça que llabaren qualquier rropa en las fuentes o mettiere dentro otra cosa alguna suya tal como caldera o madexas...pague de pena 10 maravedís”; otra prohibía echar suciedad y restos de pescados en el cay y contravay. AMCU, leg. 55-4, Ordenanzas 1524-1572. En 1665 se dictó un bando de buen gobierno con puntos relativos a la limpieza "8. que no echen ynmundiçias por las bentanas ni cuelguen en ellas cosa con que manchen las gentes"; "9. que tengan las calles limpias Pena de 1.000 maravedíes y el daño que suçediere y que en ellas no hagan muradales so las dichas penas"; "10. que nadie labe en las fuentes pena de 500 maravedís y Perdido lo que labaren y diez días de cárzel...". El bando de 1685 repite estos puntos y añade la prohibición de echar los desperdicios de los escabeches en la calle. AMCU, libros de elecciones, acuerdos y decretos, leg.19.4, 1665, fol. 7 vto. y leg. 24-4, 1685, fol. 8vto. y ss.

<sup>70</sup> AHPC, Secc. Laredo, Laredo, leg. 3, doc. 2, Decretos de Ayuntamiento, 1667, fol. 9 y 1678, fol. 413 vto.

<sup>71</sup> BLASCO, R. (Ed.): *Los libros de acuerdos...* Op. cit., asiento 966.

<sup>72</sup> BLASCO, R. (Ed.): *Los libros de acuerdos...* Op. cit; AMS, Pleno 3-1, libr. 2150, 1600-IX-4, fols. 266-266 vto.

ventana trasera de su casa, que daba a la Plaza, por lo que se le mandó cerrar el espacio en que tiraba la basura.<sup>73</sup>

*ESPAÑA.  
MINISTERIO DE CULTURA.  
ARCHIVOS ESPAÑOLES EN RED.*

*A.R.Ch.V., P. y D.  
Desglosados 0454*

*Laredo. Casas de la Ruamayor con  
albañal trasero.1701.*

En Laredo a finales del siglo XVII varias viviendas de la calle de Ruamayor vertían las aguas menores y del servicio de la cocina en el albañal<sup>74</sup> que se encontraba a la trasera de sus casas, que lindaba con una casa de las Carnicerías Viejas y la cerca de una huerta de otra vivienda de la Ruamayor. En este albañal había un sumidero y cárcava que corría calle abajo, aprovechando el desnivel del terreno.<sup>75</sup> Los albañales se han definido tradicionalmente como conductos por los que corrían las aguas sucias, sin embargo, Gil Massa, en su estudio sobre el urbanismo de Bergara, describe los albañales como aquellos espacios que quedan entre las partes traseras de dos hileras de casas, que formando parte de la misma manzana tenían fachadas a calles distintas. Estos espacios estrechos fueron aprovechados para echar las basuras o para levantar letrinas.<sup>76</sup> Esta descripción del albañal se encuentra más acorde con el ejemplo que acabamos de señalar y con otro albañal que se

<sup>73</sup> BLASCO, R. (Ed): Op. cit.; AMS, Pleno 5-1, lbr. 2153, 1630-VII-18.

<sup>74</sup> Albañal: canal o conducto que da salida a las aguas inmundas. Depósito de inmundicias. *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española*. Madrid, 1989.

<sup>75</sup> Estos datos recogidos en un pleito, ARChV, Pl. Civiles, PÉREZ ALONSO (OLV), Caja 14-8. Años 1696, 1709. Un dibujo de la disposición del albañal se puede ver en ARChV, Planos y dibujos, nº 453. Este dibujo publicado en AA.VV.: *La imagen de Cantabria en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. Santander, 1997, pp. 68-71.

levantaba a las traseras de las casas de Manuel Francisco de la Campa y Juan de la Gándara, también de la villa de Laredo, que servía para la servidumbre de aguas mayores y menores.<sup>77</sup> En 1630 Domingo de Herrera mandó fabricar un albañal junto a su casa y tienda de la calle de don Gutierre de Santander; se realizó en una huerta aneja a la vivienda, encañándolo y cubriéndolo con losas, dejando el desnivel suficiente para que corriese el agua. En esta ocasión el albañal debe entenderse como un simple canal o desagüe.<sup>78</sup>

Los regimientos y corregidores de otras ciudades castellanas debieron dictar medidas semejantes a las de las Cuatro Villas para preservar la limpieza y salubridad. Así se deduce de la *Política para Corregidores* de J. Castillo de Bovadilla,<sup>79</sup> ya que en el capítulo titulado “Cuydado que debe tener el Corregidor de la limpieza de las calles” se recogen normas similares a las dictadas en las Cuatro Villas de la Costa. El autor señala la conveniencia de que las calles estén limpias, sin lodos, muladares, basuras o aguas hediondas. También se advierte que para el mantenimiento de las calles y plazas se pregone con frecuencia que los vecinos limpien la delantera de sus casas. Castillo de Bovadilla indica que en muchos pueblos vio cómo los habitantes acostumbraban a barrer diariamente delante de sus puertas y, en verano, regar. De igual modo, en su obra hay referencias a aquellas actividades que causan mal olor e insalubridad, señalando que se lleven lejos de los recintos urbanos y que mataderos y carnicerías se encuentren siempre limpios y en buen estado.

En villas portuarias gallegas, como Viveiro o La Coruña, durante el siglo XVI las calles, plazas y riberas se encontraban llenas de desperdicios y basuras, producto de las muchas tareas habituales de las villas marineras, como la limpieza del pescado o la

---

<sup>76</sup> GIL MASSA, J.A.: *Urbanismo y arquitectura civil en Bergara*. Siglos XIII-XVIII. Bergara, 2001, pp. 213-214.

<sup>77</sup> AHPC, Secc. Prot., leg. 1290, ante José Maquilón Ochoa, 1702, fols. 83-83 vto.

<sup>78</sup> AHPC, Secc. Prot., leg. 34, ante Diego Ibáñez de la Concha, 1630, fols. 245-247.

<sup>79</sup> Libro III, Cap. VI, pp. 85-88, CASTILLO DE BOVADILLA, J.: *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempo de paz, y de guerra, y para Jueces Eclesiásticos y seglares, y de Sacas, Aduanas, y de Residencias, y de sus Oficiales: y para Regidores, y Abogados, y del valor de los Corregimientos, y Gobiernos Realengos y de las Órdenes*. Ed. facsímil de la edición de Amberes de 1703, que reproduce la edición de 1640, Madrid, 1978.

industria de salazón o del escabeche.<sup>80</sup> En grandes urbes el problema de la higiene era primordial, pues el crecido número de habitantes originaba gran cantidad de desperdicios y basura. Así, en Sevilla se crearon cargos de Vigilantes y Veedores de limpieza<sup>81</sup> y en Nantes, Saint-Malo y Rennes existió la figura del “charretier-éboueur”, que podemos traducir como “carretero-basurero”, que muestra la puesta en marcha de un sistema de recogida de basuras para sacarlas fuera de la ciudad.<sup>82</sup> Pero también en estas villas europeas encontramos medidas similares a las enunciadas en las Cuatro Villas de la Costa, por ejemplo las que mandaban a los vecinos limpiar la calle.<sup>83</sup> En otras ciudades atlánticas, como La Rochelle, el intento de 1588-89 de establecer un reglamento sobre la salubridad de las calles fracasó.<sup>84</sup>

En general todas las normas encaminadas a mantener la sanidad pública se endurecían ante la amenaza de enfermedades contagiosas y durante las epidemias de peste, que azotaron las Cuatro Villas en más de una ocasión a lo largo del siglo XVI.<sup>85</sup> Durante la epidemia más mortífera, la de 1596-97, en Laredo se contrató a personas que limpiaron las calles y las casas,<sup>86</sup> y el concejo de Santander dictó normas que obligaban a limpiar las aceras y calles con ramos olorosos, ordenando también que no se destripase pescado en la vía pública y se encerrasen los cerdos.<sup>87</sup> También en 1621 la villa santanderina, ante el temor a una epidemia de viruela, dictó medidas similares: se mandó encerrar los cerdos en las cuadras y se estableció que todos los miércoles y domingos los vecinos limpiasen la

---

<sup>80</sup> En algunas ordenanzas de Viveiro se prohibía destripar el pescado y echar los desperdicios en las riberas y las aceñas del río por “dar hedor a la gente”. GARCÍA ORO, J. y ROMANI, M. “Viveiro en el siglo XVI”, Op. cit, pp, 49-50; SAAVEDRA VÁZQUEZ, M<sup>a</sup> C.: *La Coruña en la Edad Moderna: siglos XVI-XVII*. La Coruña, 1994.

<sup>81</sup> RUIZ CARMONA, J.I.: *Crónica urbana del mal vivir...* Op. cit., p. 53.

<sup>82</sup> CROIX, A.: *La Bretagne aux 16<sup>e</sup> et 17<sup>e</sup> siècles: la vie, le mort, la foi*. Paris, 1981, tomo II, pp. 787-788.

<sup>83</sup> En Saint-Malo las normas municipales de 1563-64 recogían : “reprennent d’abord l’ordre de tenir les rues nettes d’immondices et pour cela d’y jeter régulièrement de l’eau propre: de chaque samedi à Saint-malo en 1564 on passe au lavage quotidien, voire deux fois par jour. Chaque habitant se voit rappeler qu’il est responsable de la propreté de la rue devant chez lui”. Véase CROIX, A.: Op. cit., p. 786.

<sup>84</sup> DELAFOSSÉ, M.: *Histoire de La Rochelle*. Toulouse, 2002, p. 133.

<sup>85</sup> CASADO SOTO, J.L.: *Siglos XVI Y XVII*, Op. cit, pp. 92-94; LANZA GARCÍA, R.: *La población y el crecimiento de Cantabria en el Antiguo Régimen*. Santander, 1991, p. 124.

<sup>86</sup> AHPC, Secc. Laredo, leg. 12, doc. 10 “Gastos ocasionados a raíz de una peste, 1597-1598”.

<sup>87</sup> MAISO GONZÁLEZ, J.: “El concejo de Santander en el siglo XVI a través de los libros de acuerdos” en BLASCO, R. (Ed.): *Los libros de acuerdos...siglo XVI*. Op. cit., pp. 134-135.

delantera de sus casas; se prohibió echar los desperdicios del pescado en la calles y tirar aguas menores por las ventanas.<sup>88</sup>

Por las calles de las Cuatro Villas corrían aguas sucias, consecuencia de las prácticas que hemos reseñado anteriormente. No era habitual encontrar en las ciudades bajomedievales y modernas redes de alcantarillado, pero en ocasiones existía una red de conductos que canalizaban las aguas hasta algún sumidero o alcantarilla que desembocaba en arroyos o directamente en el mar. En algunas villas vascas, como Bilbao o Hernani, había en la primera mitad del siglo XVI vanelas y caños abiertos en el medio de las calles para sacar las aguas del recinto urbano. En el Santander bajomedieval ya se documentan algunos canales y caños.<sup>89</sup> De los siglos XVI y XVII encontramos datos sobre la existencia de sumideros y alcantarillas.

En Castro Urdiales los documentos mencionan unos “argullones”, que debían ser un tipo de alcantarilla, en la calle de San Francisco, que en 1616 el pregonero Juan Crespo se había encargado de limpiar, y un sumidero de agua en la calle de Ardigales, que se tapó con una reja. En 1630 fue el maestro de cantería Juan de Jorganes quien recibió 5.610 maravedís por llevar las piedras y asentarlas en este “argullón” y sumidero que llegaba hasta el mar.<sup>90</sup> En otras zonas había más sumideros, por ejemplo en el sitio del “Barrejón”. Así, en 1677 se pagaron 71 reales a Francisco de Santibáñez y a otros canteros por abrir los sumideros que había en diferentes sitios.<sup>91</sup> Esta red de alcantarillas aprovechaba el desnivel del terreno para conducir el agua hasta la ribera de la villa.

En principio estos conductos y sumideros estarían destinados a recoger las aguas limpias y claras, aunque también hemos encontrado datos que se refieren a caños o conductos que sacaban al exterior de las calles, y a los ríos o arroyos las inmundicias de las viviendas. En Santander, de la casa de don Álvaro Guerra de la Vega salían tres caños: uno

---

<sup>88</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit., AMS, Pleno, 5-1, Libr. 2153, 1621-VII-26.

<sup>89</sup> ARÍZAGA BOLUMBURU, B.: “El agua en la documentación del Nordeste peninsular” en VAL VALDIVIESO, M<sup>a</sup>. I. del (Coord.): *El agua en las ciudades castellanas durante la Edad Media*. pp. 97-124.

<sup>90</sup> AMCU, libros de cuentas, leg. H 80, 1616, fol. 11; 1627, fol. 91; 1630 fol. 115 y 117. Leg. 35-1, 1670, fol. 104 vto.

<sup>91</sup> AMCU, libros de cuentas, leg. 34-1, 1647, fol. 110 vto. y leg. 35-1, 1673, fol. 146; 1677, fol. 10.

hacia la Calzadilla y otros dos a la calle del Arcillero. En 1631 se taparon, pues suponían un peligro para la salud de los viandantes. También en 1643 Juan García de la Hoya y Toribio de Arroyo tuvieron que cerrar los caños que salían de sus casas por ensuciar la calle con inmundicias.<sup>92</sup>

Sabemos que en algunas ciudades de la Bretaña francesa había canales subterráneos para evacuar las aguas residuales, al menos desde el siglo XV. Generalmente éstos aparecen relacionados con los barrios cercanos a las riberas, por tanto la red no se extendía por todo el entramado urbano.<sup>93</sup>

En Laredo el río Bario y en Santander el arroyo de Becedo debían servir como colectores de los desperdicios y aguas sucias que salían de algunas casas. Los vecinos de la calle de San Francisco tenían en las traseras de sus casas “*boquerones*” que caían al arroyo de Becedo, que bajaba hasta las Atarazanas, saliendo al mar; en 1618 el concejo ordenó a los vecinos romper y hacer más ancho el canal del agua para que no se estancase. En 1620 los frailes de San Francisco denunciaron que se había inundado el convento con el agua que corría por las rondas de las Atarazanas, ya que se habían cerrado de cal y canto los “*boquerones*” por donde solía pasar el agua, de manera que se habían anegado las calles.<sup>94</sup>

A veces el mismo arroyo, lleno de basura, se desbordaba, ensuciando el espacio público y ocasionando malos olores. En 1643 tenemos noticia de que este arroyo, a su paso por los huertos de don Felipe del Río, don Juan de Estrada y don Roque de Polanco, se había cegado por la inmundicia y la tierra; en 1655 se decidió reducir su cauce, encauzándose parte de su caudal hacia una alcantarilla situada junto a la muralla.<sup>95</sup>

Tenemos noticias sobre el proyecto de construcción de una bóveda en el río Bario, que a su paso por Laredo corría por la calle de Fuente Ferreras o Mercado, separando la

---

<sup>92</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit; AMS, Pleno 5-1, Libr. 2153, 1631-II- 16 y Pleno 6-2, Libr. 2155, 1643-II-9.

<sup>93</sup> CROIX, A.: *La Bretagne...* Op. cit, vol. II, p. 784.

<sup>94</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit; AMS, Pleno 5-1, Libr. 2153, 1618-IX-28 y 1620-V-5.

<sup>95</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit.; AMS, Pleno 6-2, Libr. 2155, 1643-II-9, fol. 6 vto.; Pleno, 7-1, Libr. 2156, 1655-V-7, fol. 20.

Puebla Vieja del Arrabal. Hacia 1525 la villa decidió sustituir la cubierta de madera que iba sobre el cauce por una bóveda de cal y canto, pues la estructura de madera dificultaba el paso de carretas y personas, además de originar continuas reparaciones.<sup>96</sup> Sin embargo, tal obra no se llegó a ejecutar, pues en el siglo XVII fue objeto de varios reparos: en 1667 y 1672 se habían caído algunas maderas, decidiéndose en enero del último año encargar traza y condiciones para una bóveda de cantería. La obra se remató en el maestro Miguel de la Biesca y en 1676 aún no se había finalizado.<sup>97</sup> Desconocemos si se abovedó todo el cauce del río a su paso por la villa, o sólo una parte.

Sabemos que en Granada en el siglo XVI el río Darro se embovedó, utilizándose como colector de aguas sucias;<sup>98</sup> pensamos que la obra del río Bario tuvo un objetivo similar, aunque de proporciones más reducidas. Dos datos indican que a este río iban a parar las aguas limpias y sucias de algunas casas. Así, en 1660 el capitán Juan de Escalante se comprometió a hacer una canal de madera a la trasera de su tejado para recoger las goteras y conducir las hasta el río Bario.<sup>99</sup> Ya en el siglo XVIII las aguas del servicio de la cocina de la casa que doña Juana de Reyes tenía en la calle del Mercado caían directamente sobre el río.<sup>100</sup>

Nos detendremos a continuación en varios ejemplos de letrinas y “necesarias” que hemos localizado en alguna de las villas. Son pocos, pero ilustrativos de las técnicas que se utilizaban para evacuar las inmundicias de las casas y nos permiten pensar que otras viviendas también contarían con estos espacios. B. Arízaga<sup>101</sup> e I. Bazán Díaz<sup>102</sup> han constatado que ya en la Baja Edad Media en las villas del Nordeste peninsular se edificaban

---

<sup>96</sup> VAQUERIZO, M.: “La obra de los muelles de Laredo... Op. cit, p. 99

<sup>97</sup> AHPC, Secc. Laredo, leg. 3, doc. 2, Decretos de Ayuntamiento, 1667-1671, fol. 5 vto.; 227 vto.; 233 vto.; 251 vto. y Leg. 13, doc. 21, Cuentas de 1673, fols. 3-4.

<sup>98</sup> GONZÁLEZ TASCÓN, I.: “Saneamiento de las ciudades y previsión de inundaciones”, en AA. VV.: *Felipe II. Los ingenios y las máquinas. Ingeniería y obras públicas en la época de Felipe II*, Madrid, 1998, pp. 372-373.

<sup>99</sup> AHPC, Secc. Prot., leg. 1154, ante Diego de Quintana, 1660, fol.172-172 vto.

<sup>100</sup> La situación de la cocina de doña Juan de Reyes sobre el río Bario se puede ver en ARChV, Planos y dibujos, nº 331. Autores: Antonio García y Domingo de Castillo, 1722.

<sup>101</sup> ARÍZAGA BOLUMBURU, B.: “El agua en la documentación urbana del Nordeste peninsular” en VAL VALDIVIESO, M<sup>a</sup> I. (Coord): *El agua en las ciudades castellanas durante la Edad Media*, Valladolid, 1998, pp. 97-124.

<sup>102</sup> Este autor presenta algunos ejemplos de letrinas en algunas villas vascas como Alzoa o Vitoria. BAZÁN DÍAZ, I.: “Sanidad y urbanismo en las villas vascas...” Op. cit., pp. 69-80.



unas estructuras, con maderas o piedra, pegadas habitualmente a los muros traseros de las casas, a las que se arrojaban las aguas mayores y menores. Por su parte, L. Fernández confirma la existencia de necesarias en el Santander del siglo XV.<sup>103</sup> En villas como Madrid en el siglo XVI comenzaron a fabricarse secretas, sin embargo su uso no se generalizó en las viviendas particulares, ya que no disponían de espacio donde disponer aquella instalación.<sup>104</sup>

En la primera mitad del siglo XVI el concejo de Santander ordenó a los dueños de privadas encerrarlas entre paredes para evitar los malos olores, lo que indica que algunos vecinos contaban con estos espacios en sus viviendas. En Laredo había una casa de necesarias cerca de los muelles, que debía ser de carácter público, y fue reparada en 1567 por el maestro de carpintería San Juan de Aguirre, recibiendo del concejo 6.339 maravedís por la madera utilizada y por su trabajo y el de los oficiales que le ayudaron. No hemos encontrado ninguna otra referencia a esta casa de necesarias.<sup>105</sup>

Sabemos que en la vivienda del regidor Antonio de Sisniega, sita en la Ruamayor de Laredo, había a finales del siglo XVII una secreta con su asiento y tabla agujereada, situada junto a la cocina, de la que salía una caña hacia la calle de las Carnicerías Viejas, es decir por la trasera de sus casas.<sup>106</sup>

Ya en el siglo XVIII doña Juana de Reyes construyó una letrina en su casa, que miraba a las calles del Mercado y del Espíritu Santo de Laredo. La letrina, situada en un extremo de la cocina, fundada sobre una estructura de carpintería, caía hacia una pared de la casa nueva de la familia Gutiérrez de Carriazo, que denunció su presencia porque les perjudicaba, causándoles humedad. Esta familia pidió también que se cerrase el agujero de la letrina, retirándose hacia el lado que miraba a la calle del Mercado, para que saliese sobre el río Bario. En julio de 1722 la justicia de Laredo dictó sentencia, condenando a doña

---

<sup>103</sup> FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, L.: *Santander. Una ciudad medieval*. Santander, 2001, pp. 446-447.

<sup>104</sup> BLANCO ESQUIVAS, B.: *¡Agua va! La higiene urbana en Madrid (1561-1761)*. Madrid, 1998, p. 31.

<sup>105</sup> AHPC, Secc. Laredo, leg. 12, doc. 3, Cuentas de 1566 y 1567, fol. 41 vto.

<sup>106</sup> ARCHV, Pl. CIVILES, PÉREZ ALONSO (OLV), Caja 14-8, años 1696, 1709.

Juana de Reyes a retirar y cerrar la letrina.<sup>107</sup> La ubicación real de este espacio se puede ver en un plano levantado en 1722 con motivo del pleito originado por su presencia.<sup>108</sup> También en Santander José de Santelices ordenó en 1744 fabricar una secreta en su casa de la calle don Gutierre.<sup>109</sup>

ESPAÑA.  
MINISTERIO DE CULTURA.  
ARCHIVOS ESPAÑOLES EN RED.

A.R.Ch.V., P. y D.  
Desglosados, n° 0331

*Detalle del plano del siglo XVIII de la casa de Juana de Reyes.*

El sistema de canalización de las aguas residuales y la evacuación de las inmundicias de las Cuatro Villas se encontraba muy lejos del nivel alcanzado entonces por algunas ciudades de los Países Bajos, como Amberes. Allí las letrinas se encontraban aisladas y separadas de las viviendas y cuando se vaciaba su contenido se aprovechaba como estiércol. Las ordenanzas en cuestiones de higiene eran muy severas; por ejemplo en 1690 se dictó una norma que estipulaba que, en caso de la obstrucción de una alcantarilla, los propietarios colindantes deberían desatascarla o repararla a su costa.<sup>110</sup>

El convento de Santa Clara de Castro Urdiales contaba con un sistema de canalización para evacuar las aguas expeditas por la fuente, pero por el que también salían el agua de las secretas y de la cocina, conduciéndolas hasta el mar. Gracias a un pleito y un plano del siglo XVII, conservado en la Real Chancillería de Valladolid, hemos podido conocer este sistema de canalización.<sup>111</sup> En una de las huertas del convento, situada junto al

<sup>107</sup> “la pared maestra prinzipal de dicha casa de dicho don Joseph y frente a donde cae la cozina y servizio Della... y donde esta una letrina para el uso comun de las Aguas maiores de su cassa y estar por aquella parte con la humedad penetrante dicha pared” ARChV, PL. CIVILES, LAPUERTA, (F), Caja 3555-2.

<sup>108</sup> ARChV, Planos y dibujos, n° 331. Planta de dos casas de la calle del Espíritu Santo. Autores: Antonio García y Domingo de Castillo, 1722. Dibujo publicado en AA.VV.: *La imagen de Cantabria en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. Santander, 1997.

<sup>109</sup> AHPC, leg. 194, ante Manuel Antonio Ibáñez Concha, 1744, fols. 354-357.

<sup>110</sup> TIJS, R.: *Pour embellir la ville. Maisons et rues d'Anvers du Moyen Âge à nous jours. Un étude culturelle sur l'histoire de l'architecture et le développement de la politique urbaine, du XIII<sup>e</sup> au XX<sup>e</sup> siècle*. Anvers, 1993, pp. 230-231.

<sup>111</sup> ARChV, PL. CIVILES, QUEVEDO (D), Caja 454-4, 1675-1676; PLANOS y DIBUJOS, n° 767, 1675. Autores, Simón de la Herrería y Francisco de la Riva Agüero.

refectorio, se encontraban una fuente, lavaderos, secretas y retrete. El agua que salía de la fuente arrastraba, a su paso por los conductos las aguas sucias; debajo de la fuente comenzaba una canalización de losas que salía del convento y pasaba por dos calles y aceras de la ribera.<sup>112</sup> Suponemos, por la ubicación del convento, que las dos calles eran la de Ardigales y la de la Barrera. Los caños del convento se comunicaban con otros que iban por debajo de las bodegas de varios vecinos de Castro, por ejemplo las de Martín de Gana, Juliana de Otañes o la propia María Alcedo.

*ESPAÑA.  
MINISTERIO DE CULTURA.  
ARCHIVOS ESPAÑOLES EN RED.*

*A.R.Ch.V., P. y D.  
Desglosados 0767*

*Plano del siglo XVII del convento de Santa Clara.*

La obstrucción de uno de los caños en la calle de la Mar, a la altura de la bodega de María de Alcedo, en sus casas de la Trinidad, provocó que en 1675 la iglesia y dependencias conventuales se inundasen, originando un enfrentamiento entre las religiosas y la dueña de la bodega. El 15 de abril de aquel año fray Francisco de la Colina, predicador y vicario del convento, declaró ante el alcalde mayor y juez ordinario que las huertas, claustros, cocina y otras dependencias conventuales estaban inundadas. Aquel mismo día el alcalde, el escribano Diego de Trucíos, Simón de Laredo y Nicolás de Ampuero certificaron que se habían formado verdaderas lagunas en el interior del convento,

---

<sup>112</sup> Ibidem: “por debajo de la fuente comienza un Aqueducto enlossado en quadro de un pie jeométrico de ancho y otro y una polgada de alto que con la misma ygualdad pasa por dos calles...”.

existiendo peligro de que sus cercas pudieran venirse abajo.<sup>113</sup> Aunque un auto municipal del 17 de abril ordenó a María de Alcedo romper el sumidero y limpiar el caño que pasaba por su propiedad, ésta se negó a hacerlo, alegando que la limpieza y apertura del caño originaría malos olores y otros perjuicios a los vecinos. Por tanto, tres días después, la abadesa y religiosas dieron poder al predicador y a dos confesores del convento para que demandasen civilmente, ante la justicia de la villa y ante la Real Chancillería de Valladolid, a las personas que habían causado aquella inundación.

Ambas partes mantenían posturas contrarias. María de Alcedo señalaba que sólo estaba obligada a dar paso a las aguas limpias y claras que salían de la fuente del convento.<sup>114</sup> El examen de los maestros de cantería Pedro Ortiz del Valle, Pedro de Mioño y Francisco de Ocariz confirmó que las dimensiones de los conductos sólo podían dar salida a las aguas limpias que expidiese la fuente y a las aguas llovedizas. A su paso por algunas zonas la conducción debía hacerse mediante vanelas o canales abiertos, pues uno de los maestros señala haber visto unas rejas que trataban de impedir que la suciedad cayese a las cañerías.

En el reconocimiento de este “acueducto” participaron, entre octubre y diciembre de 1675, los maestros de cantería Simón de la Herrería, Francisco de la Riva Agüero y Fernando de la Puente Liermo, siendo la declaración de este último la concluyente, al haber sido nombrado por ambas partes. Este último maestro pensaba que el caudal de agua que corría por los caños no era suficiente para hacer llegar la suciedad hasta el mar, por ello sugirió que se ensanchase la cañería, de manera que el caudal pudiese arrastrar las inmundicias de letrinas y cocina.<sup>115</sup>

---

<sup>113</sup> Ibidem: “(...) y pasando a dos buertas en la primera que pega con los dormitorios y coçina de dicho convento en que ay unos naranxos Abia una laguna de dos palmos y seis dedos de agua a la parte de la muralla de la Barrera y en la Buerta mas adelante en que esta la hortaliza por el mismo sendero estaba otra laguna de agua que tenia de fondo dos cuartas y siete dedos y pasando Por la coçina a la fuente en que esta un estanco e un paredon que Recibe las aguas del texado del quarto que cae sobre dicha fuente que ba a salir hazia la calle Real estaba en dicho estanco dos cuartas y çinco dedos de agua...”

<sup>114</sup> Ibidem: "...digo que de justicia v.m. se ha de servir de denegar al dicho convento lo que prettende en quanto a que se rrompan y abran así la calle real como las lonjas que tengo en la casa de la trinidad declarando no estar obligada a dar passo por las dichas mis lonjas más que tan solamente a la agua limpia y clara que dimana la fuente que el dicho convento tiene”.

<sup>115</sup> Ibidem: “(...) y para ese efecto hes nezessario y prezisso ensanchar dicho caño de la dicha fuente asta la

La sentencia, dictada por la justicia de la villa en 12 de marzo de 1676, obligó al convento a utilizar esta red de alcantarillado sólo para el paso de las aguas limpias que salían de la fuente, sin conducir las por las secretas ni la cocina (véase selección documental, nº 21). Esta decisión fue ratificada por un tribunal de la Real Chancillería en septiembre del mismo año.

*ESPAÑA.  
MINISTERIO DE CULTURA.  
ARCHIVOS ESPAÑOLES EN  
RED.*

*A.R.Ch.V., P. y D.  
Desglosados 0767*

*Lavaderos, fuente y secretas según el plano del siglo XVII.*

Las noticias aportadas por este pleito tienen mucho valor, no sólo porque nos permiten conocer un sistema de canalización subterráneo en el convento de Santa Clara, que atravesaba parte de la villa, sino porque nos informa de la existencia de otro sistema similar en otras dos calles, que recogía la inmundicia y suciedad de las casas de tres aceras.<sup>116</sup> Probablemente estaba relacionado con los sumideros de las calles de Ardigales y de San Francisco, que tratamos anteriormente.

En el proyecto redactado en 1641 por el maestro de cantería fray Lorenzo de Jorganes para el convento de Santa Cruz de Santander se halla una referencia a la

---

letrina y de dicha letrina a el mar dandole una bara de ancho y dos de alto segun buen harte Para que con fazilidad se pueda linpiar sin perjuizio de los becinos de la villa...”

<sup>116</sup> Ibidem: “a ymitación del dicho Aqueducto Ay en la dicha villa otros para su limpieza y en particular el que rema por las cassas de don Pedro de Agüero Albarado que pasa por las dos calles Reales y recoge toda la ynmundicia de tres azeras de cassas siendo de la misma ygualdad y proporción de Anchura que el que sale de dicho conbento”.

construcción de una red de conductos que llevaran agua hasta las secretas o necesarias de las dependencias conventuales. Aquellos conductos recogerían el agua que cayese en el claustro, conduciéndola hasta las secretas, atravesando aquel espacio y uno de los cuartos del convento situado al septentrión.<sup>117</sup> En 1671 el maestro de cantería José Calderón contrató la fábrica de cantería que faltaba por hacer en el convento de Santa Cruz; entre las obras a realizar se encontraban las paredes y una puerta de las secretas.<sup>118</sup> Estas secretas se situarían junto a las celdas de las monjas. En 1680 los maestros de carpintería Francisco de la Sierra y Francisco del Campo se obligaron a hacer el tejado de estas necesarias.<sup>119</sup>

Algunos conventos medievales contaban en sus dependencias con letrinas o secretas, como el monasterio de Canterbury desde el siglo XII. Sabemos que ya en el siglo XVI el monasterio de San Benito de Valladolid contó con unas privadas. Se conservan unos planos, firmados por Juan del Ribero Rada, en que se pueden ver unas secretas, situadas a la derecha de la portería, tras el refectorio de pobres y la barbería. Las inmundicias salían al río Esgueva, utilizado como colector.<sup>120</sup> También del siglo XVI datan las privadas del Alcázar de Madrid, del Palacio del Pardo y del monasterio de El Escorial. En estas últimas trabajó Juan Bautista de Toledo, que en 1564 realizó las bóvedas de las necesarias y un conducto también abovedado por donde desalojar el agua sucia. El agua corría por caños de

---

<sup>117</sup> “Item que desde el claustro por debajo de la tierra atravesando las paredes y logía del claustro y cuarto del septentrión se hará una caño con pie y medio de hueco con dos paredillas a los lados que tengan de alto dos pies cubriéndole con unas losas toscas y empedrándole por bajo para que recoja el agua que cayere a los claustros y vaya a dar a las secretas en las cuales en la pared de la parte de arriba se hará una ventanilla pequeña para que entre la dicha agua y a la parte de abajo a ras de suelo del prado se sacarán dos pilastras que suban cinco pies y de una a otra cuatro sobre las cuales se cerrará un arco escanado sobre que cargue la pared que encima se hiciere y se pueda entrar cuando fuere necesario”. Condiciones de obra del convento de Santa Cruz publicada en GUERIN BETTS, P.: *El convento de Santa Cruz de Santander*. Santander, 1986, p. 81

<sup>118</sup> “es condición que las paredes de la nezaria o secretas se ayan de levantar de Dos pies y medio asta el primer alto en ygal con el quarto piso (roto) de las últimas zeldas de la parte del vendaval y lo demás que ubiere del su hasta las goteras que eran como ocho pies en alto aya de ser de dos pies de hueco dejando los taluses por la parte de dentro sobre lo fabricado y a de quedar acorde y a plomo por fuera (...) es condición que aya de aver puerta en las secretas a pie llanos por el dormitorio alto de la altura que se le ordenare”. AHPC, Secc. Prot., leg. 68, ante Miguel de la Portilla, 1671, fols. 159-160 vto. Debemos señalar que Uribe recoge el dato del contrato, pero no las condiciones de obra, en URIBE, A.: *La provincia franciscana de Cantabria. II Su construcción y desarrollo*. San Sebastián, 1996, pp. 507-520; AHPC, Secc. Prot., leg. 68, ante Miguel de la Portilla, fols. 161-162.

<sup>119</sup> “que se ha de hazer el texado de las necesarias con sus limas de texas quadrales y aguxones que se asentarán sobre los quartones del ultimo suelo y que se hecharán los necesarios labrados y codales y se entablarán con tabla de castaño y varrotos como lo demas”. AHPC, Secc. prot., leg.117, ante Celedonio de Toraya, 1680, fols. 190-191.

bronce, aprovechando la diferencia de nivel, hasta llegar a un gran espacio situado en los sótanos, desde el que se expedía al exterior.<sup>121</sup> En el tratado sobre las ordenanzas municipales madrileñas, redactado en 1661 por el arquitecto Juan de Torija, se apuntaba cómo edificar las secretas comunes y se señalaba que generalmente eran las comunidades religiosas las que las fabricaban, pues las precisaban más que los seculares.<sup>122</sup>

### 1.3. La lucha contra el fuego

Las normas y vigilancia para prevenir incendios fueron elementos comunes de las Cuatro Villas. Sin embargo, a la largo de la Edad Moderna el fuego arrasó parte de sus calles, obligando al concejo y vecinos a reedificar sus casas y renovar la trama urbana.

Los incendios de mayores consecuencias tuvieron lugar en el siglo XVI. En Castro Urdiales el fuego de abril de 1561 causó graves daños en la Media Villa de Arriba, decidiendo el concejo reedificar a su costa las casas que se habían derribado la noche del incendio para que el fuego no avanzase por toda la villa. Muchos vecinos fallecieron y otros muchos quedaron impedidos.<sup>123</sup>

Laredo, por su parte, sufrió tres incendios en aquella centuria. El de 1550 alcanzó a pocas casas y en el de 1596 se quemaron las viviendas de dos calles situadas extramuros

---

<sup>120</sup> RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, L.: *Historia del monasterio de San Benito el Real de Valladolid*. Valladolid, 1981, pp. 382-383, figs. 62, 65 y 66.

<sup>121</sup> GARCÍA TAPIA, N.: *Ingeniería y arquitectura Ingeniería y arquitectura en el Renacimiento español*. Valladolid, 1990, pp. 231-235; ilu. 6. 17, varios dibujos “La forma de resolver la conducción es hacer un caño principal que llegue directamente a las necesarias y allí construir una especie de arca o registro de piedra horadada, de la cual partiría una tubería con el agua para la fuente de la escalera principal y, en el fondo de ella, un gran desagadero que irá a las necesarias vaciando todos los encañamientos y servirá para la limpieza de las privadas...”

<sup>122</sup> En el capítulo X se recogía: “Y porque las comunidades de Religiosos y Religiosas son las que las fabrican, por necesitar más de ellas, que no los seculares; se advierte, así para los unos, como para los otros, el modo que para esto se requiere que es la fábrica de la Religión, esté reservada de la parte donde se situaren; de forma, que el cierzo no lleve los vapores a la habitación; y que se haya de apartar de cualesquiera medianerías, a lo menos diez pies, sino es que el sitio sea tan estrecho, que no de lugar para ellos, con que bastarán seis pies; advirtiendo que si por la parte que arrimare a las medianerías hubiere algún pozo, anteriormente fabricado allí, desde lo más profundo de la necesaria, se ha de hacer una pared de tres pies de grueso, de cal y canto: de forma, que no se puedan trasminar las hediondecas o vapores en los pozos de los vecinos”. TORIJA, J. de: *Tratado breve sobre las ordenanzas de la villa de Madrid*. Madrid, 1661. (Ed. facsímil de la edición de Antonio Pérez del Soto de 1760, Madrid, 1979, pp. 39-42).

junto a los muelles. Sin embargo, en 1581 las llamas llegaron a gran parte del espacio intramuros. Las fuentes documentales recogen que en seis horas la mayoría de las casas quedaron destruidas. El fuego afectó también a edificios públicos como la cárcel y a diez boticas, que se reedificaron.<sup>124</sup> En 1734 otro incendio tuvo lugar en la villa, convirtiendo en ceniza más de la cuarta parte de los edificios de La Plaza.<sup>125</sup>

En San Vicente de la Barquera el fuego de 1563 quemó seiscientas viviendas de los barrios más ricos de la villa y la fortaleza que servía de cárcel y ayuntamiento.<sup>126</sup> Debemos mostrar cautela ante las cifras de casas quemadas que citan las fuentes documentales, quizá un tanto exageradas, y que hay que valorar teniendo en cuenta que los regimientos pretendían obtener por esta vía ayuda económica de la Corona. Aún así, las consecuencias de estos incendios en los pequeños y apiñados caseríos urbanos supusieron un gran coste para las villas. En 1564 una Provisión Real concedía a San Vicente de la Barquera permiso para sacar a censo 3.000 ducados, que se pagarían echando sisa y haciendo repartimiento en los navíos y 1.000 ducados más que se sacarían de sisas por tierra; con estas cantidades se hizo frente a las reedificaciones. Castro Urdiales pidió prestado a Rodrigo Pinango 2.000 ducados y en 1566 solicitó licencia para fundar un censo sobre sus propios y rentas ante el Consejo Real, con que hacer frente a los gastos ocasionados por el incendios. Por su parte,

---

<sup>123</sup> AMCU, leg. 33-6, libro de elecciones, acuerdos y decretos, 1560-1564, fols. 90, 105-107.

<sup>124</sup> AHPC, Secc. Laredo, leg. 12, doc. 8 “Gastos ocasionados por un incendio 1582-1591”. Sobre los incendios de Laredo, ABAD BARRASÚS, J.: *Laredo, el Arrabal y el convento de San Francisco*, pp. 123-124; BASOA OJEDA, M.: *Laredo en mi espejo. Villante, la ciudadela y la villa del Bastón*. Laredo, 1932, p. 308.

<sup>125</sup> Un representante del concejo laredano fue a Madrid en 1734 para solicitar al monarca que indultase a la villa, de manera que no tuviera que contribuir a las rentas reales por “la fatalidad subzedida de la quema de casas de una de las azeras de la plaza publica” AHPC, Secc. Laredo, leg. 14, doc. 15. “Cuentas de 1734”, fols. 14 vto. y 32. El 14 de abril de 1747 el Consejo de Castilla concedió licencia a la villa de Laredo y al gremio de pescadores para que gravasen la fanega de sal con dos reales, de manera que pudiesen hacer frente a los numerosos gastos que tenían, en parte por “el boraz yncendio que os ynsulto el año de mil setecientos y treinta y quatro combirtio en cenizas mas de la quartta parte de los principales edificios...” AHN, CONSEJOS, RSC, leg. 7889, 14-IV-1747.

<sup>126</sup> Sobre los incendios de San Vicente de la Barquera BMS, Secc. Fondos Modernos, Doc. 1479, Ms. 180. “Noticias para la historia de la villa de San Vicente de la Barquera, por Francisco Javier Calderón, s. XVIII”; Doc. 1478, Ms. 379 “Historia de la villa de San Vicente de la Barquera por Juan del Corro y Sierra”; LEGUINA, E.: *Apuntes para la historia de San Vicente de la Barquera*, Santander, 1875, p. 79; SAÍNZ DÍAZ, V.: *Notas históricas para la villa de san Vicente de la Barquera*. Santander, 1973 (Ed. Librería Estudio, 1986, pp. 264-265 y 318-319).



Laredo quedó eximida en 1582 del encabezamiento de rentas reales durante diez años para ayuda del reparo y nueva construcción de edificios.<sup>127</sup>

El predominio de la madera en la construcción de las viviendas, las calles estrechas, el almacenamiento de paja, lino<sup>128</sup> o grasa de pescado en el espacio intramuros, la práctica de freír pescado para elaborar el escabeche<sup>129</sup> en casas y lonjas y la falta de recursos para luchar contra los incendios fueron algunos de los factores que originaron y facilitaron la propagación del fuego en los recintos urbanos. Desde los regimientos se tomaron una serie de medidas para combatir estos y otros factores de riesgo. El temor a los incendios obligó al concejo santanderino a pagar guardias que durante la noche velasen contra el fuego.

Las autoridades municipales vigilaban los hogares de las casas. Así, en Santander se designaba anualmente un regidor encargado de visitar los llares de todas las viviendas, que recibía el nombre de “catallares”. En ocasiones este regidor era acompañado por oficiales de cantería, que deshacían aquéllos que no presentaran las condiciones adecuadas. Desde la primera mitad del siglo XVI los vecinos tenían la obligación de hacer llares de piedra, pero, a menudo, esta norma no se respetaba. También los hornos fueron objeto de vigilancia, existiendo en la villa santanderina una ordenanza que prohibía fabricarlos, ni siquiera dentro de las casas, sin permiso del concejo, así queda recogido en los libros de actas de 1598.<sup>130</sup>

Por otro lado, la falta de chimeneas en muchas de las viviendas, fundamentalmente en aquellas más populares, aumentaba las posibilidades de que se prendiese fuego en el interior de las casas. A lo largo de este trabajo iremos viendo cómo en algunas casas se fabricaron chimeneas durante los siglos XVI y XVII, signo de que su uso no estaba del todo

---

<sup>127</sup> AGS, RGS, 10-XII-1566; AGS, RGS, 8-VIII-1564, fol. 441; AHPC, Secc. Laredo, leg. 12, doc. 8.

<sup>128</sup> El fuego que tuvo lugar en San Vicente de la Barquera en 1563 se inició “en una casa en que estaba una mujer aderezando lino que vivía convecina de las casas que llaman del cantón de Juan Toñanes...”. BMS, Secc. Fondos Modernos. Doc. 1479, Ms.180 “Noticias para la historia de la villa de San Vicente de la Barquera por Francisco Javier Calderón, s. XVIII”.

<sup>129</sup> Para freír el pescado en aceite se debían utilizar “unos hornos adecuados, sobre los que iban unas vasijas de metal, circulares y no muy profundas, a modo de enormes sartenes, que recibían el nombre de <pailas>”; veáse RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, A.: “La pesca en Laredo durante...” Op. cit., 1987-88, p. 86.

<sup>130</sup> MAISO GONZÁLEZ, J.: “El concejo de Santander en el siglo XVI a través de los libros de acuerdos”, en BLASCO, R.: *Los libros de acuerdos...* Op. cit, pp. 149-150.

extendido. Ya a mediados del siglo XVII las autoridades de Santander ordenaban arreglar y limpiar las chimeneas.<sup>131</sup>

Sólo en Castro Urdiales encontramos una ordenanza referente a la construcción de chimeneas, que data del 15 de febrero de 1535. En aquella villa el crecimiento de la población había originado la fragmentación de las casas. Sobastardas y entresuelos se habían convertido en pequeñas viviendas que carecían de salidas de humos, provocando incendios. Por tanto, la ordenanza de 1535 mandaba que algunos oficiales del regimiento visitasen aquellos espacios y determinasen por dónde podrían fabricarse las chimeneas, obligando a los dueños de los pisos superiores a vender el espacio necesario para dar salida a los cañones de las chimeneas.<sup>132</sup>

Tras un incendio que tuvo lugar el 5 de febrero de 1565 en una casa de La Plaza en Santander las autoridades municipales mandaron que todos los vecinos limpiasen las chimeneas de sus casas, pues en el plazo de unos días de pasaría a reconocer los llares.<sup>133</sup>

La elaboración de pescado escabechado suponía también un riesgo. Esta industria requería la utilización de hornos especiales, pero habitualmente el pescado se freía directamente en hogares dentro de las casas y lonjas. En Santander, Laredo y Castro Urdiales se prohibió a lo largo de la Edad Moderna hacer escabeche dentro del recinto urbano, por el peligro que entrañaba. La justicia de Castro Urdiales ordenó en enero de

---

<sup>131</sup>BLASCO, R. (Ed.): *Los libros de acuerdos...* Op. cit; AMS, Pleno 6-2, libr. 2155, 1649-II-2, fol. 4.

<sup>132</sup> “que por quanto en esta dicha villa por la multiplicación y aumento de la vezindad que Dios loado en ella ay de cada día e por las muchas partidas de casas que entre los herederos se hazen e otras causas que por ello se ha ofeçiado ay muchas partes de casas que son entresuelos y sobastardas donde ay sufiçiente morada para se poder Recojer un vezino y por ser altro baxas no se puede tener en ellas fuego sin grande peligro por no aber por donde se sacar los cañones de las chimeneas a cabsa que los dueños de las casas altas no lo quieren conçeder y consentir por las salas y partes de sus casas y los dueños de las dichas sobastardas como no pueden bibir ny pasar sin fuego y lo hazen no puede ser seguro y de ello ha abydo e ay muchos ynçendios y daños y de cada día se espera más por ende para Remediar los dichos ynconbenientes dixerón que hordenaban y mandaban que donde quiera que hubiere los tales entresuelos y sobastardas en que aya sufiçiente morada a bista y hesamen de los diputados de la villa para beer y determinar las diferenças de las casas y sus servidumbres y perjuizios que en tal caso el dueño o dueños de los altos sean obligados a bender tanto sitio por donde el tal dueño de lo ynferior se pueda sacar cañón de chimenea a bista e pareçer de los dichos diputados...que por ello aya de dar el ynferior al superior”. AMCU, leg. 55-4 “Ordenanzas del siglo XVI, años 1524-1572”.

<sup>133</sup> BLASCO, R. (Ed.): *Los libros de acuerdos...* Op. cit.; AMS, Pleno 7-2, libro 2157, 1656-II-5.

1571 hacer una inspección de las casas y lonjas en las que se realizaba escabeche, descubriendo que en algunas de ellas se hacía lumbre en una sala alta sin chimenea y se almacenaba gran cantidad de leña y aceite. En esta villa la prohibición de escabechar en el espacio intramuros originó un enfrentamiento entre el concejo y el Cabildo de Mareantes de San Andrés y los mercaderes castellanos especializados en el comercio del escabeche. El conflicto llegó a la Real Chancillería de Valladolid.<sup>134</sup> Agustín de Rador, vecino de Laredo, había construido unos hornos para hacer escabeche detrás de su casa, en la calle del Arrabal, por lo que en marzo de 1622 el Corregidor de las Cuatro Villas le prohibió utilizar estos hornos, por estar situados en medio de la villa y cerca de casas fabricadas de madera y mesones donde habitualmente había paja. Se le recordó que había sitios fuera de la villa en los que se situaban los hornos de hacer escabeche.<sup>135</sup> En 1614 el concejo santanderino decidió comprobar que en las viviendas no hubiera hornos ni azogues para hacer escabeche y las actas municipales de febrero de 1659 y de 1689 recordaban que no se hiciese escabeche ni se friese pescado en el espacio intramuros por el riesgo que estas actividades entrañaban.<sup>136</sup>

El almacenamiento de grasa y otras partes de las ballenas en casas y lonjas provocó continuas advertencias del concejo de Castro Urdiales. En 1672 las autoridades locales se mostraban preocupadas, pues en años anteriores algunos vecinos habían matado ballenas, llevándose parte de ellas a sus casas, lo que suponía un riesgo de incendio. El regimiento advirtió a los vecinos que debían “beneficiar” las ballenas en casas situadas fuera de la villa. Cuatro años después las actas recogen el peligro que encerraba sacar la grasa en las casas y bodegas intramuros, ordenándose que se sacasen fuera de la villa, hacia Los Huertos, Atalaya o cualquier otra parte despoblada.<sup>137</sup>

Todas estas medidas desencadenaron que muchos de los hornos, lonjas o casas utilizadas para tales actividades se situasen alejados de las villas: en el lugar del Regatillo,

---

<sup>134</sup> ARCHV, Pl. CIVILES, ZARANDONA y WALLS (OLV), Caja 398-5, 1571-1573.

<sup>135</sup> RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, A.: “La pesca en Laredo...”, p. 88; recoge el dato de AHPC, Secc. Laredo, leg. 57, doc. 7.

<sup>136</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit; AMS, Pleno 4-2, libr. 2152, 1614-VIII-13 y Pleno 7-2, Libr. 2157, 1659-II-15; Pleno 9-1, libr. 2159, 1689-I-14.

en Laredo, y en el barrio de las Viñas de San Vicente de la Barquera, ambos extramuros, se localizaban las casas de varios vecinos que se dedicaban al escabeche.<sup>138</sup> Pero también las fuentes documentales nos informan de la persistencia de estos espacios en las principales calles de las villas. Así, en el Santander del siglo XVII se localizan casas para hacer escabeche en la calle del Arrabal y en la calle de la Mar; dos hornos en la calle de San Francisco (uno de los cuales pertenecía a los franciscanos) y otro en la Rúa Palacio.<sup>139</sup> En 1714 el alférez don José de la Bárcena Coterillo había puesto un horno con sus barcas para freír pescados en una lonja que poseía en la calle de La Ribera, debajo de una vivienda que pertenecía a Francisco de Rubalcaba. La construcción del horno, pegado a una pared maestra del edificio, se había hecho bajo la supervisión de maestros peritos.<sup>140</sup> En Laredo en 1621 Pedro de Llagar quería construir una casa de escabeche al lado del convento de San Francisco y en la calle del Espíritu Santo se arrendó en 1628 una torre y casa con sus patines para realizar la misma actividad.<sup>141</sup>

Otra medida encaminada a prevenir incendios fue la de prohibir el almacenamiento de paja o hierba en el interior de las villas. En agosto de 1614 las autoridades municipales santanderinas mandaron que varios regidores comprobasen si en las casas se guardaba hierba; si fuese así, ordenarían su retirada inmediata.<sup>142</sup> Las actas municipales de 1683

---

<sup>137</sup> AMCU, leg. 16-5, 1672, fol. 8 vto. y leg. 7-2, 1676, fol. 16.

<sup>138</sup> En 1623 se tasaron los bienes del capitán Hernando de Escalante y su esposa Isabel de Hoz, entre los que se encontraron unas casas de escabeche en el lugar del Regatillo; en este mismo sitio se situaban las lonjas de María de Santiago y las de Juan Gil de Sopeña y Miguel Martínez, que repararon en 1666. AHPC, Secc. Prot., leg. 1518, ante Francisco del Rivero Arredondo, 1624, fols. 251-251 vto.; Leg. 1197, ante Diego de Carranza, 1662, fols. 33-35 vto. y Leg. 1156, ante Diego de Quintana, 1666, fol. 227; AHPC, Leg. 2341, ante Juan Bravo Cosío, 1614, fol. 67.

<sup>139</sup> En julio de 1655 el presbítero don Juan Duque de Estrada indicó que había vendido en 1647 al difunto alférez Gallo una casa para fabricar escabeches en la calle del Arrabal "*que sale a la rua del medio*" AHPC, Secc. Prot., Leg. 90, ante Francisco de Vera y Soto, 1655, fols. 269-271 vto. La de la calle de la Mar pertenecía a Pedro de Estrada, AHPC, Secc. Prot., leg. 7, ante Juan Salmón, 1606, fols. 290-294. El horno del convento de San Francisco había pertenecido a Francisco de Santiago, estaba junto al hospital de la Misericordia, y fue reparado por los franciscanos para arrendarlo. AHPC, Secc. Prot., leg. 37, ante Diego Ibáñez Concha, 1633, fols. 671-672. El otro horno situado en esta calle pertenecía a Juan de Ceballos Calderón, quien lo alquiló a Isabel de Arzola en 1670 por un período de seis años, AHPC, Secc. Prot., Leg. 95, ante Antonio Ibáñez Concha, 1670, fol. 8. El de Rúa Palacio pertenecía al capitán Francisco de la Puebla, quien también lo arrendó en 1670 a la familia Polidura, por siete años. AHPC, Secc. Prot., leg. 95, ante Antonio Ibáñez Concha, 1670, fol. 31.

<sup>140</sup> AHPC, Secc. Prot., leg. 131, ante Rodrigo de Verdad, 1714, fols. 40-40 vto.

<sup>141</sup> AHPC, CEM, Leg. 13, doc. 7; AHPC, Secc. Prot. Leg. 1520, ante Francisco del Rivero Arredondo, 1628, fols. 479-480 vto.

<sup>142</sup> BLASCO, R. (Ed.): *Los libros de acuerdos...* Op. cit.; AMS, Pleno, libr. 1614-VIII-13.

recordaban aquella prohibición.<sup>143</sup> Sin embargo el Catastro de Ensenada muestra que a mediados del siglo XVIII en las bodegas y algunas lonjas de las Cuatro Villas seguían guardándose paja y leña. La existencia de otros materiales como el lino también suponía un riesgo; así se comprobó en San Vicente de la Barquera en 1563 y en Viveiro, que se quemó en 1540, propagándose el fuego por la abundancia de lino, cáñamo, paja y otros materiales dentro de la villa. Allí el regimiento, en la década de 1550, multaba con 300 maravedís y la pérdida del lino o cáñamo a los vecinos que guardasen estos productos en sus casas.<sup>144</sup>

Después de sofocados los incendios más graves, las autoridades locales tomaron decisiones que provocaron ciertos cambios en el urbanismo y la arquitectura de las villas. De hecho, parte de las viviendas bajomedievales desaparecieron con el fuego, variando en parte por esta razón la fisonomía de las villas. Algunas de las casas quemadas ya no se volvería a reconstruir y otras, afectadas en menor medida, se tiraron con el fin de ensanchar las calles (véase selección documental, nº 57). Así, la villa de San Vicente solicitaba en 1564 que el Corregidor de las Cuatro Villas residiese allí el tiempo que fuese necesario hasta comenzar a reedificar las casas. Además dictó una serie de normas que se debían cumplir en su reconstrucción:

*“hasta los primeros sobrados<sup>145</sup> suelos los edifiçios de las dichas casas se hiziesen de piedra pues se hallaba que por ser de madera y apretados y las calles angostas se había otra vez quemado la dicha villa y ansimismo mandasemos que ninguno pudiese edificar más de dos sobrados de moradas de cassa en alto como estaba acordado por la dicha villa y de ello a echo nueva ordenança y vos el dicho corregidor conpeliesedes a los dueños que tubieren suelos que los diesen en lo que fuere justo y apreçiadados por dos personas para anpliar y ensanchar la dicha villa*

---

<sup>143</sup> BLASCO, R. (Ed.): *Los libros de acuerdos...* Op. cit.; AMS, Pleno 8-1, libr. 2158, 1683-I-14, fol. 75 vto.

<sup>144</sup> GARCÍA ORO, J. y ROMANI, M.: “Vivero en el siglo XVI. Estudio histórico y colección documental”, en AA.VV.: *Estudios Mindonienses*, 1989, nº 5, p. 51.

<sup>145</sup> SOBRADO: Vale en los edificios, lo más alto de la casa, de supra; y llamamos comúnmente desvanes y açuteas. Véase GARCÍA SALINERO, F.: *Léxico de alarifes de los Siglos de Oro*. Madrid, 1968. Fernández González en su estudio sobre la villa medieval de Santander indica que sobrado era sinónimo de planta alta, en contraposición a la planta baja que se llamaba “casa”. Véase FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, L.: *Santander, una ciudad...* Op. cit., p. 442.

*porque estubiesen sus edifiçios casas y calles tan apretados como estaban o que sobre ello probeyeremos”.*<sup>146</sup>

Autores como José M<sup>a</sup> Pou y Martí y Valentín Saíñz señalaron en sus historias sobre San Vicente de la Barquera que en la villa se había construido el muro de la Amparanza tras el incendio de 1563, repitiendo la noticia recogida por Juan del Corro y de la Sierra en el siglo XIX.<sup>147</sup> Quizá este muro se levantó como cortafuego para evitar que, en caso de un nuevo incendio, el fuego pasase de la Puebla Vieja hacia los arrabales o viceversa. Aunque se trata de mera hipótesis, sabemos que un muro cortafuego se levantó también en la villa de Bergara en el siglo XVI en el extremo meridional de la puebla primitiva.<sup>148</sup>

En Laredo, tras el incendio de 1581, el concejo compró las casas de algunos vecinos para derruirlas y así ensanchar y mejorar la ventilación e iluminación de las calles.<sup>149</sup> En Castro Urdiales el gobierno municipal se encargó de la reconstrucción de las viviendas afectadas por el fuego.

Es difícil evaluar en qué medida estas normas y las consecuencias de los incendios influyeron en una mayor utilización de la piedra en las viviendas. En el caso de San Vicente de la Barquera la orden por la que las autoridades mandaban “petrificar” los primeros suelos de las casas, debió tener efectos inmediatos sobre la reconstrucción de las viviendas. Sin embargo, también la madera fue un material fundamental para su reedificación; de hecho la villa barquereña obtuvo permiso, a través de una Provisión Real de 1564, para sacar toda la madera que necesitase de los bosques próximos que perteneciesen a la Corona.<sup>150</sup> En el caso de otras villas costeras, como San Sebastián, tras las graves consecuencias de un incendio que tuvo lugar a finales del siglo XV, las autoridades

---

<sup>146</sup> AGS, RGS, 8-VIII-1564, fol. 444.

<sup>147</sup> ESCUDERO SÁNCHEZ, M<sup>a</sup>. E.: *San Vicente de la Barquera San Vicente de la Barquera. Arte, arquitectura y urbanismo en una de las Cuatro Villas de la Costa*. Tesis de licenciatura inédita, Universidad de Cantabria, 2000, pp. 60-61

<sup>148</sup> GIL MASSA, J.A.: *Urbanismo y arquitectura civil...* Op. cit., p. 151

<sup>149</sup> El ayuntamiento pagó, entre otros, a Juan de Santiago 11.220 maravedís por un sitio y cielo que se le quemó en la Calleja de la Llagareta que fue necesario para ensanchar la calle. A María de Santiago 31.875 maravedís por lo mismo. AHPC, Secc. Laredo, leg. 12, doc. 8.

<sup>150</sup> AGS, RGS, 8-VIII-1564, fol. 440.

municipales dictaron nuevas ordenanzas que regulaban la edificación, obligando a utilizar piedra y prohibiendo almacenar materias inflamables en el interior de los inmuebles.<sup>151</sup> Después de que tuviese lugar otro incendio en 1630 se redactaron nuevas ordenanzas que completaron las del siglo XV, reduciéndose el tamaño de las galerías y de los aleros del tejado de las casas; desde entonces se prohibió edificar escaleras en el exterior de las viviendas y se obligó a construir canalones de piedra, en vez de madera, para recoger las aguas de los tejados.<sup>152</sup> También en Bilbao tras el incendio de 1571 el concejo adoptó una serie de medidas encaminadas a evitar nuevos desastres. Las nuevas ordenanzas estipularon la altura máxima de las viviendas en veinticinco codos (11,25 metros) y la anchura de las calles en quince (6,75 metros). La piedra sustituyó a la madera, fundamentalmente en las plantas bajas y muros medianeros. Al igual que en Laredo el concejo bilbaíno aprovechó para adquirir ciertos solares con el fin de ampliar las calles y edificios públicos.<sup>153</sup>

La piedra se empleó, progresivamente, en los primeros suelos y paredes medianeras de las viviendas a lo largo de la Edad Moderna, aunque en el siglo XVII la madera seguía utilizándose, en gran medida, en la construcción de casas en las Cuatro Villas, sobre todo en las viviendas populares.<sup>154</sup>

No hemos encontrado ordenanza o norma alguna que obligase o aconsejase la utilización de piedra en la construcción de las viviendas de las otras tres villas de la costa. En otras ciudades europeas, como Amberes, desde 1546 quedó prohibido edificar casas con fachada de madera en el interior de la segunda muralla. Allí las ordenanzas fueron promoviendo la utilización progresiva de la piedra y el ladrillo, aunque la realidad no varió

---

<sup>151</sup> Ordenanzas de la villa de San Sebastián de 1489 publicadas por ECHEGARAY CORTA, C.: *Antiguos Recuerdos de Guipúzcoa. Investigaciones históricas referentes a Guipúzcoa*. San Sebastián, 1985, (1ª edición 1893), pp. 335-347.

<sup>152</sup> BANÚS, J. L.: “Viejas ordenanzas de construcción de San Sebastián”, *BRSBAP*, I, cuaderno 2, 1945, pp. 188-190 y *Colección de documentos históricos del Archivo Municipal de la M. N. y M. L. ciudad de San Sebastián (años 1200-1813)*. San Sebastián, 1895, pp. 102-105 cit. por IMÍZCOZ, J. M<sup>a</sup>: “Hacia nuevos horizontes” en ARTOLA, E. (Ed.): *Historia de Donosita San Sebastián*. San Sebastián, 2000, p. 174.

<sup>153</sup> ANDRÉS MORALES, A. de: “Urbanismo y arquitectura en el Bilbao del siglo XVI”, en AA. VV.: *Bilbao. Arte e Historia*. Bilbao, 1990, p. 83.

<sup>154</sup> Cuando Pelegrino Zuyer visitó Santander en 1660 describe las viviendas: “Se construye en siete u ocho partes de la villa de Santander, pero son casas ordinarias, la mitad de piedra y la otra mitad de madera. No he visto más de seis o siete casas que tengan proporciones de casas y que sean completamente de piedra...” En “Itinerario del canónigo Zuyer”; véase CASADO SOTO, J. L.: *Cantabria vista por viajeros de los siglos XVI y XVII*. Santander, 1980, p. 189

mucho, según señala R. Tijs en su estudio sobre esa ciudad.<sup>155</sup> En las viviendas de las ciudades inglesas el ladrillo fue reemplazando a la madera entre 1650 y 1750. Ladrillo y tejas tuvieron que emplearse por orden de las autoridades locales en las nuevas edificaciones y reconstrucciones después de graves incendios. Así ocurrió en Londres tras el incendio de 1666 y en Northampton después de que en 1675 se quemasen quinientas casas.<sup>156</sup>

De todo lo dicho hasta ahora podemos deducir, que tras los incendios, nuestras villas fueron objeto de transformaciones en el trazado de sus calles, siendo ensanchadas callejas y callejones, y que algunas de las casas reedificadas utilizaron en mayor medida la piedra en fachadas y muros.

#### 1.4. El abastecimiento de agua

El suministro de agua a villas y ciudades de la Edad Moderna fue una de las mayores preocupaciones de las autoridades municipales, que debían garantizar el aprovisionamiento a los vecinos. Durante los siglos XVI y XVII el interés por el abastecimiento de agua se pone de manifiesto en la realización de obras hidráulicas de gran envergadura como, por ejemplo, la ejecución del acueducto de los Pilares en Oviedo, finalizado en 1602,<sup>157</sup> la traída de aguas de Avilés,<sup>158</sup> comenzada en 1573, y la de Valladolid (1585-1622), en la que intervino el arquitecto Juan de Herrera.<sup>159</sup>

---

<sup>155</sup> “Le texte ordonnait que les maisons soient faites et maçonnées avec des façades et de murs en pierre ou en brique. Les autorités imposaient donc l’usage de la pierre ou de la brique pour une partie de la structure du bâtiment, mais pas pour l’ensemble de celle-ci...” TIJS, R.: *Pour embellir la ville. Maisons et rues d’Anvers du Moyen Âge à nos jours*. Anvers, 1993, pp. 102-107.

<sup>156</sup> CHALKLIN, Ch.: *The rise of the English Town 1650-1850*. Cambridge, 2001, p. 29.

<sup>157</sup> GARCÍA CUETOS, M<sup>a</sup> P.: *Arquitectura en Asturias 1500-1580. La dinastía de los Cerecedo*, Oviedo, 1996, pp. 104, 189-190; PASTOR CRIADO, I.: *Arquitectura purista en Asturias*, Oviedo, 1987, pp. 99-103.

<sup>158</sup> AA.VV.: *El patrimonio artístico de Avilés*. Avilés, 1989, pp. 38-39; GARCÍA CUETOS, M<sup>a</sup> P.: Op. cit., pp. 203-204; PASTOR CRIADO, I.: Op. cit., pp. 106-108.

<sup>159</sup> GARCÍA TAPIA, N.: “Juan de Herrera y la ingeniería civil”, en AA.VV.: *Actas del Simposio “Juan de Herrera y su influencia”*. Santander, 1993, pp. 71-77; GONZÁLEZ FRAILE, E. y SÁNCHEZ RIVERA, J.I.: “El viaje de aguas de Argales a Valladolid. Una obra hidráulica del siglo XVI trazada por Juan de Herrera”, en AA.VV.: *Estudios sobre Historia de la Ciencia y la Técnica II*, Valladolid, 1988, pp. 783-809; RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, L.: *Historia del monasterio de San Benito de Valladolid*. Valladolid, 1981; REDONDO CANTERA, M<sup>a</sup>. J.: “Abastecimiento de agua a Valladolid. Juan de Herrera 1585”, en AA.VV.: *Felipe II. Los ingenios y las máquinas...* Op. cit., pp. 351-354. Véase también ARAMBURU-ZABALA, M. A. (Dir): *Biografía de Juan de Herrera*. Santander, 2003, pp. 346-348



Como señala A. Croix en su estudio sobre la Bretaña francesa, villas y ciudades se empeñaron en mejorar el sistema de conducción, evitando que el agua se perdiese antes de llegar a las fuentes. Además, los concejos invirtieron cifras importantes en el reparo y mantenimiento de las canalizaciones y fuentes.<sup>160</sup>

También deben relacionarse las obras y reparaciones emprendidas en las fuentes y en las traídas de aguas con las medidas tendentes a aumentar la salubridad de los centros urbanos, tratándose de mejorar, en este caso, la calidad de las aguas utilizadas para beber o cocinar. De nuevo la obra de Castillo de Bovadilla pone de manifiesto que el mantenimiento de las traídas de aguas y de las fuentes constituía otro de los aspectos fundamentales al que debían atender los corregidores.<sup>161</sup>

Durante la Edad Moderna las Cuatro Villas de la Costa renovaron los sistemas de canalización y el aprovisionamiento de las fuentes, realizándose, en ocasiones, nuevas traídas de aguas. Sin duda el crecimiento de la población de las Cuatro Villas, que alcanzó el máximo entre 1561 y 1584, influyó en la necesidad de aumentar y mejorar el suministro de agua.<sup>162</sup> La documentación del siglo XVI recoge la presencia de varias fuentes en las

---

<sup>160</sup>“La fin du 16 et le 17 siècle connaissent peu de progrès importants en ce domaine mais pour des raisons essentiellement techniques: des efforts réels se manifestent un peu partout, des investissements importants, parfois énormes, sont consentis (...) La ville de Vannes passe marché en 1626 avec Jean Sarazin pour faire édifier un réseau de distribution. (...) Une ville modeste comme Lamballe s’est également dotée d’un système d’acheminement: on est allé chercher l’eau si loin que le règlement des finances municipales imposé aux villes à partir de 1666, draconien pourtant, prévoit chaque année une dépense de 400 L pour les tuyaux, en plus de 200L. (...) Saint-Malo se contente jusqu’en 1651 du réseau édifié probablement dans la première moitié du 16<sup>e</sup> siècle et complété en 1578: on compté déjà alors, avant les travaux, environ 2.500 m de tuyaux en bois”. CROIX, A.: *La Bretagne...* Op. cit., p. 798.

<sup>161</sup> Así en el capítulo V, del Libro III, pp. 82-83 se recoge: “y assi debe nuestro Corregidor cuidar mucho, que en su ciudad aya copia de aguas, haziendo para ellas lustrosas y hermosas fuentes y en diversa partes albercas para los ganados y lavaderos de paños (...) Desta consideración es adereçar los conductos y corrientes de las aguas, y visitarle el Corregidor por su persona, y que el fontanero a menudo haga lo mismo; que como dize el Juriconsulto Venuleyo, esto es más importante que el reparo de los caminos...” CASTILLO DE BOVADILLA, J.: *Política para corregidores...* Op. cit.

<sup>162</sup> San Vicente, Santander y Laredo alcanzaron el máximo en 1561 (1.078, 808 y 586 vecinos respectivamente); Castro Urdiales contaba 853 vecinos en 1584. LANZA, R.: “Auge y declive de las Cuatro Villas de la Costa en la época de los Austrias”, en FORTEA, J. (Ed.): *Transiciones. Castro Urdiales y las Cuatro Villas de la Costa de la Mar en la Historia*. Castro Urdiales, 2002, p. 100.

calles de Laredo: la fuente vieja, la del Mercado y la de la Plaza,<sup>163</sup> más un caño en la calle de los Cordoneros.<sup>164</sup> En el mismo siglo en Castro Urdiales se encontraban las fuentes de Mérida y de la Plaza. En Santander en la segunda mitad de aquella centuria había dos fuentes dentro de las murallas, la de la Plaza y la de Santa Clara; extramuros, las de Becedo, San Francisco, Río de la Pila y Molnedo.<sup>165</sup> En San Vicente de la Barquera en la calle Arrabal se situaba la de Fonrreina.<sup>166</sup>

El agua llegaba a estas fuentes desde manantiales o arroyos situados, a menudo, a varios kilómetros de las villas. Laredo lo tomaba del lugar de Ortesín; San Vicente de la Barquera de Hortigal y Castro Urdiales del arroyo de la Magdalena. Desde estos puntos se llevaba a las villas mediante un sistema de canalización, que fue renovándose y reformándose a lo largo de la Edad Moderna.

Durante la primera mitad del siglo XVI en las Cuatro Villas se llevaron a cabo reparos de las fuentes y cañerías fabricadas en la Baja Edad Media. En Santander en 1532 el cantero Juan de Orejo reparó los caños que iban desde la fuente de la Plaza hasta la de Santa Clara. En otros tramos las cañerías se encontraban podridas, decidiendo el concejo sustituir aquellas caños por otros nuevos; esto parece deducirse del dato, recogido por L. Fernández, que señala que en 1535 el regimiento santanderino gastó 5.300 maravedís en la compra de plomo.<sup>167</sup> También las autoridades de Castro Urdiales compraron plomo para reparar los caños y contrataron a oficiales para aderezar las fuentes.<sup>168</sup> A mediados del siglo

---

<sup>163</sup> En la década de 1520 el ayuntamiento de Laredo ordenó “fazer de boveda desde la fuente de la plaça fasta do solia estar la fuente vieja e mandaronlo pregonar publicamente”. AHPC. Secc. Laredo, Leg. 1, doc. 32 (nuevo), Actas del Ayuntamiento de Laredo, 152?, fol. 62 vto.

<sup>164</sup> Además de las fuentes citadas Abad Barrasús señala que quizá hubo una fuente en la Puebla Vieja. Nosotros sólo podemos señalar que en ningún documento consultado hay noticia alguna. También este autor menciona la fuente de la Rúa Usera, conocida como la Fuentecilla; en realidad se trata de un error de lectura, puesto que Martín de Ochoa recibió 881 maravedís en 1551 por el reparo de la “puentecilla de la rrúa de usera”; ABAD BARRASÚS, J.: *Laredo. El arrabal...* Op. cit, pp. 108-109.

<sup>165</sup> Los datos sobre estas fuentes se pueden ver en la descripción de Santander hecha en 1575 por G. Braun en la obra *Civitates Orbis Terrarum*, recogida por CASADO SOTO, J.L. *Cantabria vista por viajeros...* Op. cit., pp. 101-103. También algunos datos de primera mitad del XVI en FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, L.: *Santander, una ciudad...* pp. 331-333.

<sup>166</sup> ESCUDERO SÁNCHEZ, M<sup>a</sup> E.: *San Vicente de la Barquera...* Op. cit, p. 158.

<sup>167</sup> FERNÁNDEZ, L.: *Santander. Una ciudad medieval*. Santander, 2001, p. 332.

<sup>168</sup> En 1513 tres canteros cubrieron las arquetas, se compró plomo en Bilbao por valor de 17.500 maravedís para el reparo de caños y se pagaron 13.033 maravedís a Felipe Morro y 459 y 357, respectivamente, y a los

XVI se construyó en Laredo una fuente de piedra y se realizaron algunos caños de plomo para conducir el agua hasta ella. Aunque desconocemos su ubicación y denominación sabemos que trabajaron en ella Pedro de Herrero, un herrero llamado Martín y los canteros Juan de Fonfría, Martín de Ochoa y el maestro de cantería Juan de Lizar. En 1553 el maestro Juan y sus oficiales recibieron 20.615 maravedís por su trabajo, plomo y hechuras.<sup>169</sup>

Estos datos parecen indicar que en la primera mitad del siglo XVI las villas no se ocuparon, tal vez porque no fue necesario, del estado del sistema de cañerías que iba desde los manantiales hasta los recintos urbanos. Sólo San Vicente de la Barquera se preocupaba del mantenimiento de los conductos de madera que llevaban el agua hasta la villa, destinando 30.000 maravedís anuales.<sup>170</sup> Las otras tres villas repararon o rehicieron sus respectivas traídas de aguas entre la segunda mitad del siglo XVI y mediados del XVII, realizando obras de más envergadura que las que acabamos de señalar, en las que intervinieron maestros de fontanería y de cantería de profundos conocimientos técnicos.

Laredo acometió una reforma de la traída de aguas por la continua escasez que padecía. Así desde 1564 los maestros fontaneros Juan del Pumar, Rodrigo Vélez el mozo y Rodrigo de los Pedreros se encargaron de observar por dónde manaba la fuente de Ortesín, estudiando cómo se podía encauzar nuevamente agua hasta las fuentes mediante arcaduces de barro. Al mismo tiempo observaron cuanta agua manaba en el lugar de Sierra y de qué manera podría unirse con la anterior, aumentando así el caudal.<sup>171</sup> Un año después se encañó agua del río Pelegrín para aumentar el caudal disponible.<sup>172</sup> Desde 1566 se reformó

---

canteros Pedro del Pozo y García Díez. También se descargaron 1.500 maravedís "de las fuentes que se yzieron nuevas". En 1521 reparó la fuente de la Plaza, gastándose 440 maravedís. BLANCO, E., ÁLVAREZ LLOPIS, E. y GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: *Libro del concejo y documentos inéditos del Archivo Municipal de Castro Urdiales*. Santander, 1996, pp. 138, 155, 174-175, 438-442, 431, 467.

<sup>169</sup> ABAD BARRASÚS, J.: *Laredo. El arrabal...* Op. cit., p. 108.

<sup>170</sup> ARÍZAGA BOLUMBURU, B.: "San Vicente de la Barquera. La fundación de una villa medieval" en AA.VV.: *Ilustraciones Cántabras. Estudios históricos en homenaje a Patricio Guerin Betts*. Santander, 1989, p. 235

<sup>171</sup> AHPC, Secc. Laredo, Leg. 5, doc. 2. Cuentas de 1564, fols. 8, 17-17 vto.

<sup>172</sup> AHPC, Secc. Laredo, Cuentas de 1565, fols. 35-35 vto.

la traída desde Ortesín y se fabricó una fuente nueva en la calle del Mercado.<sup>173</sup> Los caños de plomo que habían sido utilizados hasta entonces se vendieron y en la nueva cañería se emplearon 2.800 arcaduces, o lo que es lo mismo, caños de barro.<sup>174</sup> Los nuevos caños atravesaron las huertas, viñas y heredades de los vecinos, a quienes se recompensó económicamente.<sup>175</sup>

El maestro de cantería Lope García de Arredondo, que entonces trabajaba en varios edificios de la villa, se encargó de esta obra y de la del río Pelegrín.<sup>176</sup> Rodrigo Vélez, el Viejo, maestro fontanero de Ajo, que se había encargado de redactar las condiciones de obra, fue nombrado veedor de la misma, recibiendo cincuenta ducados por tal trabajo.

Rodrigo Vélez el Viejo trabajó en la segunda mitad del XVI en los abastecimientos de agua de Santander y de San Vicente de la Barquera. En 1574 el concejo santanderino le encomendó poner una fuente en el cantón de la calle de la Mar y otra en el cay para abastecer a las armadas reales.<sup>177</sup> También reformó el encañado que iba desde el arca o depósito del nacimiento hasta la fuente de Santa Clara, que pasaba junto a la puerta de la Sierra; por esta obra, en la que participaron 153 oficiales, recibió 49.835 maravedís.<sup>178</sup> De los trabajos realizados en la fuente de Fonrreina de la villa barquereña sabemos que en 1557 aún se le debían más de 600.000 maravedís.<sup>179</sup>

En el siglo XVII las cañerías que abastecían de agua la fuente de Fonrreina de San Vicente de la Barquera se sustituyeron por arcaduces. En 1610 la villa barquereña compró a Santiago de Helguero, maestro de hacer caños de barro y vecino de Bilbao, 4.000 caños

---

<sup>173</sup> Los datos sobre esta obra en AHPC, Secc. Laredo, leg. 12, doc. 3 (nuevo) Cuentas de 1566 y 1567, fols. 15 vto., 16 vto. 19-20 vto., 40-41, 48, 51,52, 60.

<sup>174</sup> En 1566 el regidor Juan del Hoyo fue a Bustillo a comprar “dos mill y tantos arcaduces”, pero finalmente sólo compró 2.000 a Martín Morquecho, en Bilbao. En 1567 se le compraron otros 800.

<sup>175</sup> En septiembre de 1567 se libraron 6.460 maravedís a varios vecinos ya que “fue neçesario que biniesen los caños de ella por biñas y heredamientos de vecinos desta villa y por el daño que se les hizo y tierra que se les tomo”

<sup>176</sup> No sabemos en qué cantidad remató la traída de aguas de Ortesín. La del río Pelegrín fue tasada por oficiales en 26.950 maravedís. AHPC, Secc. Prot, leg. 12, doc. 2, Cuentas de 1565, fols. 35-35 vto.

<sup>177</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit., asientos 866 y 868.

<sup>178</sup> La piedra de sillería y de mampostería costó 175 reales; se emplearon 392 arcaduces y 22 libras y tres cuarterones de sebo para betún. AGS, E-H, leg. 159-50 “Cuentas de la villa de Santander, tomadas en 1579”.

para la obra de aquella fuente (véase selección documental, nº 59). El maestro fontanero encargado de la obra fue Sebastián García, vecino de San Jorge, en el concejo de Llanes.<sup>180</sup>

También encontramos a Rodrigo Vélez y a Lope García de Arredondo interviniendo en la traída de aguas de Castro Urdiales.<sup>181</sup> En 1560 los regidores contrataron al maestro García de Arredondo para hacer las fuentes de la villa y para llevar el agua hasta el convento de Santa Clara. Un año después los maestros fontaneros Francisco de la Sierra y Rodrigo Vélez actuaron como tasadores, valorando la obra en 415 ducados. Al mismo tiempo redactaron las condiciones que García de Arredondo debía de cumplir para mejorar su trabajo, entre ellas se encontraba fabricar un arca nueva, utilizando la piedra de otra situada en el paraje de la Cruz, y reparar otra más ubicada junto a la Puerta de San Francisco.<sup>182</sup> No contamos con otros datos que nos permitan conocer más detalles de esta obra. Lo cierto es que durante la primera mitad del siglo XVII la villa reformó los encañados que iban desde la fuente de Mérida hasta la de la Plaza y algunos caños que transportaban el agua desde su nacimiento hasta la villa. En 1619 el gasto ascendió a más de 40.000 maravedís y para hacerle frente el almirante Mena y el capitán Gaspar de Carasa donaron 6.800 maravedís, lo que nos indica la importancia que para las actividades comerciales y marítimas tenía mantener bien abastecidas las fuentes.<sup>183</sup> En estos reparos se

---

<sup>179</sup> AGS, RGS, 6-VII-1557, fol. 585.

<sup>180</sup> AHPC, leg. 2341, ante Juan Bravo de Cosío, 1616, fols. 38-38 vto.

<sup>181</sup> Sobre las fuentes de Castro Urdiales véase PRADA, L.: "Las fuentes en el municipio de Castro Urdiales. Las fuentes en la villa de Castro"; "Las fuentes en el municipio de Castro Urdiales. Las fuentes en la villa de Castro, 2, 8, 9 y 10", *La Ilustración de Castro*, febrero, marzo, octubre, septiembre y noviembre, 1999. y "Etapas históricas del agua potable para Castro Urdiales" en *La Ilustración de Castro*, junio 2002.

<sup>182</sup> Del arca pública debería sacar una pila de agua "dejando una bara de agua a quadrado de manera que tenga de agua bara y media con su borde para andar alrededor e su puerta con su llabe...con su baguadero en el suelo para debaguarsse e la linpiar quando fuere menester". También tendría que revocar algunas de las paredes que había construido. AHN, Secc. Clero, Castro Urdiales. Convento de Santa Clara, libro 11.320.

<sup>183</sup> Entre enero y marzo de 1611 la villa trataba de que "a la dicha fuente le venga agua en abundancia para lo qual paresció que se hiciesen unos encañados de losa y pared y para esto en virtud de unas condiciones que se hijieron se pregonó que paresçieren oficiales a hazer postura..." En 1619 se gastaron 4.774 maravedís en el aderezo de las fuentes; 36.123 maravedís "por traher el agua a la plaza" y 9.200 más pagados al maestro fontanero Gonzalo del Arcillero y 25 peones por su trabajo de trece días en reparo de los caños de la fuentes y los materiales ". En 1630 continuaban reparándose los encañados. AMCU, libro de elecciones, acuerdos y decretos, leg. 25-1, 1611, fol. 23 vto.; Libros de cuentas, rentas y propios, Leg. H-80, 1619, fols. 35 vto. 36, 39 y 41 y 1630, fol. 117.

emplearon caños de barro, algunos de los cuales se compraron también al maestro de Bilbao Santiago de Helguero.<sup>184</sup>

Hasta el momento nos hemos detenido en algunas de las obras que los respectivos concejos de las Cuatro Villas acometieron en sus fuentes y traídas de aguas, siendo necesario ahora analizar cómo eran esos sistemas de canalización. En principio, los maestros que trabajaron en las Cuatro Villas conocían las técnicas renacentistas aprendidas de los tratados clásicos, como *Los Diez Libros de Arquitectura* de Vitrubio, o de tratados de la época, como el de *Los Veintiún libros de los ingenios y de las máquinas* de Lastanosa,<sup>185</sup> que seguía las enseñanzas de Vitrubio y Frontino, además de recoger la tradición hispanomusulmana. El agua de los arroyos se captaba en unas arcas depósitos de piedra que aumentaban el caudal. Desde allí hasta las fuentes se conducía por un sistema de cañerías. En las traídas de agua que hemos estudiado anteriormente se utilizaron fundamentalmente arcaduces de forma tronco-cónica que se unían mediante el sistema de enchufe y cordón, con un collarino de retención. Sobre las uniones se aplicaba un betún para garantizar el sellado. Estos caños de barro cocido eran para Vitrubio y Lastanosa los que daban un mejor sabor al agua.<sup>186</sup> A continuación analizaremos cómo en otras ocasiones los maestros emplearon cañerías de piedra, madera y tubos de plomo. A menudo los encañados se soterraban en zanjas que se tapaban con losas o muros, se protegían con bóvedas o se conducían por muros o paredes de mampostería que creaban cierto desnivel para que el agua pudiera correr.

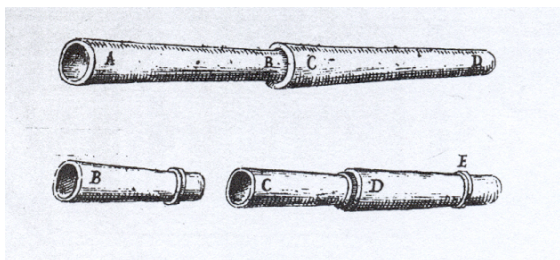
Entre el arca de captación y las fuentes se fabricaron otras arcas o registros que servían para controlar la presión del agua, facilitaban su depuración y permitían localizar las averías con rapidez. Desconocemos a qué distancia se colocaron dichos registros en las traídas de agua de las Cuatro Villas. Lastanosa, por ejemplo, aconsejaba colocarlos cada

---

<sup>184</sup> En 1621 la villa compró 90 caños de barro vidriado a Santiago de Helguero; en 1627 otros 50 a Francisco de Pantín, también vecino de Bilbao; y en 1629 otros 81. AMCU, libro de elecciones, acuerdos y decretos, leg. H 80, 1621, fol. 54; 1627, fol. 90 vto. y 1629, fol. 105.

<sup>185</sup> VITRUBIO, M.C.: *Los Diez Libros de Arquitectura*. I. Traducción de Agustín Vázquez. Barcelona, 1982; PSEUDO JUANELO TURRIANO: *Los Veintiún libros de los ingenios y de las máquinas*. Manuscrito de la Biblioteca Nacional. Editado en Madrid, 1984; ambas obras citadas en GARCÍA TAPIA, N.: *Ingeniería y arquitectura en el Renacimiento español*. Valladolid, 1990.

300 pasos y Cristóbal de Rojas cada 500.<sup>187</sup> En el abastecimiento de agua a Valladolid, diseñado por Juan de Herrera en 1585, las arcas o registros fueron fundamentales.<sup>188</sup>



*Tubos de cerámica representados en Los Veintinueve libros de los ingenios...*

Durante la segunda mitad del siglo XVII los concejos tuvieron que reparar a menudo los encañados; unas veces porque el caudal había disminuido, otras porque las fuentes ya no recibían agua. Los arcaduces empleados durante el siglo XVI en las traídas de agua de las Cuatro Villas fueron sustituidos, en parte, por nuevos encañados de piedra o tubos de plomo. Sin embargo, las nuevas conducciones tampoco garantizaron un abastecimiento duradero, continuando los reparos en el siglo XVIII. Así, en Laredo se arreglaron los caños que iban a las fuentes del Mercado<sup>189</sup> y de la Plaza. La reforma del encañado de la fuente de la Plaza ya estaba en marcha en 1668. El maestro de cantería Francisco de la Riba se encargó de las obras hasta 1669.<sup>190</sup> En mayo de 1674 Francisco de Rucoba, otro maestro de cantería, fue contratado para finalizar el encañado en cinco meses.<sup>191</sup> Ambos maestros utilizaron la piedra para conducir el agua, aunque desconocemos detalles de este encañado. En 1695 Pedro de Rascón, maestro de cantería de Seña, llevó a

<sup>186</sup> GARCÍA TAPIA, N.: *Ingeniería y arquitectura en...* Op. cit., pp. 206-211; Id.: “Abastecimiento de agua a las ciudades”, en AA.VV.: *Felipe II. Los ingenios...* Op. cit., pp. 323-369.

<sup>187</sup> GARCÍA TAPIA, N.: *Ingeniería y arquitectura...* Op. cit., pp. 343-345.

<sup>188</sup> De estas arcas renacentistas se conservan catorce en la actualidad. CARRICAJO CARBAJO, C.: *Las Arcas Reales vallisoletanas. Una obra singular para una ciudad y unos momentos singulares.* Valladolid, 1984; MARTÍN GONZÁLEZ, J.J.: “Las Arcas Reales de Valladolid”, B.S.A.A., XLVIII, 1982, pp. 389-398.

<sup>189</sup> El 3 de septiembre de 1669 Pedro de Hano recibió 3.162 maravedís por reparo y encañado de la fuente del Mercado. AHPC, Secc. Laredo, Leg. 13, doc. 8, Cuentas de 1668-71, fol. 3.

<sup>190</sup> En 1668 recibió 300 reales por la piedra que había sacado y en 1669, en las cuentas se registran dos pagos: uno de 13.600 maravedís y otro de 8.500. AHPC, Secc. Laredo, leg. 3, doc. 2, Decretos de Ayuntamiento 1667-1681, fol. 98 y leg. 13, doc. 8, Cuentas de 1668-71, fols. 2 vto.-3.

<sup>191</sup> “ansimismo an de azer las baras que se les señalare de piedra votra arenisca de buena calidad en la fuente que viene a la Plaza...prosiguiendo el encañado que esta comenzado al mismo preçio a toda costa poniendose el betun nezesario sin que se les aya de dar mas de lo susodicho y an de comenzar a obrar el dia que se les diere a qualquiera dellos el dinero que ynportare la terçia parte de lo que a de obrar...lo que se a de executar desde aqui al dia de san miguel de setiembre deste año y pasado no an de quedar obligados...” AHPC, Secc. Prot., leg. 1255, ante Francisco de Villota Palacios, 1674, fols. 5-5 vto. (269-269 vto.)

cabo un nuevo reparo en la fuente de la Plaza, que ascendió a 4.000 maravedís.<sup>192</sup> Pese a todas estas reformas, la falta de agua continuó siendo un problema grave para el cabildo de la villa en la primera mitad del siglo XVIII. En el año 1733 el maestro de cantería Andrés de Sopeña, vecino de Liendo, fue contratado para conducir el agua desde el lugar de Ortesín hasta la fuente de la Plaza, realizando una cañería de piedra, y para renovar también parte del encañado que iba a la fuente del Mercado. Se le pagaría a razón de 14 reales la vara piedra.

Las condiciones (véase selección documental, nº 48) de obra redactadas por los maestros de cantería Pedro de Toca y Fernando Antonio de Vegas, más unas condiciones añadidas en 1734 por los maestros Enrique de Sopeña y Pedro de Toca Hano, nos permiten conocer en detalle cómo se fabricó aquella traída de aguas. La piedra a utilizar debía extraerse de la cantera de Oruña, ya que era de buena calidad. Los caños tenían un pie de alto y pie y cuarto de ancho, y se encajaban unos con otros mediante el sistema de machiembrado. Las juntas se cubrían con betún y sobre el betún se añadía una lechada de cal y arena para evitar posibles fugas. El encañado, a su vez, se asentaba sobre una cepa de mampostería y argamasa de cal. Para tapar los caños se usaron losas de piedra. El betún utilizado se componía de cal viva, aceite, escoria molida y estopa, ya que se consideraba la mezcla más resistente a la acción del agua. Las tuberías de piedra se obtenían utilizando un bloque de piedra blando colocado en posición vertical, que se perforaba con un pesada barra de hierro.<sup>193</sup>

En un determinado tramo, comprendido entre las propiedades de don Juan de Santander y Manuel Alvarado, el encañado se elevaba sobre un paredón hasta tomar la elevación adecuada. En el tramo, que iba de la huerta de Alvarado hasta la fuente del Mercado, se emplearon caños de madera, asentados sobre un lecho de mampostería y tapados con fábrica de cantería. La mención de la propiedad de don Juan de Santander nos lleva a suponer que esta conducción pasaba por la calle de Ruamayor, pues en el siglo XVIII los presbíteros y hermanos Santander tenían sus casas en esa calle.

---

<sup>192</sup>El maestro de cantería Antonio de la Bárcena actuó como veedor de esta obra. AHPC, Secc. Laredo, leg. 14, doc. 5, Cuentas de 1695, fols. 18 y 20.

<sup>193</sup>GARCÍA TAPIA, N.: "Abastecimiento de agua... Op. cit, p. 360.



Además de los encañados se realizó una nueva arca de sillería junto a la que ya existía en el nacimiento de la fuente, para recoger el agua que la antigua perdía, realizando una cañería de una a otra. El interior del arca se realizó con sillería y el exterior de mampostería con piedra pequeña, y argamasa de cal y arena.<sup>194</sup> La conclusión de la obra se vio complicada por la falta de recursos económicos, pues en aquel momento se fabricaba un dique en el muelle. En 1734 el concejo pidió un préstamo de 4.000 ducados al Cabildo de Mareantes de Laredo, que le fue denegado, alegando que con la fuente del Mercado los vecinos estaba suficientemente abastecidos. En diciembre de aquel año Marcos de Vierna Pellón y Joaquín Cantero Vélez fueron los maestros encargados de evaluar lo que se había fabricado hasta entonces, que ascendía según ellos a 12.240 reales. Esta obra fue objeto de un pleito, iniciado en 1735 entre el concejo y Andrés de Sopeña, a quien la villa se negó a pagar por considerar que la piedra que había utilizado era demasiado porosa (véase selección documental, nº 49). Finalmente, el 16 de septiembre de 1736 la Real Chancillería de Valladolid falló sentencia a favor del maestro, condenando a la villa a pagar lo que adeudaba.

Desde los primeros años del siglo XVII las fuentes de Santander presentaban un estado lamentable, de manera que la de la calle de la Mar, la de la Plaza y la de Santa Clara se secaron. El fontanero Domingo de Coterillo y el cantero Juan de Parayas fueron los encargados de repararlas para que suministrasen caudal suficiente.<sup>195</sup> En 1646 se llevó a cabo un reparo de la conducción, en el que se emplearon 1.500 caños. El maestro de cantería Vicente de Herrera se encargó de ello, comprometiéndose a colocar todos los caños en cinco meses. La obra fue contratada en 1.830 reales.<sup>196</sup>

---

<sup>194</sup> Los datos sobre esta obra se encuentran recogidos en AHPC, Secc. Laredo, leg. 42, doc. 29; AHPC, Secc. Prot., leg. 1456, ante José del Camino, 1736, fols. 60-61 vto. en un pleito del ARChV, Pl. CIVILES, LAPUERTA (F), Caja 3503-3, 1735-1736. Entre los documentos se hallan las condiciones de obra de 1733 y las segundas condiciones de junio de 1734.

<sup>195</sup> En 1605 los caños y fuente de Santa Clara necesitaban un reparo. En 1607 el arca de la puerta de la Sierra presentaba muy mal estado. En 1618 Domingo de Coterillo se encargó de reparar las fuentes y en 1624 lo hizo Juan de Parayas. En 1644 las fuentes seguían sin agua. BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit.; AMS, Pleno 3-1, libr. 2150, 1605-IV-19, fol. 503 y 1605-X-2, fol. 527; Pleno 4-1, libr. 2151, 1607-VIII-31, fol. 77; Pleno 5-1, libr. 2153, 1618-V-18; 1620-V-20, 1624-IX-18, 1631-III-31; Pleno 6-2, libr. 2155, 1644-V-18.

<sup>196</sup> AHPC, Secc. Prot., leg. 43, ante Diego Ibáñez Concha, 1645, fols. 16-16 vto. y 28-28 vto.

Al igual que en Laredo, en Santander durante el siglo XVIII fue necesario reformar la traída de aguas, fabricándose de nuevo los encañados y algunas arcas en el tramo que iba desde el nacimiento hasta Nuestra Señora de los Remedios. También se mejoraron los caños que iban a las fuentes de la Plaza y de Santa Clara. Estas obras se comenzaron en 1702 y aún continuaban en 1713.<sup>197</sup> En 1726 se trató de aumentar la fuerza del agua; en esta tarea intervinieron varios maestros de cantería, como Juan de Camus, José de Calleja, Benito de San Juan y Tomás Roíz.<sup>198</sup> Pese a todas las mejoras realizadas, en 1736 los problemas continuaban siendo los mismos, necesitándose hacer 124 caños nuevos, fabricar un arca y cubrir otras tres. Parte de los encañados rotos eran de madera.<sup>199</sup> En 1741 seguían los reparos, sustituyéndose los caños de madera por otros de barro, cubiertos de mampostería, a su paso por el sitio de “tras las huertas”. En aquel momento los trabajos se centraron en el encañado que iba a la fuente de la Plaza. También la fuente del Río de la Pila se aderezó en 1733 y en 1747.

Durante el siglo XVII también en Castro Urdiales se reformó parte del sistema de canalización. Desde 1648 se llevaron a cabo varias obras: se realizaron caños de piedra, algunos de ellos en el sitio de San Lorenzo, extramuros de la villa.<sup>200</sup> En 1651 el maestro de cantería Domingo Gómez de Somomayor, vecino de Somo, contrató la obra de 250 varas de cañería para la fuente de Mérida (véase selección documental, nº 17). La nueva cañería ya estaba comenzada, pues Baltasar de Odriozola la había llevado hasta la huerta de un vecino, debiendo continuarla hasta la puerta de San Francisco el maestro de Somo. Finalmente se realizaron 257 varas, que, a razón de 12 reales y medio, costaron 3.212 reales y medio, más otros 400 que se pagaron a Diego Gómez por mejoras. También se hicieron y reformaron las arcas y caños “arriba” de Castañeda, que era donde se encañaba el agua, y se

---

<sup>197</sup> En 1702 se gastaron 5.167 reales en cal, arena, mampostería y piedra de sillería para arcas. Entre 1702 y 1703 se emplearon 1.440 caños. Juan de Solano reparó el encañado hasta la Plaza, recibiendo 1.200 reales. En 1704 se empleó piedra nueva para el encañado entre la fuente de la Plaza a Santa Clara. AMS, Cuentas de 1702, 1703 y 1704, Legs. A 10 nº 12, nº 19 y nº 21; Cuentas de 1713, leg. A 11, nº 66.

<sup>198</sup> AMS, Cuentas de gastos y jornales, 1726, Leg. A 58 b, nº8.

<sup>199</sup> Bernardo de Silva, encargado del cuidado de las fuentes expone “que respectto a esta a su cargo el de la limpieza de las fuentes y alberques de la Plaza y santa clara...que las aguas se extraen por algunas juntas a causa de haverse gastado los vettunes y reconocer algunos conductos que cubre las setturas...haviendo de asegurar la obra por donde va la cañeria de madera...”. AMS, leg. A 58 b, nº 17. “Memoriales de Bernardo de Silva, encargado del cuidado de las fuentes de Santa Clara y la Plaza”.

<sup>200</sup> AMCU, libro de cuentas, leg. 34-1, 1648. fols. 120-120 vto; 1649, fols. 125-126; 1650, fol. 132.

reparó el arca de la puerta de San Francisco.<sup>201</sup> Desde la puerta de San Francisco a la fuente de Mérida el agua se condujo por tubos de plomo, que se asentaron sobre una fábrica de cantería realizada en 1654 por el maestro Francisco de Montesomo.<sup>202</sup>

Los trabajos en arcas y caños continuaron en la villa castreña hasta mediados del siglo XVIII. El arca de Castañeda se reparó en 1664 y en 1691, cuando Diego de Mioño realizó una de las paredes que se había arruinado.<sup>203</sup> En 1665 y 1695 Francisco de Villanueva y Francisco Penuri, respectivamente, repararon los paredones por donde pasaban los caños en el sitio de “la encrucijada”.<sup>204</sup> En 1688 se arregló el arca de la puerta de San Francisco que se había roto a consecuencia de una crecida.<sup>205</sup> En 1713 se cayó un pedazo de pared por donde iban los caños, quedándose la villa sin agua. Mientras se reparaba este paredón el concejo ordenó hacer unos caños de madera para conducir el agua.<sup>206</sup>



*Arcas de la traída de aguas recuperada en Castro Urdiales.*

<sup>201</sup> AHPC, Secc. Prot., leg. 1730, ante Pedro de Capetillo, 1651, fols. 28-29; AMCU, libro de cuentas, leg. 34-1, 1652, fols. 148-148 vto.

<sup>202</sup> AMCU, libro de cuentas, leg. 34-1, 1653, fol.156 y 1654, fols. 162-162 vto.

<sup>203</sup> AMCU, libro de cuentas, leg. 35-1, 1664, fol. 51; 1691, fol. 9.

<sup>204</sup> AMCU, libro de cuentas, leg. 35-1, 1665, fol. 57 vto. y 1695, fol. 10 vto.

<sup>205</sup> AMCU, libro de cuentas, leg. 35-1, 1688, fol. 15 vto.

<sup>206</sup> AMCU, libro de elecciones... leg. 41-1, 1713, fol. 246 vto.

Durante el siglo XVII y primera mitad del XVIII se construyeron en algunas de nuestras villas nuevas fuentes y lavaderos. En San Vicente de la Barquera se fabricaron en el siglo XVII la fuente y los lavaderos de la Teja, situados al otro lado de la ría del Peral.<sup>207</sup> En Santander Francisco Fernández de Ceballos realizó unos nuevos lavaderos junto a la fuente de Becedo, recibiendo 1.000 reales.<sup>208</sup> Los lavaderos del río de la Pila también se repararon en 1733.<sup>209</sup> En cuanto a las fuentes, la de Becedo se hizo de nueva fábrica, estando finalizada en 1716.<sup>210</sup> En Castro Urdiales había unos lavaderos en la Plaza, que se repararon en el siglo XVII.

No poseemos datos que nos ayuden a conocer cómo eran estas fuentes. Suponemos que alguna de ellas serían notables obras de cantería o mampostería. En Santander la fuente de la Plaza recibía el nombre de La Giralda, debido al remate que la culminaba. En 1703, al tiempo que se repararon sus encañados, el fontanero Francisco Fernández y otro oficial labraron y colocaron, de nuevo, los sillares del alberque de la fuente. También aquel año la villa pagó 60 reales al pintor Felipe de Baerga por pintar las armas y la giralda que la coronaban.<sup>211</sup> En otras villas, como Castro Urdiales, las fuentes eran simples pilones.<sup>212</sup>

La necesidad de mantener bien proveídas de agua las fuentes llevó a los concejos de las Cuatro Villas a contratar fontaneros que se obligaban a mantener su buen estado y a realizar reparos de poca importancia. Santander contó con un fontanero desde finales del siglo XVI. Hasta 1617 ocupó este puesto Domingo de Coterillo; en 1618 el cantero Juan de Corino; de 1651 a 1669 Pedro de la Fuente, recibiendo un salario anual de 4.000 maravedís. En la década de los 70 se encargó de las fuentes Juan de Corino y desde 1687 hasta 1726 Francisco Fernández, con un salario de 110 reales anuales. También tenía el concejo una persona asalariada que limpiaba periódicamente los lavaderos del Río de la Pila. A finales

---

<sup>207</sup> ESCUDERO SÁNCHEZ, M<sup>a</sup> E.: *San Vicente de la Barquera...* Op. cit, p. 158.

<sup>208</sup> AHPC, Secc. Prot., leg. 125, ante Rodrigo de Verdad, 1689, fols. 136-136 vto.

<sup>209</sup> AMS, leg. A 14-54, Cuentas de 1733, s/f.

<sup>210</sup> AMS, leg. A 10-7. Cuentas de 1701, fol. 6 vto.; leg. A 12-1, Cuentas de 1716, s/f.

<sup>211</sup> AMS, leg. A 10-19. Cuentas de 1703, fols. 16 vto, 17, 23 y 23 vto.; Fresno de la Calzada indica que se situaba frente a la Casa Consistorial. FRESNEDO DE LA CALZADA, J.: *Del Santander antiguo*. Santander, 1923, pp. 44.

<sup>212</sup> En 1660 el fontanero Francisco Ocariz y otros oficiales recibieron 8.828 maravedís por aderezar los pilones de la fuente de la Plaza. AMCU, libros de cuentas, leg. 35-1, 1664, fol. 51.

del siglo XVII y principios del XVIII realizó aquella tarea la misma persona que ocupaba el puesto de “tambor” de la villa.<sup>213</sup>

Francisco de Ocariz fue el fontanero del concejo de Castro Urdiales durante gran parte del siglo XVII, hasta que en 1680 perdió su empleo al descubrirse que dejaba las llaves de las arcas en manos de algunos vecinos<sup>214</sup>. Miguel de la Biesca fue contratado en 1671 como fontanero de Laredo, pagándosele 50 reales anuales y cediéndosele una casa en la calle del Mercado para su alojamiento<sup>215</sup>. Por su parte San Vicente de la Barquera contrató, entre 1627 y 1632, al maestro fontanero de Llanes Sebastián García, encargándole el mantenimiento de la fuente de Fonrreina (véase selección documental, nº 64).<sup>216</sup>

Los concejos de las Cuatro Villas debían garantizar también el aprovisionamiento de agua a los conventos. Ya en el siglo XV, después de un enfrentamiento, las monjas de Santa Clara de Castro Urdiales y el concejo llegaron a un acuerdo por el que las religiosas tomaban el agua que, del arca de Castañeda, abastecía a la fuente de Mérida, costeando del total de la obra la apertura del caño, empedrado y cal. En cuanto a los reparos, sólo se hacían cargo de la cuarta parte, pagando la villa el resto.<sup>217</sup> En 1562 las monjas solicitaron una nueva traída de aguas hasta el convento, ya que la cantidad que recibían era escasa. Por tanto, decidieron tomar el agua del arca situada junto a la puerta de San Francisco y llevarla por nuevos encañados, que irían por la muralla y atravesarían huertos y viñas de vecinos, hasta llegar a los caños del convento. El maestro de cantería Lope García de Arredondo ejecutó este nuevo encañado, costeado en gran medida por la villa, en base al contrato del

---

<sup>213</sup> Todos estos datos en los libros de cuentas del XVI, XVII y ½ del XVIII de AMS.

<sup>214</sup> AMCU, leg. 16-6, libros de elecciones, acuerdos y decretos, 1680, fols. 34-34 vto. Referencias sobre el fontanero en los distintos libros de cuentas de AMCU.

<sup>215</sup> AHPC, Secc. Laredo, leg. 3, doc. 2, Decretos de Ayuntamiento, 1667-71, fol. 225.

<sup>216</sup> ESCUDERO SÁNCHEZ, M<sup>a</sup>. E.: *San Vicente de la Barquera...* Op. cit., p. 158

<sup>217</sup> Hemos manejado una copia del acuerdo de 1462, insertada en una Real Ejecutoria de 1546, conservada en el AHN, Secc. Clero, Castro Urdiales, Convento de Santa Clara, libro 11.320. este acuerdo. L. Prada recoge en uno de sus artículos, que cuando el ingeniero Humarán reparó la traída de aguas de Castro en 1806, el convento tuvo que pagar la cuarta parte del coste entre su origen y el arca de San Francisco “por concordia antigua”. También menciona más contratos entre la villa y el convento (en 1533, 1536 y 1540) que se citan en un inventario de documentos del AMCU, pero de los que no se conservan los originales: PRADA, L.: “Las fuentes en el municipio de Castro Urdiales. Las fuentes de la villa de Castro”, *La Ilustración de Castro*, Castro Urdiales, febrero, 1999.

siglo XV y a una Real Ejecutoria de la Chancillería de Valladolid.<sup>218</sup> A partir de entonces, desde el arca de la puerta de San Francisco se repartió el agua a este convento y al de San Francisco.



*Caños de piedra de la traída de aguas recuperada en Castro Urdiales.*



Al igual que los encañados de la villa, los que iban hasta el convento también necesitaron reparos; así, en 1698 las monjas contrataron a Alonso de Oquinza, maestro de cantería y fontanería de Bilbao, para que en cuatro meses reformase la conducción del agua desde la puerta de San Francisco hasta la fuente del monasterio. Éste tuvo que recomponer el encañado que iba por dentro de la muralla y fabricar paredes de mampostería, allí donde fue necesario, para conducir por ellas los caños, que se realizaron con piedra de la cantera Arruzurriaga, jurisdicción de la villa de Beranga. Las tuberías se unieron mediante el sistema de machiembrado, cubriéndose las juntas con un betún fuerte. También fabricó dos arcas de piedra y un caño de plomo para llevar el agua de una a otra. El total de la obra ascendió a 6.000 reales.<sup>219</sup>

<sup>218</sup> Reunidos los procuradores, y abadesa y monjas en el conveto de Santa Clara a 29 de abril de 1562 "dixeron todas las dichas partes que por quanto el dicho monesterio monjas e convento de señora santa clara ha e tienen Cartta Real ejecutoria emanada de los muy Reberendos Señores Presedente e oidores que residen en la Real Chançilleria de Valladolid e contra esta dicha villa para que alla de dar e den cierta meaja e cantidad de agua de las dichas fuentes del arca de castañeda...e se havia tomado en la arca de la fuente de melida...el qual el dicho entrego no havia seido bueno ni bastante ni la dicha agua podia venir...e tubo nezesidad de Requerir e rrequerio a la dicha villa con la dicha carta rreal ejecutoria para que de su parte cunpliese lo contenido en las sentencias escritas en la dicha carta...". AHN, Secc. Clero, Castro Urdiales, Convento de San Francisco, libro 11.319, fols. 65-70.

<sup>219</sup>“(...) yten es condición que las piedras de dicha arcaduz despues de labradas ayan de tener un quarta en quadro yten es condicion que se ayan de asentar en su fabrica machimbradas como esta trazado y consta de la

De nuevo en el siglo XVIII las religiosas de Santa Clara y el concejo de Castro Urdiales volvieron a enfrentarse con motivo de un nuevo reparo de las arcas y caños que iban por dentro de la muralla. En 1749 la abadesa del convento envió un memorial al regimiento en el que informaba de la necesidad de reformar las arcas y encañados de la muralla y pedía que la villa colaborase. Por su parte, el concejo sólo se comprometió a hacerse cargo de las obras hasta la puerta de San Francisco, negándose a costear los daños que se causasen en las cercas de la villa con motivo de la obra, solicitando a las religiosas que dieran fianzas sobre los posibles daños y perjuicios que se pudieran derivar de la reforma.<sup>220</sup> Como ya anotamos, gracias a un dibujo del siglo XVI, conservado en un pleito de la Chancillería de Valladolid, conocemos cómo era la fuente del convento de Santa Clara. Sobre un basamento se disponía una fuente de planta circular con dos cuerpos; del superior con un remate cónico salían tres caños.<sup>221</sup>

*ESPAÑA.  
MINISTERIO DE CULTURA.  
ARCHIVOS ESPAÑOLES EN RED.*

*A.R.Ch.V., P. y D.  
Desglosados 0250*

*Fuente del convento de Santa Clara.  
Siglo XVII*

El concejo santanderino también estaba obligado a dar agua al monasterio de Santa Clara a cambio de 300 fanegas de trigo, situadas sobre las alcabalas de Santander. En 1604

---

traza. yten es condicion que an de tener de canal tres onzas de fondo y ancho y se entiende estas tres onzas Repartiendo el pie en doçe onzas. yten es condicion que las tenga que enbetunar con un betun de los fuertes...yten es condición que desde el origen asta el primer cubo que aia cinquenta y seis pies a de ser de piedra Por encima de la muralla asta donde fuere la bajada yten es condicion que desde donde entra a las buertas asta el paradero a de ser elebantado de pared de manposteria con su corriente enbutidas las piedras dentro de la pared con sus cubiertas bien sentadas. yten es condicion que aia de tener de quarenta a quarenta pies seis cajas para baras quando se ofreciere. yten es condicion que las paredes que se lebantaren a donde rrequiere el corriente an de tener dos pies y medio de ancho y se Rematare en un pie de alto de la cubierta a modo de caballete. yten es condición que tengo de rrecorre y conponer a mi costa la arcaduz que esta dentro de la muralla a donde se necesitare..." AHN, Secc. Clero, Castro Urdiales, Convento de Santa Clara, leg. 1628.

<sup>220</sup> AMCU, libro de elecciones, acuerdos y decretos, leg. 37-2, 1749, fols. 58-59 vto., 67, 68 vto., 70, 75, 76 vto.

<sup>221</sup> AA.VV.: *La imagen de Cantabria en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. Santander, 1987, pp. 66-67.

Domingo de Coterillo, fontanero de la villa, se encargó de revisar los arcaduces que iban hasta el convento, pues las monjas habían pedido que se reparasen.<sup>222</sup> En 1609 el concejo encargó a su fontanero y al cantero Juan de Parayas para que llevaran a cabo los arreglos necesarios.<sup>223</sup> A veces, el abastecimiento de agua a los conventos supuso el enfrentamiento de los religiosos con los vecinos, o de diversas órdenes religiosas entre sí.

La reina doña Juana tuvo que ordenar en 1515 que la villa de San Vicente de la Barquera diese agua a los monjes franciscanos del convento de San Luis, ya que se les había prohibido tomar agua de la fuente de Fonreina.<sup>224</sup> El convento de Santa Clara de Castro Urdiales tuvo que enfrentarse a algunos vecinos que cerraban los encañados que iban a la fuente del convento, tal como sucedió en 1562 cuando Felipe de Allendelagua reconoció haber roto los caños al paso por su viña porque le perjudicaban. Los responsables le recompensaron con 2.000 maravedís y se reparó el encañado.<sup>225</sup> Ese mismo año otros vecinos solicitaron una compensación económica.<sup>226</sup> El 28 de mayo de 1697 el apoderado del convento ganó una ejecutoria contra don José Antonio Allende para el libre tránsito de la cañería del agua a la fuente del convento.

En Santander desde principios del siglo XVII las religiosas de Santa Clara y el colegio de la Compañía de Jesús se enfrentaron por el reparto del agua que tomaban. La disputa llegó a la Real Chancillería de Valladolid y al arzobispado de Burgos. En 1609 las mojas acusaban a los padres jesuitas de haberles usurpado el agua. En 1622 el rector del colegio de la Compañía pidió que el convento le diese la cuarta parte del agua que recibía.<sup>227</sup> A cambio de tomar agua de aquella traída, el concejo exigió a los jesuitas escolarizar a los niños y jóvenes de la villa. El 1 de julio de 1634 convento y colegio llegaron a un acuerdo para repartirse el agua que provenía del sitio de San Simón, extramuros de la villa. Los jesuitas tuvieron que fabricar, a su costa, un arca grande en el

---

<sup>222</sup> BLASCO, R. (Ed.): *Los libros de acuerdos...* Op. cit. AMS, Pleno 3-1, Libr. 2150, 1604-VII-16.

<sup>223</sup> BLASCO, R. (Ed): Op., cit., AMS, Pleno 4-1, Libr. 2151, 1609-III-19 y 1609-III-21.

<sup>224</sup> ESCUDERO SÁNCHEZ, M<sup>a</sup> E.: *San Vicente de la Barquera...* Op. cit., p. 118.

<sup>225</sup> AHN, Secc. Clero, Castro Urdiales, Convento de Santa Clara, libro. 11.320

<sup>226</sup> El capitán Juan de la Rea, Miguel de la Rienda y Diego de Haedo que se les compensase por "el perjuicio de las sus biñas que le acen los caños del agua que pasa por ella al monasterio de santa clara". AMCU, leg. 33-6, libro de elecciones, acuerdos y decretos, 1560-1564, fol. 165 vto.



nacimiento de la fuente y todo lo necesario para encañar el agua a través de arcaduces. El repartimiento del agua se realizó bajo la supervisión del capitán don Andrés de la Puebla, quien garantizó que el caudal fuese igual para ambas congregaciones.<sup>228</sup>

Llegados a este punto podemos recapitular e intentar acercarnos al recorrido que seguía el agua desde el lugar que se captaba hasta las fuentes públicas o hasta los conventos. En San Vicente el agua que llegaba a la fuente de Fonreina se captaba en el lugar de Hortigal y se llevaba a la villa mediante una cañería que pasaba cerca del convento franciscano de San Luis, tomando los monjes el agua de aquella traída. Después, salvando una fuerte pendiente llegaba hasta el barrio del Arrabal, donde debía levantarse una fuente. En Laredo el agua de Hortesín, donde había dos arcas de captación en la primera mitad del siglo XVIII, llegaba a la fuente de la Plaza mediante caños, que primero fueron de plomo, luego de barro cocido y por último de piedra. Desde allí se llevaba hasta la fuente del Mercado. No poseemos más datos sobre otras arcas, fuentes o pilones en Laredo. En Santander el agua se captaba de un manantial próximo a la villa, pero ningún documento nos proporciona pistas sobre su ubicación, aunque se debía situar al oeste de la misma, pues se conducía atravesando una puerta del lienzo oeste de la muralla. Sí sabemos que el manantial que abastecía de agua al convento de Santa Clara y a los padres jesuitas provenía del lugar de San Simón. Desde su nacimiento llegaba por cañerías hasta la puerta de la Sierra, (donde había un arca) y desde allí continuaba hasta el arca de Santa Clara, de allí se llevaba a la fuente de la calle Santa Clara y a la de la Plaza. Probablemente el agua que llegaba a la fuente de Becedo y a la de San Francisco, junto al convento, procedía del mismo manantial. Otros manantiales abastecerían a las fuentes de Río de la Pila y Molnedo.

Por último nos detendremos en Castro Urdiales, villa en que la documentación ofrece más datos sobre la traída de aguas. El agua se captaba cerca del sitio de Castañeda, donde había varias arcas, de la que salían caños que pasaban próximos a la ermita de la Magdalena, por el sitio de San Lorenzo (cerca de la ermita de esta advocación) y por un

---

<sup>227</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit, AMS, Pleno 4-1, Libr. 2151, 1609-IX, 25-26. Pleno 5-1, libr. 2153, 1622-IX-4.

<sup>228</sup>AHPC, leg. 39. Ante Diego Ibáñez Concha, 1635, fol. 384-384 vto.

lugar que se denominaba la Cruz o “encrucijada”; en estos parajes había arcas de decantación o registros. La cañería seguía hasta la puerta de San Francisco, dónde había otro arca y desde allí corría hacia las fuentes de Mérida y de la Plaza. Desde la puerta de San Francisco se encañaba hasta el convento de San Francisco y, a través de caños que transcurrían por la muralla y por las huertas de ciertos vecinos, llegaba hasta el convento de Santa Clara.

Llegados a este punto resulta obligado hacer referencia a la polémica que se suscitó hace años en torno a la existencia de un acueducto romano, descubierto por Félix González Cuadra y que se relacionó con el puerto romano de Flaviobriga. En 1996 se presentó en la Consejería de Cultura un informe<sup>229</sup> sobre los restos arqueológicos de un acueducto romano que partía de la Cañada de Ortecho, al Nordeste del Monte Cerrado. Había una arqueta de captación de la que partía una cañería de piedra de los que se conservaban 400 metros. Se localizaron once arquetas o registros de planta rectangular, realizadas con sillares de piedra y cubierta a dos aguas. El recorrido que describe este informe coincide, en parte, con los datos encontrados en los documentos de la Edad Moderna (ermita y arroyo de la Magdalena, San Lorenzo, etc.) Nosotros no podemos entrar a debatir sobre la hipótesis de una conducción de origen romano, pues escapa de la cronología de nuestra investigación, aunque creemos que los datos que hemos aportado demuestran que ya desde la Baja Edad Media la villa contaba con una cañería que empleaba tubos de plomo y que fue renovada a lo largo de la Edad Moderna. Se emplearon caños de barro y piedra y arcas de sillería, como en las otras villas de la Costa de la Mar. En caso de que se corroborase la existencia de un acueducto romano, éste sólo habría llegado hasta los contornos de la villa, siendo en las épocas Bajomedieval y Moderna cuando se habría fabricado la canalización desde la muralla a las fuentes y conventos. Además, hemos de recordar que obras de ingeniería hidráulica, siguiendo técnicas de construcción de raíz romana, se llevaron a cabo en Oviedo y Valladolid durante el Renacimiento. Lo que parece evidente es que durante la Edad Moderna se realizaron obras de cierta envergadura en la traída de aguas a Castro Urdiales y

---

<sup>229</sup> “Informe conjunto del arqueólogo Joaquín González Echeagaray y el historiador José Luis Casado Soto presentado a la Comisión del Patrimonio Arqueológico de la Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria. 12 de enero de 1996. Publicado en PRADA, L.: “Las fuentes en el municipio de Castro Urdiales (XX). Las fuentes de la villa de Castro, 8. La conducción de agua más antigua”, *La Ilustración de Castro*. Septiembre de 1999.

que parte de los restos encontrados por F. González Cuadra podrían corresponder a aquella época. Esta misma hipótesis vendría a rebatir la opinión de aquellos otros que sostienen que los restos encontrados datan del siglo XIX.

## 2. LOS EDIFICOS DEL CONCEJO

Durante el siglo XVI se inició la construcción de nuevos edificios municipales, unas veces porque no existían, otras porque aquellos heredados de la Edad Media presentaban grandes deficiencias. En la erección de estas nuevas edificaciones se tuvo en cuenta, además de la funcionalidad, el embellecimiento de los recintos urbanos, que no se basó solamente en la construcción de robustas fábricas de cantería, como los consistorios, sino también en retirar de la vía pública aquellas actividades que resultaban molestas, como por ejemplo la venta del pescado. Laredo, como sede del Corregidor de las Cuatro Villas de la Costa, desde 1629 trató de mantener en mejores condiciones los edificios de la administración.

Otras villas portuarias cantábricas renovaron durante la Edad Moderna los edificios municipales. Por ejemplo, Avilés inició la construcción de un ayuntamiento, con cárcel en la planta baja, en la segunda mitad del siglo XVI y trasladó el matadero y la carnicería a un lugar poco transitado en el siglo XVII. Vivero proyectó en 1519 una nueva casa consistorial con cárcel, audiencia, alhóndiga para el pan y peso de la harina.<sup>230</sup> En Bilbao, Portugalete y Lequeitio se levantaron casas consistoriales en 1535, 1562 y 1523 respectivamente, que posteriormente fueron sustituidas por nuevas edificaciones.<sup>231</sup>

### 2.1 Edificios de la administración

Al comenzar la Edad Moderna las reuniones y actividades de los regimientos y la administración de justicia tenían lugar en el interior de las iglesias, los conventos o en casas particulares habilitadas para aquellos fines. En 1514 San Vicente de la Barquera buscaba un edificio que sirviese de ayuntamiento, cárcel y sala de justicia. Para ello intentó rehabilitar una torre situada junto a la puerta de la Barrera o de Santander, cuya planta alta servía para resolver los asuntos del Corregidor, mientras que la planta baja era una vivienda

---

<sup>230</sup> GARCÍA CUETOS, P.: “Avilés gótico y renacentista”, en AA.VV.: *El patrimonio artístico de Avilés*. Avilés, 1989, pp. 25-46; GARCÍA ORO, J. y ROMANI, M.: *Viveiro en el siglo XVI...* Op. cit, p. 47.

<sup>231</sup> LEIS ALAVA, A.I.: “Noticias sobre las casas consistoriales de Bizkaia durante el Renacimiento”, *Ondare. Cuadernos de Artes Plásticas y Monumentales*, nº 17, 1998, pp. 264-275.

particular.<sup>232</sup> En Castro Urdiales en 1529 el concejo y regimiento se reunían en la iglesia de San Pedro y en el convento de San Francisco, respectivamente. El concejo de Santander buscaba en 1534 una casa que sirviese de consistorio y cárcel, eligiendo entre unas casas de la calle de la Puente. Por su parte, Laredo contó con una casa de ayuntamiento, reformada en 1539, que se levantaba en la Puebla Vieja, pero desconocemos si se trataba de una construcción pública o de un edificio privado habilitado como consistorio.

En el transcurso del siglo XVI Castro Urdiales y Laredo construyeron sus nuevas casas consistoriales, mientras que Santander no vio acabado el nuevo edificio hasta comienzos del siglo XVII. Por su parte, el regimiento de San Vicente de la Barquera nunca pudo levantar un consistorio, sino que tuvo que utilizar distintas edificaciones preexistentes. Hacia mediados del siglo XVI utilizaba una fortaleza que servía a la vez de ayuntamiento y cárcel, que se quemó, en parte, en el incendio de 1563. Un año después la villa quería reedificarla.<sup>233</sup> Tras el incendio de 1636 se rehabilitó una modesta casa situada en la plaza. No sabemos si fue éste el edificio que el concejo pretendía reedificar en 1683, ya que se encontraba arruinado. Para costear ésta y otras obras el concejo decidió vender un terreno de ejido y pasto común, situado en el lugar de los Llagos.<sup>234</sup> En el Catastro de Ensenada se registró una casa de ayuntamiento y cárcel situada en la calle que iba a la iglesia de Santa María, por lo que suponemos se encontraba en la actual calle Alta, antigua calle del Corro.<sup>235</sup>

Las otras tres villas eligieron para los nuevos edificios de ayuntamiento sus respectivas plazas, como puntos cruciales del trazado urbano del siglo XVI. Las casas

---

<sup>232</sup> “por quanto esta dicha villa thenia mucha nesçesidad de una casa para carçel y de un oditorio para oyr los pleyotos e asymimso casa de consystorio...e aun por quanto la dicha casa esta fundada sobre la çerca y parez de la dicha villa e sobre la puerta de entrada della, la qual en tiempo de nesçesidad es mas covenible estar en poder de la justiçia y no de persona pribada...” ESCUDERO SÁNCHEZ, M<sup>a</sup>.E.: *San Vicente de la Barquera...* Op. cit., p. 136. El documento en DOHISCAN, AGS, Cámara de Castilla, Pueblos, leg. 17, año 1571, fol. 376.

<sup>233</sup> En 1564 la villa solicitaba que se reedificase: “se le avía quemado la fortaleza de la villa que servía de consistorio y cárcel pública que hera de mucha fortificación...y conbenía que con brebedad se tornase a Redificar”, AGS, RGS, 8-VIII-1564.

<sup>234</sup> ARChV, Pl. CIVILES, ALONSO RODRÍGUEZ (F), Caja 2667-2.

<sup>235</sup> ESCUDERO SÁNCHEZ, M<sup>a</sup> E.: *San Vicente de la Barquera...* Op. cit, pp. 168-169.

consistoriales presidieron las plazas, hasta entonces lugares de mercado, erigiéndose en el símbolo de poder civil.<sup>236</sup>

En Castro Urdiales una Real Ejecutoria, dada en Olmedo en 1529, puso fin a las disputas originadas por la elección del emplazamiento de la casa consistorial entre los vecinos de la Media Villa de Arriba y la Media Villa de Abajo, ordenando que se levantase un nuevo edificio en la Plaza. A comienzos del siglo XVII se había colocado en su fachada un escudo con las armas reales, que presentaba ciertas deficiencias, y se iban a colocar dos escudos de la villa a los lados de las ventanas laterales. En la planta baja se habilitó una zona para la carnicería.<sup>237</sup>

En Santander los datos sobre el Ayuntamiento levantado en la Plaza son algo confusos, debido a que la edificación se dilató en el tiempo. Entre 1565 y 1568 se adquirieron solares para erigir este edificio, pero no se debió comenzar, pues en 1587 se ordenó hacer unas casas consistoriales en las que se incluirían sala de ayuntamiento, audiencia, panadería y vivienda para el alcaide de la cárcel. En 1594 aún se compraban solares.<sup>238</sup> Por aquella fecha, en que todavía no se había levantado el nuevo ayuntamiento, había en Santander una casa de consistorio vieja y otro edificio que servía de consistorio, situado próximo a unas casas del cantón de la Plaza.<sup>239</sup> Estas noticias demuestran que antes de edificarse el nuevo ayuntamiento hubo otras construcciones que cumplieron tal función. Por tanto, no es cierto que las reuniones del ayuntamiento se celebrasen en la capilla de San Luis del convento de San Francisco; allí sólo se juntaban una vez al año para la elegir los cargos municipales.<sup>240</sup> Con los datos manejados hasta ahora, pensamos que, tal vez, en los

---

<sup>236</sup> CERVERA VERA, L.: *La Plaza en España. Madrid.* 1990, pp. 38-39.

<sup>237</sup> AMCU, leg. 55-4 y libro de elecciones, acuerdos y decretos, leg. 25-1, 1610-1615, fol. 6.

<sup>238</sup> ALONSO RUIZ, B.: "Urbanismo y Clasicismo en Santander: la Plaza Vieja hacia 1600", en AA.VV.: *Juan de Herrera y su influencia.* Actas del Simposio. Santander, 1993, pp. 321-322; ARAMBURU-ZABALA, M. A. y ALONSO RUIZ, B.: *Santander, un puerto para el Renacimiento.* Santander, 1994, pp. 97-100 y ARAMBURU ZABALA, M. A.: *Casonas. Casas, torres y palacios en Cantabria.* Santander, 2001, Tomo II, pp. 27-28; FRESNEDO DE LA CALZADA, J.: *Los edificios públicos de la villa de Santander,* Santander, 1923, 21-28.

<sup>239</sup> En 1571 se arrendó al canónigo Bolívar la casa de consistorio vieja con su huerta por un año; también ese año se ordenó al trapero Hernando de Liaño que reparase "sus casas del canton de la plaza que afrontan con las casas del consistorio..." BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit., asientos 749 y 784.

<sup>240</sup> Así se recoge lo recoge G. Braun en la descripción que hace de Santander en 1575: "Tienen un Ayuntamiento compuesto de seis regidores, un secretario y un procurador, que se eligen anualmente, en los primeros días de enero, según la costumbre tradicional, en la capilla de San Luis de la iglesia de San

solares y casas adquiridas para levantar el consistorio se edificó o utilizó una construcción, de manera eventual; esto explicaría por qué en 1572 se citan unas casas situadas en el cantón de la Plaza que afrontaban con las del consistorio. En 1627 el concejo ordenó cerrar la sala en la que se hacía regimiento mientras se finalizaba la nueva obra, por no encontrarse en buen estado.<sup>241</sup> En 1638 Francisco de Toca el mozo se obligó a fabricar la panadería en las nuevas casas de ayuntamiento, por lo que deducimos que el Ayuntamiento se estaba finalizando entonces.



*Ayuntamiento de Santander a comienzos del siglo XX. (Col. González Riancho).*

Las casas consistoriales de Castro Urdiales y Santander fueron reformadas sucesivamente en la segunda mitad del siglo XVII y en el XVIII. En 1654 el maestro de carpintería Aparicio Trucíos y los maestros carpinteros y canteros Lorenzo Serrano, Agustín de Irías, Francisco de Villanueva y Cristóbal de Herrerías trabajaron en la sala de ayuntamiento y carnicería de Castro, recibiendo 55.539 maravedís, pero ninguna noticia indica que las obras modificasen la estructura.<sup>242</sup> En 1755 el ayuntamiento fue reformado, siguiendo un proyecto del arquitecto Antonio de Vega. La obra se llevó a cabo entre los maestros de cantería Manuel de la Sierra Rozas y Vicente Velasco. Este edificio ha llegado hasta la actualidad, modificado en parte por la torre central construida por Eladio Laredo en el siglo XIX.<sup>243</sup> El ayuntamiento de la segunda mitad del XVIII presentaba tres pisos y dos torres laterales que originalmente contaba con una altura más. En la planta baja de la fachada principal se abría un pórtico con

---

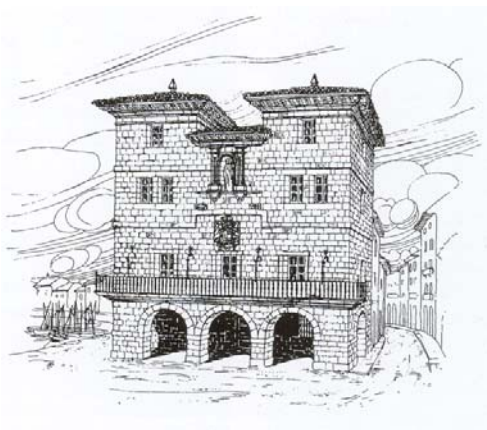
Francisco...” en *Civitates Orbis Terrarum*, 1575, recogido por CASADO SOTO, J.L. *Cantabria vista por viajeros...* Op. cit., pp. 102-103.

<sup>241</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit.; AMS, Pleno 5-1, Libr. 2153, 1627-XII-1 y 29.

<sup>242</sup> AMCU, Libro de Cuentas, leg. 34-1, 1636-1660, fol. 161.

<sup>243</sup> RINCÓN GARCÍA, W.: *Ayuntamientos de España*. Madrid, 1988, p. 165.

tres arcos de medio punto. Para Aramburu-Zabala los dos pisos inferiores son los mismos que en el siglo XVII ya estaban en pie, pues presentan una organización de la fachada típica de los consistorios del siglo XVII: soportal con arcos en la planta baja y balconada corrida en la principal. La reforma del segundo piso y las torres laterales con grandes aleros, diseñados por Antonio de Vega, son característicos de un estilo barroco muy ornamentado, poco común en Cantabria.<sup>244</sup>



*Ayuntamiento de Castro Urdiales antes y después de la reforma contemporánea.*

En Santander, una Provisión Real de 1664 ordenaba que se averiguase el estado de las casas de ayuntamiento y cárcel, para ver si se concedía a la villa un arbitrio sobre la venta del vino con el que hacer frente a su reforma. El concejo había informado al Consejo Real del mal estado que presentaban aquellos edificios.<sup>245</sup> Entre 1664 y 1666 se establecieron nuevos impuestos que ayudaron a costear las obras.<sup>246</sup> En 1671 la villa pedía prorrogar por diez años la facultad de arrendar una tabernilla de vino blanco para hacer frente a las obras del Ayuntamiento y de la Colegial (véase selección documental, nº 99). Entre 1668 y 1675 se encargaron de la reedificación los maestros de cantería Juan Bautista y Jerónimo de la Riva, padre e hijo, vecinos de Setién, aunque la obra se había rematado en

<sup>244</sup> ARAMBURU ZABALA, M.A.: *Casonas...* Op. cit., tomo II, pp. 314-315. Este autor relaciona los grandes aleros de la casa consistorial con los empleados en algunas casas barrocas de Briviesca, Burgos.

<sup>245</sup> “que las casas de ayuntamiento y cárcel publica de la dicha villa estaban muy biexas y deterioradas y amenazando ruina de tal manera que no se podía entrar en ellas sino era con el ebidente peligro y riesgo...”. AGS, RGS, 30-VIII-1664.

<sup>246</sup> Este y otros datos sobre estas reformas en ARAMBURU ZABALA, M.A.: *Casonas...* Op. cit., pp. 123-124.



Juan Bautista de la Riva.<sup>247</sup> Se empleó piedra de las canteras de Setién y de Rucandial.<sup>248</sup> La obra fue examinada por Antonio del Arcillero y Agustín de Casuso; también trabajó el maestro de carpintería de Solórzano Francisco de la Sierra, quien había rematado la obra de carpintería en 1669 por 26.500 reales.<sup>249</sup> La obra de cantería había ascendido a 32.000 reales. El maestro cerrajero de Santander Pedro Gutiérrez fue contratado en 1676 para hacer el balcón de hierro de la fachada principal, valorado en 5.400 reales. La barrotería se había convertido en uno de los principales elementos del balcón concejil durante el Barroco, como se puede comprobar en los consistorios levantados durante los siglos XVII y XVIII en Vizcaya.<sup>250</sup>

La tipología de los ayuntamientos de Santander y Castro Urdiales respondía a un estilo clasicista, cuyas fachadas principales presentaban en el piso bajo un soportal con arcos de medio punto entre pilares clasicistas, mientras que en el piso noble se situaba el balcón corrido y se abrían puertaventanas o vanos. Las reformas de que fueron objeto en la segunda mitad del siglo XVII y primera del XVIII introdujeron en sus fábricas elementos barrocos, como las grandes cornisas.

El Ayuntamiento de Laredo<sup>251</sup> es el único de las Cuatro Villas que aún está en pie, conservando su diseño original (salvo la espadaña con reloj del siglo XIX). Ya en la primera mitad del siglo XVI Laredo contaba con un edificio que servía de ayuntamiento, reformado en 1539 y mandado derribar en 1557 para levantar las nuevas casas consistoriales. El diseño del nuevo consistorio ha sido atribuido recientemente por B.

---

<sup>247</sup> En 1674 Juan Bautista de la Riva otorgó poder a su hijo Jerónimo para que, en su nombre, acabase y diese por buena la obra de las casas de ayuntamiento según y como en él se había rematado en 1668, en testimonio del Miguel de la Portilla. AHPC, Secc. Prot., leg. 114, ante Celedonio de Toraya, 1674, fols. 226-227 vto.

<sup>248</sup> Datos sobre la piedra de Setién en ARAMBURU ZABALA, M.A.: *Casonas...* Op. cit., pp. 123-124. En 1669 un vecino de San Román y dos de San Cebrián se obligaron a sacar 500 varas de piedra para la casa de ayuntamiento de Santander. AHPC, Secc. Prot., leg. 66, ante Miguel de la Portilla, 1669, fols. 818-818 vto.

<sup>249</sup> AHPC, Secc. Prot., leg. 113 ante Celedonio Toraya, 1673, fol. 50 y leg. 114, ante Celedonio de Toraya, 1674, fol. 164.

<sup>250</sup> LEIS ALAVA, A.I.: "Las casas consistoriales en Bizkaia durante el Barroco" en *Ondare. Cuadernos de Artes Plásticas y Monumentales*, nº 19, *Revisión del Arte Barroco*, 2000, pp. 381-395.

<sup>251</sup> Estudios sobre este edificio en ALONSO RUIZ, B.: *Arquitectura tardogótica en Castilla: los Rasines*. Santander, 2003, pp. 314-318; ARAMBURU ZABALA, M.A.: "Las casas consistoriales de Laredo", en AA. VV.: *El arte en Cantabria entre 1450 y 1550*. Santander, 1994, pp.16-17 y *Casonas. Casas, torres...* Op. cit., Tomo II, pp. 24-26; BASOA OJEDA, M.: *Laredo en mi espejo...* Op. cit., y BUSTAMANTE CALLEJO, M.: "Notas para la historia de la villa de Laredo", *Altamira*, 1962-63, pp. 179-181.

Alonso al maestro de cantería Pedro de Rasines, en base a razones estilísticas y a la actuación de este maestro como tasador de la obra. La misma autora ha señalado que Simón de Bueras, maestro entallador considerado tradicionalmente el autor del diseño, sólo se encargó de redactar las condiciones del remate público de la obra.<sup>252</sup> La nueva fábrica se adjudicó al maestro de cantería Juan de Cerecedo, que fabricó paredes y portadas. Posteriormente intervino Lope García de Arredondo, quien en torno a estas fechas trabajaba también en la traída de aguas de la villa. En los trabajos de carpintería participaron los entalladores Diego de Cicero y Lope de Ugalde.<sup>253</sup> En 1560 Juan de Cerecedo ya había terminado la parte del edificio que le correspondía y reclamaba ante el Consejo de Castilla el dinero que la villa le debía.<sup>254</sup> En 1563 recibió los 12.000 maravedís que se le adeudaban de los 217.000 en que se tasó su obra. Al finalizar aquel año el Ayuntamiento estaba a punto de concluirse.



*Ayuntamiento de Laredo a finales del siglo XIX.*

<sup>252</sup> Begoña Alonso señala que ser tracista y tasador de una obra era habitual en el sistema de trabajo de los canteros de la Edad Moderna. La autora muestra las relaciones estilísticas entre las obras burgalesas de Rasines, como el Colegio de San Nicolás, y el ayuntamiento laredano. ALONSO RUIZ, B.: *Arquitectura tardogótica...* Op. cit., pp. 314-318.

<sup>253</sup> ARAMBURU ZABALA, M.A.: "Las casas consistoriales..." Op. cit., pp. 16-17.

<sup>254</sup> "...a vos nuestro corregidor...de las quatro villas de la costa de la mar....sepades que Juan de Cerecedo maestro de cantería vezino del valle de Aras que es en la junta de voto...nos hizo Relación diziendo que la villa de Laredo se conçerto con el que hiziese la casa de ayuntamiento de la dicha villa y que hecha le pagaría lo que los oficiales tasasen uno nombrado por la dicha villa y otro por el...y que el a hecho y acavado la dicha obra...". La persona por el nombrada ya había tasado la obra, pero la designada por la villa no había hecho aún la declaración "porque los rregidores della no se lo consintieron hazer por odio que con el tienen a fin de molestar porque no cobre lo que a trabajado y los gastos que a echo en la dicha obra..." AGS, RGS, 28-XII-1560.

El ayuntamiento de Laredo es un edificio renacentista de dos plantas, cuya fachada principal, abierta a la Plaza, se articula mediante dos galerías de arcos carpaneles de tradición tardogótica, apoyados en columnas cuyos capiteles destacan por su esquematismo. En las fachadas laterales también se abrieron arcos en el piso bajo, aunque se utilizan arcos de medio punto. Miguel Ángel Aramburu y Begoña Alonso señalan la influencia de la arquitectura burgalesa renacentista en este edificio, en concreto de algunos palacios, como el de los Condestables o el de Saldueña, en Sarracín, y de los arcos carpaneles del patio del colegio de San Nicolás de la ciudad de Burgos.<sup>255</sup>



*Ayuntamiento de Laredo y Plaza de Cachupín*

El maestro de cantería Sancho Martínez de Villaviad, del valle de Liendo, se encargó de construir la Casa de Audiencia en la Plaza de Laredo.<sup>256</sup> En abril de 1555 la fábrica estaba paralizada y el maestro apresado en la cárcel de la villa, por no haberse ajustado a las condiciones de obra. Finalmente, Sancho Martínez concluyó su trabajo aquel mismo año.<sup>257</sup> Domingo de Arteaga, Teniente General de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, anunció el 26 de octubre de 1626 que, desde aquella fecha, las audiencias se celebrarían en una sala de las Casas Consistoriales los martes, jueves y sábados. La antigua Casa de Audiencia estaba inservible, al haberse ocupado con artillería.<sup>258</sup>

---

<sup>255</sup> ALONSO RUIZ, B.: *Arquitectura tardogótica...* Op. cit., p. 317; ARAMBURU ZABALA.: “Las casas consistoriales...” Op. cit., p. 17.

<sup>256</sup> ARAMBURU ZABALA, M.A.: “Las casas consistoriales...” Op. cit., p. 17.

<sup>257</sup> Diego Martínez de Villaviad y Juanes de Laburo actuaron como fiadores del maestro: “por tanto que no derogando la dicha contrata que en ellos hizo ellos estan prestos de salir por sus fiadores juntamente de mancomun que el dicho sancho maitinez de billabiar acabara dicha audiència conforme al dicho contrato de aqui a diez dias del mes de mayo primero que berna...” AHPC, Secc. Laredo, leg. 9, doc. 3.

<sup>258</sup> AHPC, Secc. Prot. Leg. 1519, ante Francisco del Rivero Arredondo, 1626, fols. 52-52 vto.

Hemos analizado cómo eran exteriormente estos edificios consistoriales. En cuanto a la distribución interior varía de unas villas a otras. En todas ellas encontramos una sala de ayuntamiento. En la planta baja de la casa consistorial de Castro Urdiales se situaba una cuadra para los caballos<sup>259</sup>, la Carnicería<sup>260</sup> (al menos durante el siglo XVII) y en 1640 se amplió una sala para hacer un cuarto donde dejar la artillería.<sup>261</sup> Hemos comprobado que en San Vicente de la Barquera el ayuntamiento y la cárcel se localizaron en el mismo edificio. En Laredo además de la sala de ayuntamiento había un oratorio con su altar donde se podía escuchar misa los días en que se reunía el ayuntamiento.<sup>262</sup> En la planta baja había un cuarto donde se situaba el peso real y dos lonjas o tiendas que se alquilaron a distintos vecinos a lo largo de la Edad Moderna y otro cuarto, en realidad otra lonja, que en el siglo XVIII utilizaron los jueces y el Gobernador de las Cuatro Villas.<sup>263</sup> En cuanto al ayuntamiento de Santander, su sala capitular contaba en torno a 1755 con un cajón que servía de oratorio, con un cuadro de San Francisco Javier, altar, dosel, atril, misal y demás objetos litúrgicos necesarios para la celebración de misa. Había dos mesas cubiertas con telas de damasco y flecos de seda, cuatro bancos cubiertos con terciopelo, una silla dorada con las armas de la ciudad y otra de nogal, ambas forradas con terciopelo. En una de las paredes había un retrato de Fernando VI de cuerpo entero y tres arañas colgaban del techo, aunque sólo se utilizaban en las ocasiones festivas.<sup>264</sup>

La edificación de Ayuntamientos y otros edificios públicos, como la Audiencia de Laredo, contribuyeron a que las plazas de Santander, Laredo y Castro Urdiales adquirieran un carácter de plaza mayor y de plaza pública renacentista del que carecían por su morfología y origen. La plaza de Castro Urdiales y la santanderina de la Llana habían surgido en la Edad Media como agregado de distintas edificaciones de diversas épocas y se caracterizaban por su pequeño tamaño e irregularidad. La Plaza de Laredo, a pesar de

---

<sup>259</sup> En 1617 el maestro de carpintería Francisco de Soba recibió 510 maravedís por reparar la pared del corredor que estaba a la entrada de la cuadra del ayuntamiento. En 1648 se enlució la entrada de la cuadra. AMCU, Libros de cuentas, leg. H 80, 1615-1635, fol. 18 y leg. 34-1, 1636-1660, fol. 119 vto.

<sup>260</sup> AMCU, Libro de cuentas, leg. 34-1, 1636-1660, fol. 161.

<sup>261</sup> AMCU, Libro de elecciones, acuerdos y..., leg. 21-6, 1640, fol. 8.

<sup>262</sup> En 1650 el Arzobispado de Burgos volvió a conceder la licencia que la villa tenía desde el siglo anterior para decir misa en el ayuntamiento, puesto que la había perdido con los ataques del Arzobispo de Burdeos en la década de 1630. AHPC, Secc. Laredo, leg. 63, doc. 3.

<sup>263</sup> AHPC, CEM, libro 8, Copia de 1755 del Libro de Raíz Seglar 1 del Catastro de Ensenada, fol. 231.

haberse configurado en los inicios de la Edad Moderna, no fue proyectada por los poderes públicos, sino que también surgió como consecuencia de la propia evolución urbanística de la villa. No hubo en las Cuatro Villas plazas mayores regulares y porticadas a la manera de las plazas renacentistas y barrocas de Castilla.<sup>265</sup> Sin embargo, aquellos espacios irregulares se convirtieron a lo largo de la Edad Moderna en los centros de la vida urbana, ya que en ellos se localizaron las principales instituciones públicas, junto a las que se fueron edificando, como comprobaremos posteriormente, las casas y palacios de ciertos miembros de las élites locales.

A lo largo del siglo XVI algunas de las Cuatro Villas construyeron cárceles de nueva fábrica. En 1567 Laredo decidió construir una nueva cárcel, ya que la antigua amenazaba ruina y de ella se escapaban continuamente los presos. Aunque al edificarse el nuevo ayuntamiento se encargó a Lope García de Arredondo hacer un diseño para incluir la cárcel, este proyecto no se materializó. Finalmente Pedro de Rasines se encargó de buscar un lugar idóneo y de hacer la traza del nuevo edificio, cuya obra se valoraba en más de 1.500 ducados.<sup>266</sup> En 1568 la obra ya había salido a remate público y la villa solicitó ante el Consejo de Castilla poder echar por sisa el precio de la misma.<sup>267</sup> Basoa Ojeda sostiene que esta cárcel se levantó en la calle de la Taleta, junto a una torre de artillería. Según este autor, era de planta cuadrada y tenía una planta baja con un zaguán y dos pisos más, en uno de los cuales se encontraba una sala de audiencia.<sup>268</sup> Nosotros no podemos asegurar que se levantase en aquel lugar, puesto que aquel edificio se quemó en el incendio de 1581 que, como ya señalamos, afectó fundamentalmente a la Puebla Vieja. Las obras de reedificación

---

<sup>264</sup> GONZÁLEZ CAMINO Y AGUIRRE, F.: “Los funerales por Felipe V y la proclamación de Fernando VI en la villa de Santander”, *La Revista de Santander*, 1930, nº 4, tomo II, p. 181.

<sup>265</sup> BONET CORREA, A.: *Urbanismo y arquitectura durante el Antiguo Régimen en España*. Barcelona, 1978, pp. 35-64, artículo dedicado al “Concepto de plaza mayor en España desde el siglo XVI hasta nuestros días”; Id.: *El urbanismo en España e Hispanoamérica*. Madrid, 1991, pp. 165-175; NAVAL MAS, A.: “La ciudad española del siglo XVI. Aportaciones para un estudio urbanístico”, *Revista de la Universidad Complutense*, nº 115, 1979, pp. 335-354.

<sup>266</sup> AHPC, Secc. Laredo, leg. 12, doc. 3, (nuevo), Cuentas de 1566-1567, fols. 45 y 50.

<sup>267</sup> La respuesta del Consejo data de 23 de enero de 1568: “lo qual visto por los del nuestro consejo y zierta información que por nuestro mandado hizisteis el rremate de la obra y edefiçio de la dicha carzel y diligencias que sobre ello yzisteis...vos mandamos que dentro de quinze días...después que esta carta os fuere notificada ynbiens ante los del nuestro consejo relación verdadera...que aga fee del valor y cantidad que valen los propios y rentas de la dicha villa de laredo y sy ay otra parte alguna de donde se puedan pagar y sacar los maravedis en que se rremato la obra y hedeçiço...” AGS, RGS, 23-I- 1568, fol. 605.

<sup>268</sup> BASOA OJEDA, M.: *Laredo en mi espejo...* Op. cit., pp. 118 y 350.

se iniciaron en 1582, interviniendo los maestros de carpintería Francisco de Nates y Juan de San Román y un maestro de cantería del que sólo conocemos sus apellidos, Haro de la Maza.<sup>269</sup> No sabemos cuándo se trasladó a la calle de la Taleta, junto a los muelles, pero en la primera mitad del siglo XVIII ya se encontraba allí.<sup>270</sup> En 1729 se reedificó aquella cárcel, dirigiendo las obras el maestro de cantería Simón de Palacio, que en 1730 recibió 1.340 reales.<sup>271</sup> En 1741 este edificio se reformó totalmente. La obra, encargada por el entonces Gobernador de las Cuatro Villas de la Costa, Domingo Bretón, se remató en el maestro de cantería Fernando Antonio de Vegas por 2.500 reales, quien también realizó las trazas y condiciones. En 1746 se dieron las condiciones para fabricar un cuarto para el alcaide en el piso principal y tres calabozos más, que con los anteriores sumaban un total de seis. La obra fue ejecutada por el mismo maestro de Cícero.<sup>272</sup>

Castro Urdiales ya había comenzado a levantar un nuevo edificio de cárcel en 1534, el cual sustituyó a uno levantado en la Baja Edad Media que se encontraba arruinado al menos desde 1529. Aunque en un primer momento la cárcel iba a formar parte de las casas consistoriales proyectadas en el siglo XVI, finalmente se construyó un edificio independiente. En esta obra trabajó el maestro de carpintería de Somo Juan Sánchez de la Herrán, mientras que en 1535 el maestro de cantería Sancho del Campillo tasó las noventa y cuatro brazas de pared que se habían construido, faltando nueve más.<sup>273</sup> En la segunda mitad del siglo XVII esta edificación se encontraba en muy mal estado. En 1668 el alcalde mayor ordenó a los regidores que reparasen la cárcel, pues en ella se custodiaban presos peligrosos.<sup>274</sup> El concejo se planteó la posibilidad de construir un nuevo edificio, pero, finalmente, se optó por reformar el que existía, llevándose a cabo reparos, entre 1669 y 1694, en los que intervinieron los maestros de carpintería Felipe de Garay y Andrés de Ochoa y los maestros de cantería Pedro Ortiz y Francisco de Pinuri. Las reformas no

---

<sup>269</sup> AHPC, Secc. Laredo, leg. 12, doc. 8. “Gastos ocasionados por un incendio, 1582-1591”.

<sup>270</sup> Basoa Ojeda señala que en el siglo XVII servía como cárcel una antigua fortaleza de la villa, denominada la torre de la Taleta, en la que en 1639 se había instalado un cañón. BASOA OJEDA, M.: *Laredo en mi...* Op. cit., pp. 118-119.

AHPC, CEM, libr. 8, Copia de 1755 del Libro de Raíz Seglar 1 del Catastro de Ensenada, fols. 232 vto. 233.

<sup>271</sup> AHPC, Secc. Prot., leg. 1279, ante Domingo de Clemente y Fuente, 1729, fols. 94-95 y Secc. Laredo, leg. 14, doc., 13 (nuevo), Cuentas de 1730, fol. 7 vto.

<sup>272</sup> ARAMBURU ZABALA, M.A.: *Casonas...* Op. cit., vol. II, p. 300.

<sup>273</sup> AMCU, Libros de elecciones, acuerdos..., leg. 36-1, 1534, fol. 18-18 vto, fol. 21 y 1536, 89 vto. y 90.

<sup>274</sup> AMCU, Libros de elecciones, acuerdos..., leg. 20-5. 1657, fol. 19; leg. 39-4, 1668, fol. 29 vto.

debieron modificar la estructura del edificio, al menos eso parece desprenderse de las fuentes documentales, en las que sólo se detalla que se repararon las paredes y se realizaron unos aposentos.<sup>275</sup>

En cuanto a la cárcel de la villa santanderina ya hemos señalado que no existía todavía en 1532. A finales del siglo XVI la cárcel ya se levantaba en la calle de la Puente, mirando uno de sus lados a las Atarazanas. En aquel momento necesitó de diversos reparos. En 1600 se dejó de utilizar, tras haber sido ocupada por el tercio de infantería italiana. Aunque se habían ordenado reparos y la construcción de dos aposentos, nada se hizo. En 1606 se sacó a remate público su reedificación, aunque no se llevó a cabo por el coste que suponía<sup>276</sup>. En 1624 las autoridades municipales decidieron vender este edificio y trasladar la cárcel a la casa consistorial, empleando en ello el dinero de la venta.<sup>277</sup> Anteriormente comentamos que la villa carecía de recursos para finalizar el edificio de ayuntamiento, así que la cárcel tuvo que esperar a que se concluyese aquél en 1678. Hacia mediados del siglo XVIII la cárcel seguía situándose en el Ayuntamiento, pues así se recoge en el Catastro de Ensenada.<sup>278</sup>

## 2.2 Edificios de abastecimientos

Las Cuatro Villas contaron desde el siglo XVI con edificios para el abasto de los vecinos, como carnicerías o panaderías. También existía el peso real o público en el que se pesaba la harina y otras mercancías que llegaban a las villas. En realidad todos estos

---

<sup>275</sup>En 1669 se pagaron 17.374 maravedís a varios carpinteros y serradores. En 1670, otros 1.126 al maestro de carpintería Felipe de Garay por los reparos y aposentos que hizo. Ya en 1679 se libraron 26.180 maravedís al maestro de carpintería Andrés de Ochoa y sus compañeros, y a los maestros de cantería Pedro de Ortiz y Francisco de Pinuri. En 1694 Martín de Aguirre junto con otros oficiales de carpintería cobraron 44 reales por "por cerrar y componer en la cárcel pública desta villa algunos abujeros que tenía...". AMCU, Libros de cuentas, leg. 35-1, 1661-1727, 1669 fol. 90, 1670 fol. 103 vto, 1679 fol. 7, 1694 fol. 14).

<sup>276</sup>BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit. AMS, Pleno 3-1, Libr. 2150; 1599-VII-16, 1600-I-28 y 1606-III-13.

<sup>277</sup> En 1633 el concejo insiste en la necesidad de reparar la cárcel y en 1667 señala de nuevo la intención de vender la cárcel y emplear el dinero en el edificio de ayuntamiento. BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit., AMS, Pleno 5-1, Libr. 2153, 1624-VI-14 , 1633-IV-1y 1633-V-11. Pleno 6-1, Libr. 2154, 1639-V-11.

<sup>278</sup> Entre los bienes que declara el Común se encontraba "una casa de ayuntamiento en la plaza mayor que sirbe para juntarsen los señores del y para la Custodia y guarda de presos..." AHPC, Catastro de Ensenada, Santander, Memorial Seglar y Eclesiástico, leg. 850.

espacios y edificios tenían como objetivo centralizar estas actividades, para que el concejo pudiese garantizar el suministro de alimentos básicos como el pan o la carne. Al mismo tiempo, tras de la construcción de algunos de ellos se encontraba el deseo de la corona de establecer un mayor control fiscal sobre las mercancías y los tratos comerciales.

El servicio de venta de carne se sacaba a pregón, al menos en las villas de Santander, Castro Urdiales y Laredo, rematándose en un particular que recibía el nombre de “obligado”. También existían personas encargadas del peso público.

En la Baja Edad Media, antes de emprenderse la construcción de las carnicerías y mataderos, el despiece y venta de la carne tenía lugar en calles principales de ciudades y villas, originándose graves problemas de salubridad. La construcción de carnicerías y mataderos en el siglo XVI trató de solventar este problema. En 1558 San Vicente de la Barquera informaba de la necesidad de edificar un matadero, ya que se sacrificaban los animales en la calle, originándose malos olores. En julio de aquel año el Consejo Real concedió licencia para sacar a remate público la obra del matadero.<sup>279</sup>

En Castro Urdiales las carnicerías se encontraban, como ya apuntamos, en la planta baja de las casas consistoriales. Por su parte, en Laredo, la construcción de una carnicería se pregonó en 1549 en Bilbao, Portugalete y Castro Urdiales.<sup>280</sup> No sabemos nada de las características de tal edificio, sólo que debió levantarse en la actual calle San Marcial, que en los padrones de 1561 y 1584 se denominaba calle de las Carnicerías y que en el siglo XVII pasó a denominarse calle de las Carnicerías Viejas. Desconocemos en qué momento la carnicería y el matadero se trasladaron hacia la zona del muelle, situándose al oeste de la calle Ruamayor, próxima a la cuesta del Infierno, como demuestra un dibujo de 1699.

Hacia 1628 debió de reformarse la planta baja de las carnicerías nuevas, encargándose de la obra el maestro de cantería Juan de la Pedriza, vecino de Suesa (véase selección documental, nº 33). Para tal reforma se sacaron seiscientas varas de sillería y

---

<sup>279</sup> AGS, RGS, 26-I-1558 y 23-VII-1558, fol. 469.

<sup>280</sup> AHPC, Secc. Laredo., leg. 5, doc. 4, Cuentas de 1538-1553, fol. 150.



seiscientos carros de mampostería de La Quebrada, término de la jurisdicción de Laredo.<sup>281</sup> Durante la segunda mitad del siglo XVII este edificio fue deteriorándose, de manera que en 1676 el muro que miraba al mar amenazaba ruina.<sup>282</sup> Sin embargo no se reedificó hasta 1729. El maestro de cantería Juan Antonio Albo Solar, vecino de Seña (barrio de la jurisdicción de Laredo), contrató la obra en 2.000 reales (véase selección documental, nº 47). Por su parte, Manuel de la Gándara, maestro de cantería de Laredo, se obligó a reedificar la fachada y arco de piedra de la puerta principal por 600 reales.<sup>283</sup>

En Santander en 1529 ya existían unas casas de carnicerías que no presentaban entonces muy buen estado, planteándose el concejo hacer unas nuevas en la calle de la Puente.<sup>284</sup> El maestro de carpintería Juan López de la Rañada fue uno de los artífices de las nuevas carnicerías, que ya se habían concluido a mediados del siglo XVI.<sup>285</sup> A finales del siglo XVII el edificio necesitó reparaciones. En 1693 era Antonio Gutiérrez el encargado de las obras de cantería, mientras que Juan de Herrera, maestro de carpintería, recibió 124 reales por su trabajo en el edificio. Dos años después una pared maestra de cal y canto se vino abajo, por lo que el citado Juan de Herrera colocó unos apoyos que aseguraron el edificio. El maestro de cantería José Calderón se encargó de proporcionar las condiciones y traza para reedificar la pared.<sup>286</sup> Pero el estado del edificio empeoró con el paso de tiempo, de manera que en la primera mitad del XVIII se llevaron a cabo varios reparos. Este edificio contaba con una cocina con chimenea y varios cuartos.<sup>287</sup> En 1733 el Marqués de

---

<sup>281</sup> Un vecino de Laredo y tres del valle de Liendo se comprometieron a hacer el calero y entregárselo a Juan de la Pedriza. AHPC, Secc. Laredo, leg. 12, doc. 20 (nuevo). Cuentas de 1628, fol. 11 vto. Secc. Prot. leg. 1520, ante Francisco del Rivero Arredondo, 1628, fols. 322-322 vto.

<sup>282</sup> En 1667 el ayuntamiento acordó reparar este edificio, pero en 1671 no se había hecho nada. AHPC, Secc. Laredo, leg. 3, doc. 2 (nuevo), Decretos de Ayuntamiento 1667-1681, fols. 19 vto., 53 vto., 216 y 358.

<sup>283</sup> AHPC, Secc. Prot., leg. 1279, ante Domingo de Clemente y Fuente, 1729, fols. 94-95 (285-286); Secc. Laredo, leg. 24, doc. 3.

<sup>284</sup> BLASCO, R. (Ed.): *Los libros de acuerdos...* Op. cit, asiento 143.

<sup>285</sup> Ya 1559 la villa adeudaba a este maestro 58.763 maravedís de aquella obra. AMS, leg. A 18, nº 60. (1599-1683) Citado por ALONSO RUIZ, B.: "El urbanismo de la Edad Moderna", en POLO SÁNCHEZ (Ed): *Catálogo del patrimonio cultural de Cantabria III. Santander y su entorno*. Santander, 2002, p. 99.

<sup>286</sup> AMS, leg. A 9, n 87, Cuentas de 1692-1693, fols. 16 vto. 17 vto.; leg. A 9, nº 93, Cuentas de 1694-1695, fol. 4 vto. y 7 vto.; Pleno 9-1, libr. 2159, 1695-I-29, fol. 187.

<sup>287</sup> En 1705 el maestro de carpintería recibió 46, 5 reales por el tillado de un cuarto; en las cuentas de 1709 constan 10 jornales; en 1715 trabajó el maestro de carpintería Juan de Budar; en 1729 de nuevo Juan de Budar y José de Tagle, otro maestro de carpintería renovaron los tajones y tablas donde se vendían las carnes y repararon una "mollada" que se había arruinado; en 1747 el albañil Antonio Gómez de Bustamante colocó unas vigas y pies derechos, cobrando 206 reales. AMS, leg. A 10, nº 34, Cuentas de 1705; leg. A 11, nº 11,

Valbuena, Procurador General de la villa, señalaba la reedificación de las carnicerías como una de las más necesarias, evaluando su coste en 2.000 reales.<sup>288</sup>

Desde finales del siglo XVI las carnicerías santanderinas estuvieron en manos privadas. Como el concejo adeudaba a finales de aquella centuria parte del dinero al maestro de las carnicerías, Juan López de la Rañada, éste decidió ocupar aquellas casas, cuya posesión le fue concedida en 1601. Los herederos del maestro la vendieron en 1618 a Diego de Ceballos Cianca, quien a su vez las vendió a Andrés de la Puebla.<sup>289</sup> En 1681 pertenecían por herencia a Isabel de la Puebla, quien a su vez vendió el derecho sobre ellas, pasando a formar parte de una capellanía fundada por Pedro de Pevedilla Alvear.<sup>290</sup>

Santander fue la única de las Cuatro Villas que contó con edificios de panadería<sup>291</sup> y pescadería. Hacia 1618 el concejo tomó conciencia de la necesidad de levantar esas construcciones, ya que los comerciantes vendían tales productos en la Plaza, impidiendo el paso de vecinos y transeúntes. En un primer momento decidió habilitarse la planta baja de las casas del licenciado Sebastián Terán, situadas en el cantón de la Plaza.<sup>292</sup> Sin embargo, el 28 de mayo Francisco de Toca el Mozo remató la obra de la panadería, que se iba a edificar en las casas de ayuntamiento, por 650 reales.<sup>293</sup> En cuanto a la pescadería un inventario de los bienes del Común nos informa que se situaba junto al cay.<sup>294</sup> También en

---

Cuentas de 1709; leg. A 12, nº 1, Cunetas de 1715; leg. A 12, nº 33, Cuentas de 1718; leg. A 18, nº 11, Cuentas de 1747; leg. A 58 b, nº 9 Gastos de las Carnicerías, 1729.

<sup>288</sup> AMS, leg. A 14, nº 40, Expedientes para realizar diversas reparaciones, 1733.

<sup>289</sup> Datos sobre este tema en AMS, leg. A 18, nº 60 (1599-1683).

<sup>290</sup> Isabel de la Puebla dice que “le toca y perteneze el derecho y posesión de las casas de Carnicerías desta villa que están en la calle de la Puente della y lindan al su casas de Francisco de la Barzena y al norte el rio que corre vaxo de la puente y al vendabal la calle real que el dicho mi padre compro a Diego de Zevallos Cinca vecino que fue desta villa quien lo huvo comprado a los hijos y herederos de Juan Lopez de la Rañada vecino de Lierganes... que obtuvo la dicha posesion judicialmente por Razon de Cinquenta y ocho mill setecientos y sesenta y tres maravedis que le restaron deviendo de la fabrica y obra que como maestro carpintero hizo en las dichas casas como consta de la librança...” AHPC, Secc. Prot., leg. 118, ante Celedonio de Toraya, 1681, fols. 247-248.

<sup>291</sup> En la *Nueva Recopilación* se recoge ya la obligación de que las villas contasen con panaderías: “(...) Que aya casa diputada de paneras adonde se meta el pan, de las cuales aya dos llaves diferentes, la una tenga el dicho depositario y la otra el dicho regidor diputado, para que en ninguna manera se pueda sacar, ni distribuir ningún pan sin que los dos estén presentes...” ley IX, tit. V, libro VII, fols. 213-214 de la *Nueva Recopilación*. Vols. I-III, Madrid, 1640. Vols. IV-V, Madrid, 1745. Ed. facsímil. Lex Nova, Valladolid, 1982 de la edición de Vols. I-III, Madrid 1640 y Vols. IV-V Madrid, 1745.

<sup>292</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...*, AMS, Pleno 5-1, Libr. 2153, 1618-VIII-17.

<sup>293</sup> AHPC, Secc. Prot., leg. 40, ante Diego Ibáñez Concha, 1638, fols. 160-160 vto.

<sup>294</sup> AMS, leg. B 69, doc. 2, Libro de Haciendas, cuenta y razón de propios, 1622-1677.

la villa de San Sebastián hacia 1576 se compraron unos solares para edificar una pescadería y una alhóndiga, situándolas al sur de las carnicerías.<sup>295</sup> Durante la Baja Edad Media Santander había contado con un “palacio” del trigo, que se encontraba en la calle de Ruapalacio.<sup>296</sup> Desconocemos cuándo desapareció.

El peso de la harina se situaba en Santander también en el cay, junto a la pescadería, y a la trasera de ambos edificios había un corral que les pertenecía. Allí debía localizarse desde la Baja Edad Media, pues ya entonces una puerta de las murallas, situada junto al cay, recibía el nombre de Puerta del Peso. En 1622 tuvo que repararse y limpiarse, tras haberse inundado.<sup>297</sup> Simón Cabarga señala que existió un peso público en Becedo, próximo a la puerta de la Sierra, aunque desconocemos desde cuándo se situaba allí, pues el inventario de los bienes del común del siglo XVII no lo cita.<sup>298</sup> Ya indicamos que en Laredo el peso público se encontraba en un cuarto de la planta baja del edificio de ayuntamiento. En Castro Urdiales había dos pesos: el peso público que se situaba en la Plaza y el peso de la harina que se situaba en la Barrera,<sup>299</sup> en el sitio denominado el mercado. Sobre este último ya tenemos noticias en el siglo XVI, cuando se levantó junto a él una fragua.<sup>300</sup>

En relación al peso público resulta curioso señalar cómo las autoridades controlaban las mercancías que llegaban a la villa, para que no quedasen libres de impuestos. Así, en 1667 y 1675 el concejo ordenaba que los arrieros que entraban en Castro Urdiales por la puerta de la Barrera siguiesen por la calle de la Mar y la Plazuela hasta la Plaza, donde se

---

<sup>295</sup> FERNÁNDEZ ANTUÑA, C. M. y ECHEVARRÍA, A.: “Arquitectura pública en San Sebastián: las antiguas carnicería y pescadería”, *Ondare. Cuadernos de artes plásticas y monumentales*, nº 17, *Revisión del Arte del Renacimiento*, 1998, pp. 255-262.

<sup>296</sup> CASADO SOTO, J.L.: “Santander, el caso de una villa de desarrollo urbano bajomedieval paralizado en el siglo XVI” en AA. VV.: *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*. Madrid, 1985, p. 665; FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, L.: *Santander, una ciudad...* Op. cit., pp. 54-55.

<sup>297</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit., AMS, Pleno 5-1, Libr. 2153, 1622-I-12.

<sup>298</sup> SIMÓN CABARGA, J.: *Santander. Biografía de una ciudad*. Santander, 1954 (Ed. Librería Estudio, Santander, 1979, p. 337).

<sup>299</sup> En 1634 varios oficiales repararon el lienzo de muralla que salía al mar “por detrás del peso de la harina en la barrera”. AMCU, Libros de cuentas, leg. H 80, 1615-1634, s/f.

<sup>300</sup> En octubre de 1538 Pedro de Barrieta obtuvo licencia para fabricar una fragua en el mercado, junto a la casa del peso de la harina. AMCU, Libros de elecciones, acuerdos..., leg. 36-1, 1538, fol. 283.

encontraba el peso, sin detenerse en ningún mesón o posada.<sup>301</sup> En 1682 se ordenó que maestros canteros enlosaran el suelo y abriesen dos ventanas grandes en la casa del peso.<sup>302</sup>

En San Vicente de la Barquera y Santander existían desde la Baja Edad Media depósitos o alfolíes de sal, siendo estas dos villas los principales centros donde se almacenaba la sal importada para aprovisionamiento de la costa de Cantabria.<sup>303</sup> En Santander en el siglo XV el alfolí de la sal se localizaba en la calle de La Ribera.<sup>304</sup> No tenemos noticia de que cambiase de ubicación durante la Edad Moderna; tampoco conocemos datos sobre sus características arquitectónicas. En San Vicente de la Barquera el alfolí de la sal se debía situar en el barrio de la Sal, próximo a la zona portuaria.<sup>305</sup>

Ninguno de estos pesos o alfolíes se mantienen en pie. Probablemente carecían de valor arquitectónico, pero su construcción y ubicación imprimieron nuevas características espaciales al entramado urbano de cada una de las Cuatro Villas y, en el caso de las carnicerías, mataderos y pescaderías, mejoraron notablemente la salubridad del espacio urbano.

### 2.3. Edificios asistenciales y benéficos

Sólo hemos encontrado referencias a dos edificios de promoción pública que cumpliesen una función asistencial. Se trata del Hospital para enfermos de las Armadas Reales y del Seminario para niños pobres de la villa de Santander. En ambos casos las iniciativas partieron de la monarquía, aunque fue el regimiento de Santander el encargado de que esas iniciativas se materializasen. Desde la Edad Media las autoridades municipales se encargaron de velar por la salud pública, contratando los médicos y atendiendo a los enfermos pobres. En 1572 el puerto de Santander había sido elegido por Felipe II como

---

<sup>301</sup> AMCU, Libros de elecciones, acuerdos... leg. 26-6, 1667, fols. 5-5 vto. y leg. 20-4, 1675, fol. 8.

<sup>302</sup> AMCU, Libros de elecciones... leg. 19-2, 1682, fol. 16.

<sup>303</sup> “Su explotación se realizaba bajo el sistema de arrendamiento, contrato por el que al arrendador se concede la recaudación de los derechos de la sal a cambio de una renta fija que abona a la corona”. PÉREZ BUSTAMANTE, R.: “Las salinas de Cantabria”, *Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore “Hoyos Saínz”*, IX, 1977-78, p. 161.

<sup>304</sup> FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, L.: *Santander, una ciudad...* Op. cit, p. 54.

<sup>305</sup> ESCUDERO SÁNCHEZ, M<sup>a</sup>. E.: *San Vicente de la Barquera...* Op. cit., p. 56.

base en el Cantábrico para las armadas; desde entonces muchos barcos y soldados se concentraron en ella. En 1588 los hospitales civiles de las villas de la costa cantábrica se habían visto desbordados por el regreso de los supervivientes de la Armada Invencible. Así, en la villa santanderina se dio asilo a 2.000 soldados, improvisándose nuevos hospitales.<sup>306</sup> Sin duda, aquella situación fue una de los motivos que desencadenó el proyecto de un hospital militar. Las actas de abril de 1597 recogen el deseo del rey de que se construyese un hospital para acoger a los pobres y a los soldados que llegaban a la villa, así como a la gente de la armada real. El regimiento deliberó sobre su posible emplazamiento; parecía idóneo el sitio de San Simón, fuera de los arrabales, próximo al puerto y con agua y huertas de naranjas y limones cerca.<sup>307</sup> La ventaja de contar con este hospital residía, fundamentalmente, en que ya no sería necesario buscar casas particulares para alojar a los soldados enfermos, lo que, además de ser una dificultad, entrañaba un gran riesgo de contagio de la población santanderina. Con anterioridad los enfermos de las armadas reales también habían sido acogidos en el convento de San Francisco y en otro de los hospitales que había en Santander, denominado en 1595 como hospital de la villa.<sup>308</sup> Sin embargo, estos alojamientos no eran ni suficientes ni adecuados.

La villa no tenía caudales propios para emprender su edificación, que se presupuestó en 3.000 ducados. En noviembre de 1597 se reclamaba al estado 6.600 ducados que se adeudaban a la villa, parte de los cuales se emplearían en la nueva construcción. En 1599 aún no se había iniciado la obra, solicitándose ayuda al monarca.<sup>309</sup> Tal edificación no debió llegar a realizarse. Un hospital militar se fundó en Pamplona y otro en la costa de Cartagena alrededor de 1584. También finalizando el siglo XVI se habilitó una

---

<sup>306</sup> GOODMAN, D.: *Poder y penuria. Gobierno, tecnología y ciencia en la España de Felipe II*. Madrid, 1990, pp. 275-276.

<sup>307</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit., asiento 1098.

<sup>308</sup> En 1574 el convento de San Francisco de Santander acogió enfermos de peste de las Armadas, provocando la enfermedad de once frailes. AGS, Guerra Antigua, leg. 81, fol. 265. En un informe redactado por Fernando de la Riva Herrera, con fecha de 24 de mayo de 1595, se menciona el mal estado del hospital, "donde no se han podido acoger a varios forçados que de Laredo se llevaron a las galeras...aquí no hay dispusiçion para tenellos y el hospital que forme aquí quand en octubre passado estuvieron las galeas en este puerto le lebante luego que se acabo con la gente de ellas...el hospital de esta villa no es para poder estar en el los forçados ni ay camas ni lugar..." AGS, Guerra Antigua, leg. 427, fol. 197.

<sup>309</sup> BLASCO, R. (Ed): *Los libros de acuerdos...* Op. cit., asiento 1146 y 1261; MAZA SOLANO, T.: "Manifestaciones de la economía montañesa desde el siglo IV al XVIII" en AA.VV.: *Aportación al estudio de la historia económica de La Montaña. Banco de Santander 1857-1957*, Santander, 1957, p. 391.

vivienda como hospital para la tripulación de galeras y en Perpiñán funcionaba otro hospital permanente para soldados.<sup>310</sup>

A comienzos del siglo XVII tenemos noticia del funcionamiento de un Seminario Real en el que se educaban niños pobres. Felipe IV ordenó reparar este edificio y habilitar un espacio que sirviera de vivienda a los niños. El 18 de febrero de 1626 los maestros carpinteros Juan de Santiago y Francisco de Toca se comprometieron a realizar las obras, siguiendo las condiciones redactadas por Juan de Naveda, Veedor de Obras del Arzobispado de Burgos. Los reparos se ajustaron en 1.400 reales.<sup>311</sup> El seminario era una casa con lonja y soportal formado por dos arcos de piedra, cuyo frente salía a la calle de la Ribera. El piso principal de aquel edificio fue el que se habilitó como vivienda. Los maestros se obligaron a hacer una escalera de pasos macizos, poner vigas nuevas, tillar “a tabla junta” con buena madera, fabricar una chimenea y aderezar otra situada junto a la bodega, hacer unas necesarias y abrir puertas y ventanas. El tejado estaba totalmente en ruinas, por eso se reconstruyó, colocando los materiales nuevos que fueron necesarios. Luego se hicieron las camas con la tabla vieja que sobró y tres mesas de 20 pies de largo.<sup>312</sup>

#### 2.4. Otros edificios públicos

Hemos encontrado datos sobre otros edificios, que pertenecían a los concejos y que les reportaban ciertos ingresos. Nos referimos a lonjas, bodegas, fraguas, etc. que las villas alquilaban a particulares para que en ellas desarrollasen ciertas actividades artesanas o mercantiles.

En 1572 el concejo santanderino concedió permiso al oficial de cerrajería Juan de Calleja para que instalase una fragua junto al peso de la harina y cay de la villa, a cambio de que pagase anual y perpetuamente dos reales de plata. La villa carecía de cerrajeros, así

---

<sup>310</sup> Según Goodman de Pamplona parece haber sido el único hospital permanente dentro de la Península Ibérica. GOODMAN, D.: *Poder y penuria...* Op. cit., pp. 277-278.

<sup>311</sup> LOSADA VAREA, M<sup>a</sup>. C.: *Juan de Naveda y la arquitectura clasicista de la primera mitad del siglo XVII*. Tesis Doctoral Inédita, Universidad de Cantabria, 2002, pp. 731-732; MUÑOZ JIMÉNEZ, J.M.: “Juan de Naveda y la arquitectura del manierismo en la villa de Santander”, *Altamira*, 1985, pp. 209-210.

que la concesión de aquel lugar supuso un beneficio para los vecinos de Santander. La ausencia de este tipo de artesanos se puede interpretar, según señaló Casado Soto, como resultado de los cambios que en la estructura socioprofesional de la villa había causado la caída demográfica de la segunda mitad del siglo XVI.<sup>313</sup> En el siglo XVII el común poseía dos herrerías o fraguas junto a la puerta del Peso, que fueron alquiladas durante un tiempo a Pedro de Salcines y a Sebastián del Valle por tres ducados anuales.<sup>314</sup> En aquellas fraguas se transformaban las grandes piezas que llegaban de las herrerías mayores en barras de menor tamaño.

También Castro Urdiales y Laredo tuvieron fraguas en las que trabajaban los herreros contratados por el concejo, pagándoles un salario. En 1666 el maestro de cerrajería Juan de Ceballos, vecino de Argoños, fue contratado como herrero por la villa de Laredo por un período de dos años, cediéndosele la fragua que el común poseía en la calle del mercado.<sup>315</sup> Por su parte, la villa de Castro reparó en 1620 la fragua que tenía en el mercado.<sup>316</sup>

El concejo de Laredo poseía numerosas tiendas y lonjas que alquilaba a mercaderes, que vendían en ellas diversos productos y, en ocasiones, a otros profesionales, por ejemplo cirujanos. En el siglo XVI ya contaba con diez boticas, que tuvieron que reedificarse tras el incendio de 1581.<sup>317</sup> En el siglo XVIII las fuentes documentales mencionan diez casas que se utilizaban como tiendas, ubicadas entre la Plaza y los Cuatro Cantones<sup>318</sup>, y catorce más pequeñas, levantadas entre los Cuatro Cantones y el final de la calle del Mercado.<sup>319</sup>

---

<sup>312</sup> LOSADA VAREA, M<sup>a</sup>. C.: *Juan de Naveda y la arquitectura...* Op. cit., pp. 731-732; MUÑOZ JIMÉNEZ, J.M.: “Juan de Naveda y la arquitectura...” Op. cit., pp. 209-210.

<sup>313</sup> CASADO SOTO, J.L.: *Siglos XVI y XVII*. Col. Historia General de Cantabria. Santander, 1986, p. 180.

<sup>314</sup> AMS, leg. A 14, n<sup>o</sup> 16 y leg. B 69, doc.2 Libro de Haciendas, cuenta y razón de propios, 1622-1677.

<sup>315</sup> AHPC, Secc. Prot., leg. 1253, ante Francisco de Villota Palacios, 1666, fols. 217-218.

<sup>316</sup> AMCU, Libros de cuentas, leg. H 80, 1620, fol. 45 y 47 vto.

<sup>317</sup> Datos sobre estas tiendas en AHPC, Secc. Laredo, Cuentas del siglo XVI.

Francisco de Nates reedificó las diez boticas que se habían quemado, recibiendo 370 ducados. AHPC, Secc. Laredo, leg. 12, doc. 8.

<sup>318</sup> Se denominaba Cuatro Cantones a la zona de la calle del Mercado que se situaba a la bajada de la calle de las Carnicerías Viejas, pues allí había cuatro grandes piedras que servían para vadear el río Barrio, descubierto en aquel tramo. Véase BASOA OJEDA, M.: *Laredo en mi espejo...* Op. cit., p. 167.

<sup>319</sup> AHPC, CEM, libro 8. Copia de 1758 del Libro de Raíz Seglar 1. Las rentas anuales de estas casas aparecen recogidas en los libros de cuentas de Laredo de los siglos XVII y XVIII, de la Secc. Laredo del AHPC.

También había tres lonjas que servían de tiendas en la planta baja del Ayuntamiento, que en 1648 estaban alquiladas al mercader con tienda abierta Pedro Fuica de Ochoa.<sup>320</sup> En una de ellas tenía este mercader su casa y tienda, que había alargado cerrando uno de los arcos de los soportales. Al año siguiente se le ordenó derribar lo que había fabricado. En 1667 el concejo dio esta tienda en arrendamiento perpetuo a la viuda de Pedro Fuica, a la que también se le concedió el entresuelo para poder sacar una chimenea y fabricar en él una alcoba y sala.<sup>321</sup> En el siglo XVIII una de las otras dos lonjas fue utilizada por los jueces y el Gobernador de las Cuatro Villas, la otra se arrendaba.<sup>322</sup>

En 1725 la villa de Santander había levantado a su costa diez casas de curtidores en el lugar de Becedo, que se alquilaron a los maestros de obra prima.<sup>323</sup> Juan Antonio de Abarca recibió 18.980 reales por aquella obra. En el Catastro de Ensenada sólo se registran siete de aquellas casas, que servían para curtir las suelas de los zapatos.<sup>324</sup> La edificación de aquellos edificios extramuros de la villa estaba en relación con los intentos del gobierno municipal de mejorar las condiciones de salubridad del espacio urbano, pues el trabajo de corambre producía mal olor y numerosos desechos.

---

<sup>320</sup> Este mercader participó en el comercio del hierro y en empresas pesqueras. En 1630 se encargó de transportar hasta Portugal 553 libras de hierro. En 1651 formó compañía con el regidor Francisco de la Maza y con armadores de Castro y Bilbao para equipar dos navíos para la pesquería de Terranova. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, A.: “La financiación del comercio en Laredo durante el siglo XVII”, *Altamira*, XLVI, 1986-87, pp. 70-73 y 88-91; Id: “Laredo y el comercio del hierro en el siglo XVII”, *Altamira*, XLIX, 1990-91, pp. 27-49.

<sup>321</sup> AHPC, Secc. Prot., leg. 1527, 1649, ante Francisco del Rivero Arredondo, fols. 152-154 vto. y leg. 1255, ante Francisco de Villota Palacios, 1667, fols. 88-90 vto. (352-354 vto.).

<sup>322</sup> AHPC, Secc. Laredo, leg. 14, doc. 7 Cuentas de 1734, s/f.

<sup>323</sup> Estos maestros de obra prima no eran otros que los que practicaban la industria de las tenerías, es decir el trabajo del cuero. Además de la materia prima propia, durante la Edad Moderna los pescadores traían anualmente a las villas cueros de Irlanda. Véase CASADO SOTO, J.L.: *Siglos XVI y...* Op. cit., pp. 180-181.

<sup>324</sup> AMS, leg. A 13, nº 29, Cuentas de gastos de varias obras, s/f.; leg. A 18 a, nº 11; AHPC, Catastro de Ensenada, Santander, Memorial Seglar y Eclesiástico, leg. 850.